REVISTA VALENCIANA DE FILOLOGIA

Томо VI - Núm. 4

(1959-1962)





INSTITUTO DE LITERATURA Y ESTUDIOS FILOLOGICOS 1 9 6 5

REVISTA VALENCIANA DE FILOLOGIA

El INSTITUTO DE LITERATURA Y ESTUDIOS FILOLÓGICOS de la INSTITUCIÓN ALFONSO EL MAGNÁNIMO, publica la REVIS-TA VALENCIANA DE FILOLOGÍA en cuadernos que, cada cuatro, constituyen un tomo de unas 400 páginas. Estos tomos, que anteriormente se correspondían con períodos anuales, abarcan ahora, de manera circunstancial, varios años, y en ellos se ofrecen estudios sobre la lengua y la literatura en el área de lo que fue antiguo Reino de Valencia.

DIRECTOR

ARTURO ZABALA

SECRETARIO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y VENTA

Suscripción por un año: España, 100; Extranjero, 130 ptas. Números sueltos: España, 30; Extranjero, 40 ptas.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Instituto de Literatura y Estudios Filológicos Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2 VALENCIA (España)

MIGUEL DE MOLINOS EN VALENCIA Y ROMA

(NUEVOS DATOS BIOGRÁFICOS)

por Francisco Sánchez-Castañer

RETENDO documentar y aclarar algunas actividades atribuidas al heresiarca y escritor místico Miguel de Molinos, durante el tiempo que vivió en Valencia y en Roma. Por fortuna puedo valerme de materiales de información aún inéditos y totalmente desconocidos.

Referirme a una figura tan discutida como la de Molinos, siempre es interesante y mucho más al no abundar los estudios y las publicaciones sobre él. Su indudable valor como pensador religioso, a pesar de su debatida heterodoxia y de las irregularidades privadas de que se le acusa, no merece el olvido y desconocimiento en que, en parte, se le tiene. Por ello contribuir con nuevas aportaciones biográficas y con más justos comentarios a afirmaciones contra él publicadas, puede hacer conveniente mi trabajo.

No voy a repetir lo ya conocido sobre la vida del presbítero aragonés, Miguel de Molinos, que llegó —sin duda por su extraordinaria personalidad— a ser eje de la vida espiritual en la misma Roma y, por tanto, fuera de ella.

Hace años, en 1935, Joaquín de Entrambasaguas publicó una semblanza biográfica de Molinos, que por el carácter de la colección en que se editaba —*Biblioteca de Cultura Española*, de la editorial Aguilar— ha podido llegar a muchos lectores y es de fácil manejo para quien desee conocer datos sobre el herético eclesiástico. (A dicho libro me referiré luego. Otros estudios biográficos o críticos sobre Molinos, impresos o manuscritos, serán también citados en el momento oportuno. Algunos no logré consultarlos.)

Tampoco voy a considerar —; Dios me libre! — su doctrina mística por la que, después de grandes polémicas, llegó a ser condenado y castigado ante la inquisición romana. Por cierto que acabo de leer, al recurrir al repertorio bibliográfico de Palau para identificar una edición de Molinos, que: "Como apunta Toda [Don Eduardo Toda y Güell, bibliófilo e historiador], hoy hay cierta tendencia a revisar este juicio. IEl condenatorio de Molinos.] En efecto, convendría repasar la conducta personal de Molinos —supuesta pecaminosa— y los pretendidos excesos de sus seguidores, de la doctrina de la *Guía Espiritual*, y en el caso que ésta fuera totalmente ortodoxa, la revisión del juicio por la Santa Sede podría dar a España otro timbre de gloria alrededor de un libro que durante seis años parecía iba a adueñarse de las almas devotas". ¹ Desconozco la veracidad o fundamentos de lo que se indica. No entro ni salgo en ello. Sobre esto sí que se puede repetir con perfecta adecuidad un refrán de los más conocidos y empleados: "doctores tiene la iglesia".

Lo que me propongo es, sencillamente, partir de una afirmación que repiten con machaconería (ya que es inexacta, o al menos no clara) los biógrafos de Molinos, y explicarla. Y en cierto modo rectificarla; al mismo tiempo que aireo documentación desconocida sobre actividades de Miguel de Molinos.

Dicha afirmación, a la que voy a referirme, queda reflejada en las diferentes citas bibliográficas (de impresos o de manuscritos), que a continuación me limito a ir transcribiendo, antes de entrar en los problemas que suscita. Subrayo los pasajes más específicos. Señalaré, en cada caso, primero el título de la obra y después el texto tomado. En notas amplío las características bibliográficas de aquéllas. Las numero según el orden cronológico en la aparición de tales obras.

BIBLIOGRAFÍA MOLINOSISTA COMENTADA

1.^a Triunfo de la verdad y dela Santidad de nuestro Señor Papa Inocencio XI contra Miguel de Molinos, sus errores y maldades. (Manuscrito anónimo del XVII.)

Comienza con el lema: "Vmbram fugat veritas". Sigue, como segundo y verdadero título:

1. ANTONIO PALAU Y DULCET, Manual del librero hispanoamericano, Barcelona, 1956, tomo 9, pág. 500.

Breue relación de Miguel de Molinos, de su venida de España a Roma y lo que hizo en esta Ciudad hasta que fué condenado por el Tribunal de la Santa Inquisición:

"...Se juntaua [en Valencia] con otros Sacerdotes de mayor crédito en un lugar destinado, con pretesto de tratar entre ellos de cosas espirituales para su propio aprouechamiento. Aquí creo tuuo principio su perdición. Las mortificaciones que se imponían era el salir de casa con la capa [borrado], el manteo al reués, hasta que encontrassen algunos que les aduirtiesse; mortificación cierto rídicola...

"...Deuen los Señores Obispos poner mucho cuidado que no se hagan estas juntas o congregaciones sin su licencia, o ser vigilantes en saber lo que se trata en ellas. Secretamente se puede hacer mucho mal, (y mucho bien) que redunde en gran perjuicio de las almas, porque a semejantes personas suelen encomendar su dirección fiándose fácilmente. Y vigilar siempre para remediar a tiempo semejantes desórdenes de los que muestran ser espirituales si dan en singularidades y los ven humildes y obedientes.

"...llegado a Roma fué a habitar cerca del arco de portugal en la calle del Curso [Corso] a la casa que estaba sobre el sumidero, donde después de algunos días le fuí a veer no por propio genio, sino mandado por quien no podía dejar de obedecer, que era mi confesor; lo hallé en la cama y después de los cumplimientos ordinarios, me dijo padecía de la gota; dudo mucho que digesse la verdad, porque nunca reconocí que padeciese tal mal, pues caminó siempre sin impedimento alguno...

"Después de pocos meses partió de la casa donde habitaua, por parecerle no era sana por causa de la agua, que pasa debajo quando llueue; que en quanto a cuidar de la salud era diligentíssimo. Fué a habitar no muy lejos a la calle dela Vite, donde estuo algunos años.

"En este tiempo fué a la Esquela de Christo, donde fué admitido. Estaua a la sazón en S. Lorenzo in Lucina de Clérigos regulares: de aquí pasó a Santa Ana de Monte Caualo, ospicio de Religiosos Españoles descalzos de Santa Teresa, a poco tiempo vino orden de los Superiores, que los hermanos se fuessen a otra parte, proque no conuenía que tan cerca del Palacio Pontificio se hiciessen congregaciones. Esta orden fué solicitada por los mismos Padres Carmelitas por reconocer no les era de conueniencia, sino de inquietud.

"De Santa Ana pasó la Esquela al palacio que está pegante a la Iglesia de San Marcelo al curso de Padres Seruitas, donde habitó el Sr. Cardenal de Aragón, a cuya instancia dió su dueño un aposento; pero después de algunos meses queriéndolo alquilar rogó a los hermanos se fuessen a otra parte, y buscando lugar, el Reverendísimo Padre Oliua, General de la Compañía, con mucha liberalidad y cortesía, les ofreció una quadra en la casa profesa, donde se hace la Congregación de los Sacerdotes, pero con mucho digusto de los Padres. "Después de dos años, y más auiéndose comprado un sitio debajo dela iglesia de San Alfonso de Padres Agustinos descalzos Españoles, y acomodado pasó la Esquela al lugar propio.

"Admitido en la Esquela, Molinos, como se ha dicho, comenzó luego a descubrir su soberuia y ambición de dominar. Hecho Obediencia, se hizo confirmar en el oficio más de quarenta veces, hasta que la dejó; sin atender que las Constituciones ordenan no se confirmen nunca el Obediencia, y por esto vaya egercitando a los hermanos para que le sucedan. Hacía todo al contrario; tenía todos los oficios en los de su vando. Procuraua también, que no fuesse admitido ninguno que le pudiesse suceder en el oficio, tanto de sacerdotes segulares, como de regulares, que vienen de España a Roma. Se hizo deste modo absoluto señor de la Esquela y no auía quien se atreuiesse a oponérsele, porque sus sequaces como venerauan y adorauan sus acciones, si alguno no aprouaua su modo de proceder se declarauan por sus enemigos y le persiguían.

"Por esta causa, en el tiempo que ocupó la Esquela hechó de ella más de cien hermanos, y para vengarse más y desacreditarlos daua quenta de su esclusión a las Esquelas de España, delas Ciudades adonde iban prouistos. por estar hermanadas con la de Roma para que no los tuuiesen por hermanos. Un hermano de los más ancianos, que con mucho disgusto veía estas cosas, porque no las aprouaua, y muchas veces aunque sin fruto se oponía con toda sumisión y modestia, irritó contra sí a los Molinistas hermanos dela Esquela, de modo que embrauecidos hicieron peor con él que con todos los demás y fueron tales sus excesos que escandalizando a todos, se despidieron muchos hermanos y de allí a poco tiempo fué declinando tanto la Esquela que se ha reducido a casi nada, y puede ser que se acabe del todo por el maluado ipócrita Molinos.

"En el tiempo que dominaua en la Esquela comenzó a querer tener séquito; para esto daua a entender a los que lo tratauan tenía don particular de Dios para encaminar las almas a la perfección y que en esto él era único en Roma, que los demás no entendían cosas espirituales, ni tenían luz para esto. Por los primeros que le siguieron se publicó por hombre ilustrado de Dios y de gran virtud..."²

2. Vmbram fugat veritas. Triunfo dela verdad y de la Santidad de Nuestro Señor Papa Inocencio XI contra Miguel de Molinos, sus errores y maldades. Manuscrito 22, en la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander. Se describe dicho manuscrito en Catálogos de la Biblioteca de Menéndez Pelayo, por Miguel ARTIGAS y Enrique SÁNCHEZ REYES, tomo I. "Manuscritos", Santander, 1957, págs. 44-45.

En el indicato Catálogo se hace referencia a la Historia de los Heterodoxos Españoles, "donde se cita un manuscrito (del archivo de nuestra embajada en la Santa Sede) que parece coincidir con éste". Es muy interesante esta coincidencia, que yo también sospecho, pues este otro es el que utilizaron los principales biógrafos de Molinos. Según Dudon su autor anónimo era canónigo en Santa María la Mayor de Roma.

(Los textos por mí citados corresponden, en el manuscrito, a las "Distinciones", 2, 3, 5, 6 y 7.)

2.ª Menéndez Pelayo, Historia de los heterodoxos españoles:

"Fué a Roma [Molinos] en solicitud de una causa de beatificación el año 1665, pontificado de Clemente IX. De los documentos que tenemos a la vista consta que moraba cerca del Arco de Portugal, en la calle del Corso, y que de allí se trasladó a otra casa de la calle de la Vite. Asistía muy de continuo a la congregación llamada Escuela de Cristo, en San Lorenzo "in Lucina", que más adelante se estableció en Santa Ana de Monte-Cavallo, hospicio de Religiosas descalzas de Santa Teresa; luego cerca de la iglesia de San Marcelo, en las casas del Cardenal de Aragón, y, finalmente, en la iglesia de San Marcelo, en las casas del Cardenal de Aragón, y, finalmente, en la iglesia de San Afonso, de Padres Agustinos descalzos españoles. Esta congregación fué el primer foco del Quietismo, y Molinos llegó a dominarla a su albedrio, arrojando de ella a más de cien hermanos que le eran hostiles. Pronto su fama de piedad y religión le abrieron las puertas de las principales casas de Roma. Parecía buena y sana su doctrina, como que recomendaba sin cesar las obras espirituales del venerable, Gregorio López y del Padre Falconi." 3

3.* Paul Dudon, Le quietiste espagnol Michel Molinos (1628-1696):

"Nous savons que, dès sa jeunesse sacerdotale, il fréquentait certains conventicules entre prêtres, organisés, semble-t-il, en dehors de l'autorité épiscopale sous couleur d'entretiens spirituels et d'avancement dans la piété."

"Toutefois il faut bien en convenir, le peu qui nous est connu de ces réunions sacerdotales ne saurait justifier cette appréciation.

"Dès les premiers temps de son séjour à Rome, tandis qu'il habitait encore rue della Vite, *il prit contact avec une confrérie appelée l'Ecole du Christ. Cette confrérie tenait alors ses réunions à San Lorenzo in Lucina...* (sigue señalando los demás lugares en que se reunía, conforme lo ya declarado en referencias antes transcritas).

"D'aprés ces indications on peut conjecturer que l'Ecole du Christ était une école d'ascetisme espagnol. Menéndez Pelayo assure que c'était aussi une école de quiétisme... [Reproduce, luego, Dudon lo antes reseñado, según la relación manuscrita citada, sobre influencia de Molinos en los miembros de la Escuela de Cristo, usurpación de sus cargos directivos y persecución, aún fuera de Roma, de los que le eran hostiles.] (Ce détail, que nous fournit la Vie manuscrite, prouve que l'Ecole du Christ était une confrérie espagnole, au sens

3. M. MENÉNDEZ PELAYO, Historia de los heterodoxos españoles. Cito por la edición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, MCMXLVII, tomo IV, págs. 253-254. plein du mot: elle groupait les espagnols de Rome et elle avait ses pareilles, ou ses filiales, par delà les Pyrénées.)

"Par ailleurs, dans les réunions romaines dont il demeurait le docteur unique, Molinos moralisait sans relâche, écouté comme un oracle. Il n'avait alors à la bouche que les noms de Jean Falconi et Gregoire Lopez... Dès maintenant, nous savons donc ce que prêche le docteur aragonais à l'Ecole du Christ, et d'où il le tire. [En las obras de los autores citados.]

"Falconi lui fournissait une théorie de l'oraison mise à la portée de tous; Lopez un exemple de la contemplation incessante réalisée par une parfaite résignation à la volonté de Dieu.

"Telles étaient les tendances générales que le docteur aragonais tâchait de faire prévaloir dans l'Ecole du Christ, et dans les milieux romains où il put exercer une influence."

[Al tratar del éxito y nombradía famosa adquirida por Molinos en Roma y explicar las causas de ello]: L'Ecole du Christ lui fournissait une troupe de prôneurs et de racoleurs inlassables. Il aidait lui-même à cet accaparement des consciences."

[Cuando Molinos es detenido por la Inquisición y al ser conducido a la cárcel, según el P. Dudon]: "Dans sa maison, dans la rue, il pérora, comme il eut fait dans une assemblée de l'Ecole du Christ, prenant le ciel à témoin de son innocence, menaçant de la vengeance divine ceux qui l'arrêtaient engageant les sbirés à quitter un métier où leur salut était compromis."⁴

4.ª Enciclopedia Universal Ilustrada, Espasa:

"Era muy asiduo en asistir a la Congregación llamada Escuela de Cristo, que primero estaba establecida en San Lorenzo "in Lucina" ... y más tarde se trasladó a la iglesia de San Alfonso, de los padres agustinos descalzos españoles. Esta Congregación fué el primer foco de su quietismo, después que consiguió dominarla a su arbitrio echando de ella a más de cien hermanos que le eran hostiles." ⁵

5.ª Joaquín de Entrambasaguas. Miguel de Molinos, siglo XVII:

"El mismo Molinos frecuentó desde joven en Valencia algunos conventículos y oratorios de sacerdotes jóvenes, erigidos fuera de la autoridad arzo-

4. PAUL DUDON, S. J. Le quiétiste espagnol Michel Molinos (1628-1696), París, 1921, en Études de Théologie Historique, Institut Catholique de Paris, págs. 13, 14, 16, 17, 23, 24, 25 y 169.

5. Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana, tomo XXXV, Barcelona, Hijos de J. Espasa, pág. 1.528. bispal, con fines de ejercicios espirituales y de piedad, pero, sin duda alguna, de iniciación quietista."

"Mientras vivió en Vite [calle romana], asistió a una cofradía quietista que aparentaba ser de ascetismo español, llamada Escuela de Cristo. La diversidad y carácter de los puntos en que se reunía prueban que no debia ser ortodoxa, aunque fué adquiriendo prestigio creciente. [Sigue la consabida relación de los diferentes y sucesivos lugares donde se reunía; así como el carácter de hegemonía con que Molinos la gobernó, según lo ya transcrito.]⁶

6.^a Colección "Los Místicos". Miguel de Molinos, Guía espiritual. (Antología). Prólogo de Arturo Serrano Plaja:

"En Roma pronto se vio rodeado de personas de calidad que le seguían como discípulos. [Equivocando el prologuista los consabidos datos sobre los lugares donde radicó la Escuela de Cristo, los aplica, incomprensiblemente, al propio Molinos. Tómense, por tanto, en su verdadero sentido, ya conocido.] Vivió primero en el convento de Santa Ana, de religiosas descalzas; luego con el Cardenal de Aragón [sic] y por fin en el convento de Agustinos descalzos de San Alfonso."⁷

7.ª Francisco J. Montalbán, S. J. Historia de la Iglesia Católica:

"Asistía con asiduidad [Molinos] a la Congregación llamada Escuela de Cristo, hasta ejercer en ella un dominio absoluto y hacerla centro de su propaganda espiritual." ⁸

CUESTIÓN PLANTEADA

En la rápida y escueta sucesión enumerada, de concretas referencias y citas obtenidas de obras en que se estudia a Molinos, hemos visto la misma siguiente afirmación: el heresiarca español perteneció a una

JOAQUÍN DE ENTRAMBASAGUAS, Miguel de Molinos, siglo XVII, Madrid (1935), págs. 14 y 16.
 7. Colección "Los Místicos". Miguel de Molinos. Guía Espiritual. (Anto-

^{7.} Colección "Los Místicos". Miguel de Molinos. Guía Espiritual. (Antología.) Prólogo de ARTURO SERRANO PLAJA, Buenos Aires, 1943, págs. 8 y 9.

^{8.} FRANCISCO J. MONTALBÁN, S. J., Historia de la Iglesia Católica, tomo IV, Edad Moderna (1648-1951) La Iglesia en su lucha y relación con el laicismo. (Revisada y completada por los Padres BERNARDINO LLORCA, S. J., y RICARDO GARCÍA VILLOSLADA, S. J. En volumen 76 de la Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1953, pág. 372.)

congregación o hermandad canónica llamada *Escuela de Cristo*. Esta *Escuela*, para los autores antes citados, fue en Roma el verdadero centro del quietismo de Miguel de Molinos.

Es verdad que todos parten (según declaran o se advierte) de la Vida del Doctor D. Miguel de Molinos, Aragonés, condenado en Roma por el Sacrosanto y tremendo Tribunal de la Inquisición, según el manuscrito conservado en la Embajada de España y que, primeramente, vio Menéndez Pelayo. (Yo utilizo el manuscrito de la Biblioteca de su nombre, que creo es copia de aquél, pues hasta reproduce el resto del título, que completa el acabado de señalar, igual en ambos casos.)

Por tanto, con una fuente común, no es difícil la semejanza en las citas que he manejado y transcrito.

Algunos, como Entrambasaguas, llegó incluso a afirmar que la Escuela de Cristo "era una cofradía quietista que aparentaba ser de ascetismo español". El docto profesor mezcla o une, en su juicio, los dos términos —quietismo y ascetismo— que habían manejado, también, sin mucha precisión, Menéndez Pelayo y el Padre Dudon, S. J.

(Dejaré para después el comentario de un dato, indicado, a su vez, con unanimidad por las obras citadas, de no silenciarlo. Desde el manuscrito anónimo del XVII que inicia las referencias hechas.)

No puedo negar (por falta de documentación directa) que la Escuela de Cristo de Roma pudiera ser aprovechada por Molinos como foco irradiador de su quietismo. Lo que sí niego, por inexacta, es la afirmación de que la institución religiosa llamada Escuela de Cristo fuese, ella en sí, de naturaleza o móviles quietistas. Nada más lejos de la verdad.

Me da la impresión de que los autores citados no conocían de qué congregación se trataba, ni cuáles eran sus fines. Esto podría parecer comprensivo y justificable dado el equívoco que produce el nombre de "Escuela", y por el aparente secreto o silencio que rodea a los ejercicios o prácticas colectivas de las Escuelas de Cristo:

"Excusen referir a los que no son de la Escuela los ejercicios y cosas particulares de ella; porque lo que se obrase menos fervorosamente no es de edificación el publicarlo; y referir lo que se ejercita con devoción y fervor parecerá que es buscar aplauso. Pero podrán hacerlo habiendo particular motivo del servicio de Nuestro Señor y bien de la Escuela, o preguntándolo los superiores." 9

¿QUÉ ES LA ESCUELA DE CRISTO?

No obstante esta última cita, hubiera sido fácil tener ideas claras de tal institución o corporación. Más de cuatrocientas congregaciones o hermandades, con el título de Escuela de Cristo, fundadas y repartidas por otras tantas poblaciones de España y algunas de la América hispana, creo que deben haber dejado reliquias de su existencia, conocibles; aunque en nuestro siglo se haya visto muy reducido su ámbito de supervivencia.¹⁰ Efectivamente, aún hoy, quedan sus interesantes archivos, que yo he manejado.

Además tan copioso número de Escuelas, a través de más de tres siglos (la primera de Madrid, o "madre" de todas, empezó a funcionar en 1646) ha dado lugar a ediciones bien copiosas de las *Constituciones* que las rigen, las cuales son pontificias, por haberlas aprobado Alejandro VII, el 10 de abril de 1665, y Clemente IX, en 12 de julio de 1669. De las mismas he conocido varias, catalogadas en bibliotecas públicas, entre ellas en la Biblioteca Nacional de Madrid. Llevo ya vistas y he fichado 25 ediciones diferentes de dichas *Constituciones*.

También existen publicaciones de carácter histórico sobre tal institución y algunas incluidas en los catálogos de nuestra Biblioteca Nacional, como: Noticia breve de la fundación y progressos de la Escuela de Christo Señor Nuestro, sita en el Hospital de los Italianos de esta Villa de Madrid. Para que la tengan presentes los Hermanos de la Junta de Ancianos. Dedícase a María Santíssima, Madre de Dios, y Señora Nuestra, en el Mysterio de su Concepción Purissima en el primer instante de su Ser. Escrívese por Acuerdo de la Junta de

9. Véanse Constituciones de la Escuela de Cristo, capítulo XIV, "De los ejercicios fuera de la Escuela". Citaré, siempre, por la más moderna y reciente edición de las mismas, pero la más fiel a las pontificias de 1669; la de Madrid, de 1960. (Aunque no correspondan a las de la época de Molinos —fueron éstas las de 1665— difieren sólo en pequeños detalles.)

10. Véase catálogo, no completo, de Escuelas de Cristo, en Noticia del III centenario de la fundación del Instituto "Santa Escuela de Cristo". (1653 — Madrid— 1953), págs. 39-45.

8 de septiembre de 1675... Con licencia: En Madrid. Por Françisco Gómez, año de 1676.¹¹

Finalmente, y como prueba de cuán fácil resultaba tener noticias (aunque fueran sucintas) de las Escuelas de Cristo, en la conocida *Historia Eclesiástica de España*, de don Vicente de la Fuente, se lee:

"A las fundaciones anteriormente citadas no debemos dejar de unir otras varias instituciones devotas que por aquella época (siglo xvII) estaban vigentes, o se introducían en la Iglesia de España, con grande utilidad y gloria de ella. Las congregaciones llamadas *Escuelas de Cristo*, que se han señalado hasta nuestros tiempos por su fervor, se multiplicaron en aquel siglo, y fueron un poderoso freno para contener la corrupción de costumbres: sus prácticas severas, sin aparato exterior, y su recogimiento silencioso y humilde combatían directamente las tendencias de aquel siglo, que aun en la devoción misma buscaba ostentación y ruido. El venerable Palafox se mostró muy celoso por el aumento de ellas, planteándolas, no solamente en el obispado de Osma, sino también en varias ciudades de Aragón." ¹²

Para mayor claridad, no obstante, de esta cita del historiador La Fuente, y de lo que son las Escuelas de Cristo, copio de las mismas *Constituciones* que las rigen desde hace tres siglos, su capítulo primero, en que se declara el fin y motivo fundacional de tales hermandades piadosas, que con perseverancia siguen actualmente cumpliendo.

"Del fin e instituto de las Escuelas de Cristo.—El instituto y fin de esta Escuela es el aprovechamiento espiritual y aspirar en todo al cumplimiento de la voluntad de Dios, de sus preceptos y consejos, caminando a la perfección cada uno, según su estado y las obligaciones de él, con entimienda de la vida, penitencia y contrición de los pecados, mortificación de los sentidos, pureza de conciencia, oración, frecuencia de sacramentos, obras de caridad y otros ejercicios santos que en ella se enseñan y practican, con aprecio grande de lo eterno y desestimación de lo temporal, buscando todos en su estado el camino y senda estrecha, y más segura de salvarse: Arcta via est, quae ducit ad vitam: intrate per angustam portam. (Math. 7.)"¹³

11. Volvió a publicarse dicha *Noticia*, con el mismo título (continuando la historia ya empezada), en 1722 y en 1745. Ambos 2.º y 3.º fascículos se encuentran también, y catalogados, en la Biblioteca Nacional de Madrid.

12. VICENTE DE LA FUENTE, Historia Eclesiástica de España o Adiciones a la Historia General de la Iglesia escrita por Alzog y publicada por la Librería Religiosa, Barcelona, 1885, tomo tercero, capítulo CCCLXII: "Nuevos Institutos religiosos en España.—Devociones", pág. 320. (El autor ofrece, como fuente utilizada para dicho capítulo: GARMA, Teatro universal de España, tomo II.)

13. Constituciones de la Santa Escuela de Cristo, cap. I. págs. 75-76.

Haré un breve resumen histórico de tan piadosa institución, sobre la que vengo trabajando hace tiempo.

La Santa Escuela de Cristo deriva del espíritu y métodos del apóstol de Roma en la centuria decimosexta, San Felipe Neri. Por tanto, su origen fue italiano, si bien en la fundación española tomó claras características nacionales, en que intervino, fundamentalmente, el Venerable Obispo Palafox, gran impulsor de dicha hermandad.¹⁴

Inició sus ejercicios, en Madrid, en el Hospital de los Italianos (situado en la esquina actual, más o menos, de la Carrera de San Jerónimo con la calle de Zorrilla), hacia el año 1646. Con la aprobación del entonces Nuncio de Su Santidad Inocencio X, reverendísimo Julio Rospigliosi, luego elevado al papado, bajo el nombre de Clemente IX. El principal promotor o padre de la fundación madrileña —primera de las españolas e hispanoamericanas— por donde tanto proliferaron luego, fue el italiano Padre Juan Bautista Ferruzo, que era administrador del citado Hospital y que murió siendo Obispo de Trivento, del antiguo reino de Nápoles.

Las Constituciones de la Escuela de Cristo, de Madrid, que sirvieron para todas las demás, a su imitación fundadas, fueron aprobadas, en 1665 y 1669, por los pontífices Alejandro VII y Clemente IX, respectivamente, en sendos Breves, "Ad Pastoralis dignitatis fastigium" y "Sacrosancti Apostolatus Officium.".

No cabe mejor prueba de la ortodoxia de las Escuelas de Cristo, que quedó corroborada, a su vez, con las sucesivas concesiones y privilegios pontificios, en número de cincuenta y cuatro, emanados de veintiún Papas.¹⁵

También la demuestra el estar ya elevados al honor de los altares varios de los que fueron miembros activos de Escuelas de Cristo, y otros en trance de beatificación. De los primeros figuran dos santos

14. Puede verse lo que al respecto señalo en mi estudio: Don Juan de Palafox y Mendoza, Virrey de Nueva España, Zaragoza, 1964, págs. 108-116. 15. Los aludidos Papas son: Inocencio X, Alejandro VII, Clemente IX, Clemente X, Beato Inocencio XI, Inocencio XII, Clemente XI, Benedicto XIV, Clemente XIII, Pío VI, Pío VI, León XII, Pío IX, León XIII, San Pío X, Pío XI, Pío XII, Juan XXIII y Paulo VI. Véanse reseñados tales privilegios pontificios (de los que quedan datos fidedignos en los archivos de las Escuelas) en la sección de la referida edición de las Constituciones: "Memoria histórica de los Privilegios, Indulgencias y Gracias, concedidas por los Sumos Pontífices a la Santa Escuela de Cristo de Madrid y a otras del Instituto": (Op. cit. págs. 261-289.) (No pudo incluirse el del Papa actual.)

-San Andrés Huberto Fournet y San Antonio María Claret, de las Escuelas de Los Arcos y de Madrid, respectivamente— y dos beatos -Beato Fr. Diego José de Cádiz y Beato Nicolás María Alberca, mártir en Damasco, de las Escuelas del Puerto de Santa María y de Madrid—. De los segundos son doce los procesos instruidos para su posible glorificación.¹⁶

Fundada la Escuela de Cristo "madre" de Madrid y consolidada, definitivamente, el año 1653, pronto empezó a extenderse dicho tipo de hermandades por España y aun fuera de ella, según ya dije. Las primeras españolas son las que promovió, en su diócesis de Osma, el Venerable Palafox, que había pertenecido a la Escuela de Madrid, de la que se le considera como uno de sus fundadores.

De fuera de España, la primera —nada menos que en 1655— fue la de Roma, a la que luego perteneció Miguel de Molinos. Fue fundación, también, igual que la primaria de Madrid, del referido Padre Ferruzo, ya entonces Obispo de Trivento.

Las hermandades de las Escuelas de Cristo son autónomas, pero pueden hermanarse. (Hoy se han federado canónicamente.) En efecto, preceptúan las *Constituciones* comunes a todas las Escuelas, que aunque éstas sean independientes, según la mente de sus fundadores, pueden relacionarse entre sí al concederse recíproca hermandad:

"Capítulo XXI.—De la comunicación con otras Escuelas.—Esta Santa Escuela [se refiere a la de Madrid, pero es aplicable a todas las demás que siguen las mismas Constituciones] podrá asentar Hermandad con otras de su Instituto, haciéndose partícipes de los frutos y sufragios comunes, en la cual se procederá con mucho conocimiento y madurez.

"Los hermanos de las Escuelas con quien se asentare Hermandad, trayendo recados bastantes... serán admitidos en ésta con toda caridad a todos sus ejercicios, quitándose la capa y saliendo a ejercitar o ser ejercitados y demás mortificaciones, y se cuidará de su aprovechamiento como del de nuestros her-

16. Véanse mis artículos: Nueva aportación a la biografía del mártir español Beato Nicolás María Alberca, en Archivo Ibero-Americano, Madrid, 1941, y El Beato Padre Claret y la Escuela de Cristo (Datos para su historia), en Iris de Paz, Madrid, 1942. Consúltese también la introducción histórica que prologa la indicada edición de las Constituciones, Madrid, 1960, págs. 29-33. También pueden consultarse: JULES SAUBAT, André-Hubert Fournet, Fondateur de l'Institut des Filles de la Croix dites Sœurs de Saint-André.—Son epoque.—Sa vie.—Son oeuvre. (1752-1834), Tarbes, 1924, tome premier, pages 198-200 y P. SERA-FÍN DE AUSEJO, O. F. M. CAP., Reseña bibliográfica de las obras impresas del Beato Diejo José de Cádiz (1749-1801), Madrid, 1947, págs. 11-13, 258-259 y 261.

manos, pero no tendrán voz activa ni pasiva en ningún caso. Se les escribirá cuando algún caso grave lo pida; y en respuesta de sus cartas."¹⁷

De momento creo que basta con lo expuesto para fijar las principales características, naturaleza e historia de la institución eclesiástica a que perteneció Miguel de Molinos. Después estudiaré sus relaciones con ella, a la luz de nuevos documentos y personal interpretación. Antes debo aclarar cierta afirmación, también repetida por los comentaristas de Molinos.

Actividades espirituales de Molinos en Valencia

Oigamos al más moderno de los mismos y hasta ahora, por mí, no señalado, Joan Fuster:

"...parece que cuando llegó a la capital de la Iglesia, procedente de Valencia, ya llevaba en su cabeza el plan completo de su secta. Sus actividades comenzaron inmediatamente. Si efectivamente aún estaba lejos de precisar los detalles de su doctrina, es evidente que en lo esencial ya la tenía formulada. Este hecho obliga a situar en nuestra ciudad la etapa de gestación del quietismo molinosista y a buscar en el ambiente de la Valencia del siglo xvii los estímulos que provocaron en el heresiarca aragonés la fijación de su actitud. Es probable que mientras viviese en su Muniesa natal recibiera alguna leve influencia de algún grupo de "iluminados". Se sabe, empero, que en Valencia se relacionó con grupos de eclesiásticos jóvenes que al margen de la autoridad episcopal, se dedicaban a sospechosos entretenimientos espirituales. Desde luego. Valencia estuvo al corriente de las manifestaciones quietistas que por aquellos años circulaban por Europa. Es indiscutible que las obras que más influyeron en el pensamiento de Molinos fueron las de Juan Falconi: ahora bien, Falconi era impreso en Valencia en 1662. Y no sería sorprendente que, en el fondo, los simonistas (devotos de Simón de Rojas, para cuya beatificación y como enviado de la ciudad, marchó Molinos a Roma) tuviesen algo que ver con estos primeros brotes de quietismo."

17. Constituciones, capítulo XXI, págs. 170-171. Respecto a la indicada federación canónica de las Escuelas, véanse: Estatutos del Instituto Orgánico de las Santas Escuelas de Cristo, Madrid, 1958-1961 y Pax Christi. Sobre el Instituto Orgánico de las Santas Escuelas de Cristo y la aprobación de sus Estatutos por la Sagrada Congregación del Concilio. Lo envía el Obispo titular de Zela, Auxiliar del de Madrid-Alcalá, Dr. José María García Lahiguera, Procurador General de dicho Instituto Orgánico, Madrid, 1961.

El mismo autor escribirá en otra ocasión: "Certs excesos sensuals de què foren acusats els quietistes, eren atribuïts també als seguidors del P. Simó." Y en relación con las hipotéticas reuniones valencianas volverá a manifestar:

"Potser aquestes pràctiques s'arrosegaven de lluny, continuació més o menys aigualida des les dels begards medievals, que tant d'arrelament van tenir en terres valencianes, i amb les doctrines dels quals, en opinió dels experts, no deixa de tenir afinitats el molinosisme... Les reunions de capellans joves, de tendència quietista, ¿no van despertar cap suspicàcia en els detectius de la fe? [Se viene refiriendo a la Inquisición.] Potser era per ací, per on tenien més feina a fer. Però també es possible que no volguessen fer-la. D'aquella tolerància sorgirà l'heresiarca Molinos, Mentrestant, els inquisidors locals —forasters de més a més— esmerçaven el temps en disputes d'etiqueta amb el Jurats o amb el Virrei:"¹⁸

Esta referencia a posibles actividades sospechosas de herejía, realizadas por Molinos durante su estancia en Valencia, estaba ya indicada en el manuscrito anónimo, que es el verdadero arranque de las noticias dadas por otros biógrafos.

¿Qué "conventículos y oratorios de sacerdotes jóvenes erigidos fuera de la autoridad arzobispal [valenciana] con fines de ejercicios espirituales y de piedad" eran esos? ¹⁹

Nadie los ha indicado expresamente. Es poco lo que se sabe de la vida de Molinos, durante sus años valencianos. Que vino de Muniesa, su población de origen a disfrutar de un beneficio para los oriundos de dicha población, vacante en la iglesia de San Andrés de Valencia. Que aquí estudió, también, con los Padres Jesuitas en su Colegio de San Pablo, donde, según el biógrafo anónimo, "sin ciencia, fue graduado de doctor". (*Op. cit.* Dist. I, 2.) Y, finalmente, que de Valencia salió para Roma a gestionar la beatificación de Simón de Rojas.

Pocos datos son los dichos y, sin embargo, los únicos que arrojan sobre él las consabidas biografías. "C'est tout ce que nous savons de son ministère à Valence [afirma Dudon, *Op. cit.* 8]; très peu de chose en somme."

18. JOAN FUSTER, Miguel de Molinos en Valencia, Diario Levante, 23 de octubre de 1959, "Suplemento —Valencia— dedicado a sus hombres, a su historia y a su tierra", núm. 230, págs. 1-2. Del mismo autor, Poetes, moriscos i capellans, Valencia, 1962, págs. 169-170. Refiriéndose, a su vez, a Menéndez Pelayo en la Historia de los Heterodoxos Españoles, y a Merimée en L'Art dramatique.

19. Entrambasaguas, Op. cit., pág. 14.

Algo más puedo yo ofrecer, hasta ahora inédito y de capital importancia para el aspecto biográfico que venimos considerando: *Miguel de Molinos es cierto que perteneció a la Escuela de Cristo, pero primero a la de Valencia* (cosa que se ignoraba) y por esto empezó a asistir a la de Roma, al encontrarse en la Ciudad Eterna.

¿Se refería a las reuniones o ejercicios de la Escuela de Valencia el anónimo autor de la biografía manuscrita de Molinos, cuando escribía sobre reuniones sospechosas? A sabiendas no lo creo, pues la hubiera citado nominalmente. Sin embargo, es fácil que con ella se relacionasen dichas noticias, llegadas a sus oídos de manera confusa (seguramente a través del proceso inquisitorial) sobre la actividad congregacional valenciana de Molinos, sin que pudiese puntualizar en qué Congregación la practicase.

Si a ella aludían, sin saberlo, los biógrafos molinosistas, al citar actividades peligrosas de Molinos en Valencia, no podía ser más errónea e inexacta la afirmación; ya que la Escuela de Cristo valentina no estaba "al margen de la autoridad episcopal", ni "se dedicaba a sospechosos entretenimientos espirituales".

Veámoslo, dando estos inéditos e importantes datos biográficos sobre Molinos en Valencia, que además han de tener relación con su posterior actividad espiritual en Roma. La cual, a su vez, procuraré esclarecer y documentar más ampliamente.

LA ESCUELA DE CRISTO DE VALENCIA

RVF VI

La Escuela de Cristo de Valencia figura entre las primeras que se fundaron en España. No habían transcurrido aún diez años de la constitución de la primera y "madre", la de Madrid.

Afortunadamente se conserva su archivo y subsiste como hermandad, en Oratorio propio, radicado en la feligresía valenciana de San Nicolás. Su fundación —el año 1662— tuvo efecto en distinto lugar.

Tomo los datos fundacionales, que a continuación transcribo, de la introducción histórica al libro que de las Constituciones Pontificias comunes se hizo para uso de la Escuela de Cristo valenciana, en edición de 1858.

"Una de las [ciudades] que lograron esta dicha [tener Escuela de Cristo] fue nuestra ciudad de Valencia; pues estando en ella el Reverendo Padre Fray

267

Juan Muniesa, Predicador de su Majestad, Calificador del Santo Oficio en la Suprema Inquisición y Comisario General de toda la Orden del Seráfico Padre San Francisco, hermano que era de la Escuela de Madrid y Obediencia que había sido en ella, movido del celo de la honra de Dios Nuestro Señor, y deseoso del bien espiritual de los hijos de esta ciudad, procuró, luego, que se fundase en ella la Santa Escuela. Para esto comunicó sus deseos con algunas personas de singular virtud, así eclesiásticos como seculares y hallando en todos la disposición que deseaba, resolvieron de común acuerdo que se diese principio a tan santa obra.

"Pidieron en primer lugar licencia al Ilustrísimo Sr. Don Martín López de Ontiveros, Arzobispo de esta Ciudad, y viendo su Ilustrísima el fruto espiritual que se podía prometer en sus súbditos de esta fundación, no sólo dio gustoso su permiso, si que concedió cuarenta días de indulgencia a todos los que asistiesen a sus ejercicios.

"Pasaron luego a discurrir qué sitio escogerían que fuese a propósito; y no hallando por entonces otro, se resolvió que se empezase en la capilla de la cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía, que está fundada en el Hospital General, como con todo efecto se juntaron en el día 11 de marzo del año 1662, nombrando antes los principales oficios y cargos que disponen las Constituciones. Hizo después el dicho Reverendísimo Padre Muniesa una fervorosa, tierna y edificativa plática y dejó en ella, no sólo fervorizados a todos aquellos primeros hermanos, si también bastantemente instruídos para practicar las Constituciones en su ausencia, que la había de hacer muy en breve de esta ciudad.

"El celo que en todos había de la fundación no les permitió tardanza, y así los nombrados para el gobierno de la Escuela desde luego tuvieron algunas conferencias para ponerla en perfección; y como una de las partes más principales de este todo era el tener sitio o capilla a propósito para hacer los ejercicios, esto fue lo que por entonces se llevó el especial cuidado de las primeras juntas.

"Ofrecióse en una que sería lugar muy propio, la capilla u oratorio dedicado a la Concepción sin mancha de María Santísima que está en el Real Colegio de Corpus Christi, fundado por el Venerable y Excelentísimo Señor Don Juan de Ribera, Patriarca de Antioquia y Arzobispo de Valencia.

"Conocieron desde luego todos que era inspiración divina, así por ser la capilla tan devota, proporcionada y estar separada del cuerpo de la iglesia; como por ser de un templo y santuario, donde se da a Cristo Nuestro Señor Sacramentado y a sus santos aquel culto y veneración que es bien notorio a toda la Europa. Y así resolvieron que fuesen tres hermanos a tratar esta materia con el Rector y Colegiales perpetuos, a cuyo cargo está el gobierno de dicho Real Colegio; los cuales, después de haberlo conferido y visto que no se oponía a alguna de las Constituciones de su venerable fundador, concedieron con gran gusto licencia para hacer los ejercicios en la referida capilla, y aún pidieron ser admitidos en la Escuela el Rector y uno de los colegiales perpetuos.

"Con éstos se pasó a tratar qué día se empezarían los ejercicios, y así, por tenerlo ya conferido con dicho Reverendísimo Padre Muniesa, como por ser

día tan grande y de tanta devoción el de la Encarnación de nuestro soberano Maestro, se resolvió que fuese en este día; como con todo efecto se empezaron los ejercicios con gran gozo y consuelo espiritual de todos los hermanos, sábado a 21 de marzo del mismo año 1662."²⁰

20. Véase la introducción histórica a las Constituciones de la Congregación y Escuela de Nuestro Señor Jesucristo, fundada bajo la protección de la Virgen María Santísima Nuestra Señora y del glorioso San Felipe Neri. Aprobadas por los Sumos Pontífices Alejandro VII y Clemente IX y dotadas de muchas indulgencias. Salen nuevamente a luz con superior permiso para uso de la Venerable Escuela de Valencia. Valencia, 1858. Imprenta de Salvador Martínez, calle de Serranos. La introducción reza: "Breve Noticia de las Fundaciones de las Venerables y Santas Escuelas de Madrid y de Valencia." Págs. 9-13. La citaré siempre por: Constituciones y Breve Noticia (edición de 1858).

Para la descripción estructural y artística del primer Oratorio utilizado por la Escuela de Cristo de Valencia (y el que, por tanto, tuvo que frecuentar Molinos, como hermano de la misma) pueden consultarse las siguientes Guías sobre las diferentes dependencias del histórico y magnífico colegio e iglesia del Corpus Christi, vulgarmente llamado "El Patriarca", por su fundador San Juan de Ribera, conjunto arquitectónico maravilloso que lleva por fecha en su portada la de 1603: RAMÓN ROBRES LLUCH y VICENTE CASTELL MAIQUES, presbíteros, Catálogo artístico ilustrado del Real Colegio y Seminario de Corpus Christi de Valencia, Valencia, 1951, págs. 13-14, y VICENTE CÁRCEL ORTÍ, Guía del Museo del Patriarca, Valencia, 1962, págs. 33-34.

El referido Oratorio estaba instalado en la actual dependencia o Capilla de la Purísima y del Monumento. (Hoy, también, Sala de los tapices.) Copio su descripción:

"Desde el zaguán del Colegio pasamos, por la puerta de la derecha, a esta sala. La portalada es de piedra del país, finamente esculpida. Sobre gruesos pedestales, situados a ambos lados de la puerta, se elevan dos esbeltas columnas de orden corintio, cuyos capiteles sostienen un segundo conjunto en el que resalta el escudo de armas de esta venerada institución.

"Este escudo, que veremos repetidas veces en cuadros, ornamentos, frontales y otros objetos de arte, presenta en círculo ovalado un cáliz de oro con la Sagrada forma, custodiado por dos pequeños pebeteros ardiendo, situados sobre un altar cubierto por un blanco mantel bordado. Este conjunto es el símbolo del Sacramento de la Eucaristía. Rodea el círculo una inscripción latina que dice: "Tibi post haec, fili mi, ultra quid faciam", palabras tomadas en sentido acomodaticio del primer libro de la Biblia, el Génesis, capítulo 27, versículo 37, que significan: "Después de todo esto, ¿qué voy a hacerte, hijo mío?". Por último la cruz patriarcal, junto con el capelo arzobispal y las diez borlas en cuatro series completan el escudo.

"San Juan de Ribera, fundador del Colegio, usó este escudo hasta su muerte, ocurrida en 1611, y desde entonces es el blasón representativo de esta venerable institución valenciana.

"También es conocida esta sala con los nombres de Capilla del Monumento y Capilla de la Purísima. El primero lo recibe porque en ella está instalado el monumento en que se adora al Santísimo Sacramento durante el Jueves y Viernes Santos, y para tal fin construyó el Santo Fundador esta pequeña capilla. El segundo lo debe a que una imagen de la Purísima Concepción preside la capilla.

"El interior de la sala o capilla es rectangular, con una sola nave, y está rodeado por un zócalo, de notable altura, según el estilo de azulejos típico en las iglesias de Valencia y clásico en este Colegio. [Bóveda única, vahída y dos únicos y pequeños ventanales en la parte superior del muro de la derecha. En Esta transcripción coincide con lo que se afirma en el Libro primero de acuerdos de dicha Hermandad, que he consultado en su archivo, y utilizo para datos que luego he de exponer.²¹

Los asistentes al acto fundacional de la Escuela de Cristo de Valencia y por tanto sus hermanos fundadores, fueron los siguientes, según copio de la primera acta de dicha Escuela.²²

Eclesiásticos: "Doctor Jacynto de Amaya, Arcidiano de Segorbe²³; Dr. Domingo Carrio²⁴; Fray Joseph Carrillo, del Carmen²⁵;

la cabecera, capilla-presbiterio con bóveda nervada sobre dos trompas y gran arco paramental de entrada.]

"En la bóveda, pinturas al fresco, por Tomás Hernández. (Siglos xvi-xvii): El Profeta Oseas. El Profeta Joel. El Sacrificio de Isaac. El Profeta Jonás. El Profeta Nahúm. Moisés con la serpiente y el pueblo de Israel en el desierto. El Profeta Isaías. El Profeta Sofonías. El Profeta Jonás y la ballena. El Profeta Jeremías. El Profeta Miqueas. Ángeles y otros motivos de ornamentación. [Tonos oscuros que aumentarían su fuerza evocadora.]

"En el suelo, junto a las gradas que dan acceso al altar: Anónimo, lápida sepulcral con la siguiente inscripción: "Michael Fores, presbiter. Martinvs de Almansa cum Matre et Conjuge sua, et procedentes ab eo".

Almansa cum Matre et Conjvge sua, et procedentes ab eo". Subiendo las tres gradas llegamos al presbiterio de la capilla, en la que destaca: Anónimo, siglos XVI-XVII, retablo de madera dorada; columnas de jaspe verde; rematado con el escudo de armas del Colegio.

"En la hornacina central del retablo está la imagen de talla policromada, atribuida a Gregorio Hernández (1576-1622) de la Inmaculada Concepción.

"A la altura del rebanco y en un nicho inferior apaisado, cubierto por unas portezuelas: Gaspar Giner, siglos xvi-xvii, Cristo Muerto. Escultura de tamano natural, que sirve para la función del Santo Entierro, que se celebra en el Colegio el Viernes Santo.

"À la derecha e izquierda del retablo, respectivamente: Francisco Ribalta Ortí. (1551-1628.) La Oración del Huerto. Lienzo 1'845 \times 1'235, y Cristo atado a la columna. Lienzo, 1'882 \times 1'284.

"En la bóveda del presbiterio, también pintada al fresco por Tomás Hernández, siglos xvi-xvii, Ángeles con los símbolos de la pasión: corona de espinas, clavos, lanza, esponja, sudario".

(Según la Guia de Vicente Cárcel Ortí. Op. cit., págs. 33-40.)

21. Libro Mayor de la Venerable y Santa Escvela de Xpto. Nuestro Soberano Maestro fundada en la Ciudad de Valencia, en 25 de Marzo, 1662, bajo la protección de la Virgen María, y el glorioso San Felipe Neri nvestro Padre. Se divide en cuatro partes que tratan de: elecciones (fols. 4-158), acuerdos (fols. 158-299), ingresos (fols. 299-313) y Escuelas hermanadas (fols. 313-317). Los citaré con la abreviatura de Libro Mayor: L. M. y el número de la parte que corresponda.

Las noticias aludidas sobre la fundación de la Escuela de Valencia se dan en el dicho Lib. May. Primera parte. Se trata de las personas que han de cvidar del Govierno i direccion de la Escuela i su Fundacion, fols. 4-5 vltos.

22. L. M. 3.º, fol. 299 vlto. y 307.

23. En esta nota y en otras siguientes, ilustraré y documentaré la personalidad de la casi totalidad de los hermanos fundadores de la Escuela de Cristo de Valencia, pero principalmente en lo que se refiere a ésta o a la espiritualidad de los mismos.

Maestro Fray José Sanchis, provincial de la Merced, Obispo de Segorbe²⁶; Maestro Fray Jaime López, Agustino Difinidor²⁷; Fray

"El Hermano Dr. Jacinto de Amaya, Arcediano de Alpuente en la Iglesia Catedral de Segorbe y primero Obediencia de la Escuela, fue celosísimo de la salvación de las almas: se empleó por más de 50 años en la predicación apostólica: en dos ocasiones vendió los muebles de su casa para socorrer a los pobres y renunció al Obispado de Orihuela." Según *Breve Noticia*, págs. 13-14. En L. M., 2.º, fol. 271 vlto., se da parecida biografía e incluso se añade algún acto sobrenatural por él operado, según se le atribuía.

24. "El Hermano y Venerable P. Dr. Domingo Sarrió, Presbítero de la Congregación del Oratorio de nuestro P. S. Felipe Neri, fue primer Diputado eclesiástico en la fundación de esta Escuela, y después cuatro veces Obediencia. Varón verdaderamente angélico por su pureza, de singular virtud, devotísimo de la Virgen Madre, muy penitente y de suma mortificación en los sentidos. Re-nunció el Obispado de Segorbe. Fue su muerte en 25 de febrero del año 1677, y tan conforme a su santa vida, como lo acreditaron las singulares demostraciones que hizo toda la ciudad en su entierro; pues asistieron, llevados de la fama de sus virtudes, en la Iglesia de la Congregación de nuestro P. S. Felipe Neri (donde fue sepultado) el Virrey Duque de Ciudad-Real, y la Real Audiencia; el Santo Tribunal de la Inquisición en secreto; el muy ilustre Cabildo que celebró la misa del funeral, y los muy ilustres Jurados que, con las insignias de sus gramallas, llevaron sobre sus hombros el cadáver a la sepultura. Hiciéronsele exequias y se publicaron sus virtudes en diferentes partes. El muy ilustre Cabildo costeó unas en la Metropolitana, que las predicó su Deán y Canó-nigo D. Josef de Cardona. El Canónigo y Arcediano mayor D. Gerónimo Frí-gola dispuso otras en la Congregación, que las predicó el Arcediano Dr. Jacinto de Amaya. La Real Audiencia egecutó otras en la misma Congregación y las predicó el M. R. P. Fr. Marcelo Marona, Religioso Dominico. El Real Colegio de Corpus Christi celebró otras tantas con la asistencia de la Ilustre ciudad, y las predicó el M. R. P. Fr. Juan Nolasco Risón, Religioso Mercedario. El Reverendo Clero del Santo Cristo de S. Salvador hizo otras en su Iglesia, y las predicó el M. R. P. Fray Tomás Bosch, Vicario Provincial de S. Agustín. Y a instancias del reverendo clero de San Martín se celebraron también en su parroquial, y las predicó el P. Dr. Francisco Climent, Presbítero del Oratorio de la Congregación. Y finalmente, está impresa su vida, que la escribió su mismo Confesor el Dr. Antonio Jordan, Rector de dicha Parroquial Iglesia de San Martín." (Op. cit., págs. 15-16).

Manuscrita he visto inserta en el Libro Mayor de la Escuela de Valencia la siguiente semblanza biográfica: "Copia de la carta que remite la Escola de Xpto. de Valencia a les Escoles en que estaua agermanada que era 21, fent a saber la vida y mort que tingue el molt Venerable Dotor Domingo Sarrió, primer fundador de esta Escola de Valencia, fols. 237-239. La carta (al uso de las que imprimían las Escuelas para dar cuenta del fallecimiento de sus miembros insignes en virtud; yo he visto bastantes en sus archivos) lleva fecha de 2 de marzo de 1677. La firma "Don Francisco Roig, indigno secretario".

25. "El Hermano Fr. José Carrillo, del Orden de Nuestra Señora del Carmen, Diputado segundo eclesiástico en la fundación. Fué religioso de singular virtud y ejemplo, y por este motivo sumamente estimado del Excmo. señor Marqués de Aytona, que aunque deseó con vivas ansias emplear el conocido celo de este religioso en dignidades eclesiásticas, por el gran fruto que se prometía. no pudo conseguirlo, pues siempre rehusó semejantes honores su humildad. Como el P. Carrillo había asistido al Sr. Marqués de Aytona en la fundación de la Escuela de Madrid, luego que vino a Valencia influyó mucho con el Arcediano Vicente Çabater, del Convento de La Corona; Fray Francisco Mançanera y Fray Ambrosio Espinosa, del Convento de San Juan de la Ribera; Fray Francisco López, Fray Gabriel Alcalá y Fray Bartolomé Blasco, del ^{*}Convento de San Francisco; Fray Juan Bautista Sorribas, del Carmen, Obispo de Ampuria ²⁸; Letor Fray Luis Fitor, del Convento de La Corona; Don Joseph Barberá, Obispo de Maronea ²⁹; Don Archiles Figuerola, Canónigo de Valencia; Doctor Joan Iváñez, Rector del Collegio del Señor Patriarca ³⁰; Maestro Miguel Ferrer, Collegial Perpetuo del dicho Collegio; Dr. Francisco López; Dr. Fray Hipólito Samper, Prior de San Jorge; Frey Pablo Ingles, Prior del Temple ³¹; Frey Jaime Curso, Collegial de San Jorge y Fray Antonio Salanova, de la Merced."

Seglares: "Joan Crespi, Lugarteniente de Montesa; ³² Don Carlos Juan de Torres, Conde de Peñalua; ³³ Don Arnaldo Lançol,

Amaya, con el V. P. Sarrió y con otras personas de ejemplar vida, para que se lograse en esta ciudad tan santa Congregación." (Op. cit., págs. 16-17.)

26. Fr. Josef Sanchis, Provincial de la Religión de nuestra Señora de la Merced al tiempo de fundarse la Escuela, después General de toda su Religión, Obispo de Segorbe y Arzobispo de Tarragona. Fue una vez Obediencia de aquélla.

27. "El Hermano y V. P. Maestro Fr. Jaime López, de la Religión de San Agustín y Catedrático de Teología en la Universidad de Valencia. Fue varón apostólico, empleándose con infatigable celo de la salvación de las almas por muchos años en misiones en los reinos de Valencia, Aragón y Castilla, y de gran dulzura y eficacia para convertir a los pecadores. Hay impreso un breve resumen de su vida, en la que se escribió del V. P. Fr. Agustín Antonio Pascual." (Op. cit., págs. 19-20.)

28. "El Ilmo Sr. D. Juan Bautista Sorribas, de la Orden de nuestra Señora del Carmen, Predicador de S. M., Obispo de Ampurias. Fue una vez Obediencia, y aún después de Obispo asistió con gran puntualidad a la Escuela hasta que partió para su Obispado." (Op. cit., pág. 20.)

29. Antes canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia.

30. "El Hermano Dr. Juan Ibáñez, colegial perpetuo del Real Colegio de Corpus Christi, su Rector al tiempo de la fundación y canónigo de Orihuela. Fue el primero de los Hermanos que murió en el primer cuatrimestre, siendo Nuncio de Altar." (Op. cit., pág. 18.)

31. De la Orden de Montesa.

32. "El Hermano D. Juan Crespi y Brisuela, Caballero Gran Cruz de Nuestra Señora de Montesa, y su lugar-Teniente general por S. M., primer Diputado secular en la Escuela. En su casa del Temple se hacían las juntas. Fue muy celoso de la observancia de las Constituciones, muy puntual a los ejercicios, gran limosnero, y dio a la Escuela largas y pingües limosnas." (Op. cit., pág. 17.)

33. El Hermano D. Carlos Juan de Torres, Conde de Peñalva, caballero del hábito de Santiago, Comendador de Museros y Alcaide del Real Palacio, Diputado segundo secular en la Escuela." Señor de Gilet: Don Gerardo de Cervellón, Conde de Cervellón³⁴; Gerónimo Canoguera, Maestre Real³⁵; Juan Bta. Martí de Vintimilla, Caballero del Hábito de Montesa 36; Don Pedro Boil, Señor de Borriol; Don Otger Catalá, del hábito de Montesa³⁷; Don Luys Carros, Señor de Toga; Don Christóbal Cabanillas, Conde del Casal; Don Joan Cabanillas, Conde del Casal; Don Romualdo Pallarés, del hábito de San Joan; Don Pedro Nuñez, Señor de Sanper; Don Luys Pallas, Señor de Cortes; Don Joseph Martí Generoso; Don Joan de la Torre, Auogado Patrimonial de Su Majestad; Don Félix Armengol Generoso; Don Pedro Antonio Torres, ciudadano; Don Francisco Mascarell, del hábito de Santiago; Don Vicente Catalán y López; Don Pedro Joan Pujadas, ciudadano; Don Joan Monzón; Don Andrés Sanper; Don José Pardo; Don Francisco Torrelles, Notario; Don Luys Alexandre, ciudadano; Don Joan Pérez; Fray Posidonio Mas, Agustino; Fray Vicente Orient 38 y Fray Joseph Pérez, de La Corona." 39

Que los reunidos contaban con la licencia del Metropolitano es indudable. Ya se hizo constar ese detalle al relatar los primeros pasos de la fundación. No fue eso sólo. En el Libro 1.º de acuerdos, tras del acta inicial, se transcribe una nota que dice:

"En tres de febrero, 1663. El Ilustríssimo y Reverendíssimo Señor Don Martín López de Ontiueros, Arçobispo de Valencia, dió facultad y permiso para que en

34. El hermano D. Gerardo de Cervellón, Conde de Cervellón, Barón de Oropesa y Baile general de la ciudad de Valencia, fue primer Nuncio de Puerta en la Escuela.

 Del hábito de Santiago.
 Fue el primer Secretario de la Escuela.
 "El hermano D. Otger Catalá, Marqués de Nules, del hábito de Montesa, segundo Coadjutor de Nuncio de Puerta. Fue muy observante de las Constituciones de la Escuela, y la hizo crecidas limosnas." (Op. cit., pág. 19.) 38. "El Hermano y V. Fr. Vicente Orient, religioso de la obediencia del

seráfico Padre Francisco en el convento de la Corona de Recoletos. Fue penitentísimo y de singulares éxtasis. Escribiose su vida, aunque no está impresa." (Op. cit., pág. 21.)

39. Estos últimos religiosos que figuran entre los seglares es por no ser presbíteros.

Como indiqué, en las notas biográficas que he añadido a los citados primeros hermanos de la Escuela de Valencia, me he referido a la vinculación de los mismos con la Escuela de Cristo. Para otros datos biográficos, de los que son escritores valencianos, puede consultarse el capital estudio de Vicente Ximeno, Escritores del Reyno de Valencia, cronológicamente ordenados desde el año MCCXXXVIII, de la christiana conquista de la misma Ciudad, hasta el de MDCCXLVIII. Tomo II.

la capilla en donde se tienen los exercicios se reserue el Santissimo y a puerta cerrada pueda estar patente dos horas cada día, quando alguno de los hermanos estuviere próximo a morir, y en dicha licencia haze mención cómo la dió para que se fundase la Escuela. Queda el original en el Libro de las Cartas que recibe la Escuela."⁴⁰

Entre los restos desorganizados, por la última guerra civil española, de lo que fue archivo de la Escuela de Cristo de Valencia, he visto el documento a que se alude en la dicha transcrita nota. Copio del citado documento original lo más importante, por referirse a la fundación de la Escuela valenciana, que se hizo con la plena autorización del Prelado: "Nos Don Martín López de Hontiveros, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Valencia, del Consejo de Su Magestad, etc. *Por cuanto de orden y licencia nuestra* se ha fundado en el Collegio del Corpus Christi, la Escuela de Christo Señor Nuestro, que en España ha tenido principio en la de Madrid..." No hay duda, por tanto, de que con la autorización arzobispal se reunía la Santa Escuela valenciana.

Veamos ahora un documento probatorio de capital importancia, sobre lo que pensaba el selecto núcleo de seglares que asistía y pertenecía a las Escuelas de Cristo, y precisamente en fecha bien cercana a la del ingreso de Molinos en la de Valencia, que fue a raíz de la fundación de ésta, según luego señalo.

Sirva de portavoz, nada menos, que el testimonio del valenciano esclarecido don Guillermo Ramón de Moncada, Marqués de Aitona. Perteneció éste a la Escuela de Cristo "madre" de Madrid, en sus comienzos; siendo uno de los principales valedores que tuvo en los momentos fundacionales.

Con motivo de la creación de la Escuela de Valencia y en el mismo año de ella, escribe a sus hermanos o congregantes una interesante carta, que fue luego impresa en pliego suelto y que he manejado.

Comienza justificando su cariño e interés por tal institución y su gran alegría al verla fundada en Valencia, su ciudad natal:

"Experimentándose tan grandes y conocidos efectos del servicio de Nuestro Señor en las partes donde se ha fundado la Congregación de la Escuela de

40. L. M. 1.º, nota al folio 5 vlto.

Christo Señor Nuestro, ⁴¹ he deseado muchos años no careciesse de esta dicha una Ciudad tan principal, grande y opulenta como Valencia; no sólo por esto sino por ser yo natural, aviendo nacido mi padre en ella, siendo mi bisabuelo Virrey. Y como en lo más que puede uno mostrar el verdadero cariño, es en desear a quien ama la mayor felizidad, assí como ninguna es mayor que la de acertar a servir a Nuestro Señor, assi yo en nada puedo mostrar más mi afecto que en solicitar a Patria que tanto estimo todo lo que puede conducir a este fin; y más en el tiempo presente donde es mayor la necessidad, por el miserable estado a que la vemos reducida, de bandos, muertes y inquietudes, pareciendo se ha hecho elemento el matar y que no puedan vivir unos sin la muerte de otros."

A la mitad de la larga carta, el Marqués de Aitona, define lo que es la Escuela de Cristo, precisamente desde el punto de mira de los seglares.

"No espante a Vuestra Caridades [sigue escribiendo a los hermanos de la Escuela de Valencia, acabada de fundar], lo que el demonio y el mundo intentarán persuadirles, de que aunque los exercicios de la Escuela sean buenos, no son para seglares, ni para gente ocupada, sino para religiosos y personas muy retiradas...

"Mas porque no piensen de la Escuela lo que no es, diré a Vuestras Caridades lo que es. La Escuela es una junta y congregación de pecadores, que se unen en caridad y verdad para no tratar sino de llorar sus culpas y las de todo el mundo, deseando enmendarlas y remediarlas con lágrimas, suspiros y penitencia. Esta es la Escuela... A esto se va a la Escuela; que si el Señor quisiera, por su liberalidad, adelantar a alguno en alta oración, suyo es todo y puede obrar como dueño, que a nosotros no nos toca sino estarnos en nuestro lugar, que es la nada, con indiferencia total para todo lo que el Señor dispusiese de nosotros. Y aunque se juntan pecadores, deve advertirse que son pecadores que desean dexar de serlo y que dan pasos azia la enmienda y no de los que perseveran en su obstinación."

Tal carta de Aitona, a la Escuela de Cristo de Valencia, va fechada el 2 de julio, "día de la Virgen" (por ser la fiesta de la Visitación) del año de 1662; es decir, cuando ya era su congregante o miembro el doctor Miguel de Molinos, que por tanto tuvo que conocer dichas letras.⁴²

41. Después de la de Madrid y antes de la de Valencia, figuraban ya fundadas: las Escuelas de Cristo de Soria, Roma, Aranda, Roa, Zaragoza, Huesca, Calatayud, Palencia, Toledo, Barbastro, Valladolid, Tortosa, Sevilla...

42. Es curioso ese término y concepto de la "nada" y quietud espirituales, en boca de piadosos seglares, con los que coincidirá luego, en parte, el Me he detenido en la transcripción de los anteriores textos, pues creo que aclaran más la naturaleza y fines de las Escuelas de Cristo y sirven para probar su plena ortodoxia y sumisión eclesiástica, aunque en un momento concreto (si así fue) pudiera ser utilizada por las heterodoxas actividades de Molinos.

Ι

MOLINOS, HERMANO DE LA ESCUELA DE CRISTO DE VALENCIA

Pasaré a exponer los datos obtenidos por mí, sobre el ingreso y permanencia de Molinos en la Escuela de Cristo valenciana. Hechos de su vida, hasta ahora totalmente desconocidos y de una importancia decisiva para explicar lo que se sabía sobre una de sus actividades romanas.

Después del acta ya reseñada, con los nombres del doble grupo de eclesiásticos y de seglares, que constituyeron el núcleo fundacional de la Escuela de Cristo de Valencia, figura una nueva recepción en la

quietismo heterodoxo; y es que estaba en el ambiente de los "perfectos". El título de la carta del Marqués de Aitona, impresa en pliego suelto, sin pie de imprenta y con la fecha del 2 de julio de 1662 es: *Copia de una carta* escrita a la Venerable y Santa Escuela de Christo de la Ciudad de Valencia, en el mismo año de su Fundación, que fué el de 1662. Por el Excelentissimo Señor Don Guillermo Ramón de Moncada, Marqués de Aytona y de la Puebla. Conde de Osona, Vizconde de Ylla, Vas y Cabrera, Baron de La Laguna Llagostera, Callosa, Palma, Ador, Chiva, Castelnou, Beniarcho y Valdetarbena, Alfasarin, Señor de la Real Casa y Estado de Castro, y quatro Castillos, Gran Senescal de los Reynos de la Corona de Aragón, Maestre Racional de la Casa y Corte de su Magestad en Cataluña, Comendador de la Fresneda, Bexis y Castell de Castelles, del Orden de Calatrava, Governador y Capitán General que fué del Reyno de Galicia, Virrey y Capitán General en el Principado de Cataluña, Gentilhombre de la Cámara de su Magestad y Cavallerizo mayor de la Reyna nuestra Señora, y sus Altezas y después Mayordomo mayor de la Reyna nuestra Señora Madre, Consejero de Estado, y uno de los seis Governadores de la Monarquía de la menor edad de Carlos Segundo por la classe de los Gran-des de España. Comienza: "Experimentándose tan grandes y conocidos efetos..." Termina: "A la Santa Escuela de Valencia". Fue tal la veneración y agradecimiento que ésta tuvo por el referido Marqués, que en unión con el Arzobispo y el Virrey de Valencia, fueron nombrados "protectores de la Escuela". Véase L. M. 2.º, fol. 180 vlto.

Escuela, el día 3 de mayo del mismo 1662, que correspondió al maestro Fray Antonio Marigó, de la Orden de la Merced.⁴³

Inmediatamente, o sea a poco más de dos meses tan sólo de la fundación de dicha Escuela de Cristo, se puede leer en el Libro Mayor de la misma y en su *Tercera parte. Nómina de los hermanos que* se hallaron a la fundación, i elección de los que después han sido admitidos: "A cuatro de junio, de dicho año [1662]. El Hermano Dr. Miguel Molinos."⁴⁴ El nombre de Molinos está tachado con doble trazo. Al margen, primeramente, figura la palabra "ausente"; tachada también. Luego se puso, "excluído", que no se tachó; y una cruz, que quiere indicar que murió, pues así figura en otros casos de los que fallecieron. A la derecha del asiento borrado, y después de otra crucecita pequeña, se escribió: "Excluído por lo contenido en el acuerdo 202, a folio 205". (Figura, pero en el folio 299 vuelto.)⁴⁵

43. L. M. 3.°, fol. 299 vlto.: "El Hermano y V. P. M. Fr. Antonio Marigó fué dos veces Obediencia y otras dos Provincial en su Religión de nuestra Señora de la Merced. Tuvo especial don de Dios para guiar las almas a la perfección. Predicó sus honras, y las imprimió con su vida el M. R. P. M. Fray Juan Nolasco Rison." (Op. cit., pág. 22.)

44. L. M. 3.°, fol. 299 vlto. Como vemos en los asientos o citas de Molinos, se le suele señalar como Doctor. A este respecto tengo que declarar que en la Junta de Ancianos de 9 de julio de 1662 (siendo ya Molinos hermano de la Escuela de Valencia) se acuerda se consulte a la Escuela de Madrid o al Marqués de Aitona, "cómo se porta el Obediencia quando nombra algun religioso que tiene título en su religión o seglar eclesiástico que es Doctor; si las da el título, o le omite." (L. M. 2.º, fol. 159 vlto-160.) Por lo visto la contestación fue afirmativa, pues a Molinos se le sigue nombrándolo como tal.

En esta misma línea de humildad, en nueva Junta de 10 de agosto de 1664, se regula "que por quanto Nuestro Divino Maestro dise por San Matheo en el cap. 23 vers. 8 Unus est enim Magister vester, omnes vos fratres estis, et patrem nolite vocare vobis super terram, unus est enim Pater vester qui in coelis est, nec vocemini magistri, quia Magister vester unus est Christus, se infiere claramente que nadie se deve llamar Maestro, en la Santa Escuela, y por consiguiente obligación de sus discípulos al no nombrar assí, en esta a nadie y como se observa el no nombrar a ninguno, padre, aunque sea religioso por las palabras, et patrem nolite..., se resolvió nemine discrepante se observasse tambien, el no nombrarles maestros, aunque lo sean en la religión o graduados en alguna Universidad." (L. M. 2.º, fol. 172.)

Este acuerdo fue revocado en nueva junta de 11 de septiembre de 1672, por "convenir a la uniformidad que se deue guardar, en que dándose como se dan a los hermanos eclesiásticos los títulos honoríficos que les competen no se les quita el de Maestro". (L. M. 2.º, fol. 199.) Recientemente, según leo en el moderno *Ritual* de las Escuelas de Cristo,

Recientemente, según leo en el moderno *Ritual* de las Escuelas de Cristo, Madrid, 1963, se ha vuelto a imponer ese criterio, legislando que no se dé tratamiento ninguno a los hermanos cuando se pase lista de los asistentes a los ejercicios. (Pág. 70.)

45. L. M. 3.º, fol. citado. En su momento declararé tal acuerdo.

Más adelante me he de referir a este curioso detalle de los asientos en libros de actas o de registros, con el nombre de Molinos, borrados y tachados, a consecuencia de la sentencia inquisitorial. Y esto no sólo en los pertenecientes a la Escuela de Cristo de Valencia, sino de otras con las que también tuvo relación.

Como se ve el Dr. Molinos fue de los primeros admitidos en la Escuela de Cristo de Valencia. Después de los 22 sacerdotes y de los 29 seglares, todos ellos fundadores, y recibidos, por tanto, o inscritos el día de la fundación —25-III-1662—, Molinos es el segundo de los ingresados a partir de esa fecha. Por esto en un libro, en folio, sin título, que es a manera de borrador o apunte de diferentes inscripciones, en relación con la vida corporativa de la Escuela de Cristo de Valencia, en el número 24 de los hermanos eclesiásticos de la misma, a partir del acto fundacional, queda un espacio en blanco, para el lugar destinado al nombre de Molinos; que no llegó a ponerse por efecto de la noticia de su prisión y condena, ya que al margen y con letra menudísima figura la sigla —"ex"— excluido.⁴⁶

Dada la no regularidad, tanto de los primeros asientos de recepción de hermanos, como de las actas iniciales de las juntas de gobierno de la Escuela de Valencia, no se puede precisar si la fecha del 4 de junio de 1662, señalada como la del ingreso de Molinos en la Escuela de Cristo, corresponde a la admisión previa que del nuevo hermano debe hacer la llamada Junta de Ancianos, que gobierna las Escuelas; o si se refiere al acto ritual de recepción en la hermandad, en uno de sus ejercicios colectivos. Es difícil precisarlo. En los casos sucesivos, al fijar las fechas de admisión (en la parte tercera del llamado Libro Mayor, dedicada a recepciones), se trata siempre del acto solemne de ingreso y no de la junta previa.

El 4 de junio, a que corresponde la de Molinos, hubo Junta, pero según mi cómputo era domingo y difícilmente pudo haber, también, acto colectivo ordinario de la Escuela de Valencia, en que fuera recibido.

46. En este libro, en folio y sin título, va, en primer término, la dicha relación de los fundadores y posteriores admitidos, con el siguiente título: "Antigüedad de los hermanos eclesiásticos de la Santa Escuela de Valencia". Primero, los del año fundacional 1662 y luego los sucesivos, hasta el de 1752, en que termina tal relación.

Por otra parte, tampoco en el acta de la Junta de ese día se recoge tal dato. ¿Hubo error, por tanto, al fijar la susodicha fecha? No tiene nada de raro, pues como apunté, al tratarse de los primeros pasos de la recién fundada institución hay irregularidad y variaciones en los asientos. Pero, en fin, no es esencial ese detalle, lo que importa es saber *que Molinos ingresó en la Escuela de Cristo de Valencia*. De ello no cabe duda, pues su nombre figura en los principios de la fundación de la Escuela y además después hemos de ver nuevas pruebas documentales, hasta ahora inéditas, de la presencia de Molinos en dicha hermandad.

¿Quién llevó a Molinos a la Escuela de Cristo de Valencia? Acabada de fundar como estaba no es fácil la conociera directamente, creo mejor que entre los nombres de los fundadores, ya citados, debía haber quienes fueran amigos de Molinos y debieron invitarlo a ello. Quizás, los que pertenecían, a su vez, al Colegio del Patriarca, ya que éste era vecino de la iglesia de San Andrés, donde prestaba sus servicios el presbítero Molinos.

Los trámites para la entrada de sus miembros en las Escuelas de Cristo, quedan señalados en el capítulo XIX de las Constituciones que las rigen: De las calidades de los que han de ser recibidos a esta Santa Escuela y cómo se reciben.

Pone buen cuidado el citado capítulo XIX, en exigir mucho esmero y cuidado en los sujetos que aspiren al ingreso en una Escuela de Cristo:

"Débese tener particularísima atención en los sujetos que se hubieren de recibir en esta Santa Escuela, dependiendo su conservación y aumento o su relajación de los que fueren admitidos a ella; en lo cual se encarga a todos, especialmente al Obediencia y oficiales, que con exactísima diligencia se informen del natural y buenas partes del que pretendiere serlo, sin dar lugar, por ningunos respetos, a disimular ni dispensar en nada."⁴⁷

En el capítulo II se marcan, a su vez, las condiciones deseadas para los miembros de las Escuelas:

"Deben ser los discípulos de tal Escuela varones, apartados de los vicios, engaños y vanidades del siglo, que con verdadero conocimiento y firme resolución

47. Constituciones, cap. XIX, pág. 158.

deseen agradar en todo a Dios nuestro Señor, y cumplir su santa voluntad. Que traten de oración y recogimento espiritual: devotos, piadosos, caritativos, modestos, sufridos y ejemplares." 48

Finalmente, y en el caso del presbítero Molinos (por cuyo ingreso en la Escuela estoy examinando estos textos de sus Constituciones) le era aplicable, también, lo que sigue:

"En todo lo que se ha puesto por regla general a los hermanos, deben tener entendido los sacerdotes, que no cumplen lo que deben a la alteza y obligaciones de su estado, si no lo ejecutan con ventajas grandes a los mejores seglares, y que debía ser bastante la virtud y ejemplo de un sacerdote para la edificación y conversión de la República." 49

Que Molinos atesoraba todas las cualidades señaladas (al menos en potencia), cuando solicitó su ingreso en la Escuela de Cristo de Valencia y resultó admitido en ella, no me cabe la menor duda, pues es lógico, que entre tantos hermanos sacerdotes como la integraban tenía que haber alguno que conociera al joven doctor presbítero; al menos esos "dos hermanos que se informen de su vida [del pretendiente], de su proceder y obrar: A fructibus eorum cognoscetis eos. (Math. 7)." 50

Porque las reunía fue admitido, mediante votación secreta, en la correspondiente Junta de Ancianos de la Escuela. Tenemos un testimonio probatorio de ello. Cuando más tarde hubo que excluirlo, al ser declarado hereje (ya citaré íntegro el acuerdo pertinente) se escribe: "cuando fué admitido a ella, era tenido en jujcio de todos por barón de singular virtud." 51

Que a Molinos se le consideró mucho, espiritualmente, en la Santa Escuela lo prueba el verlo ocupar, muy pronto, uno de los principales cargos directivos de la misma.

Los hermanos que por formar parte de la Junta de Gobierno de la Santa Escuela valenciana, tuvieron que informarse de las cualidades de Molinos, a tenor de lo prescrito en el dicho capítulo XIX, eran los sacerdotes ya citados, doctor Jacinto de Amaya, primer Obedien-

- Constituciones, cap. II, págs. 78-79.
 Constituciones, cap. XIV, pág. 136.
 Constituciones, cap. XIX, pág. 160.
 L. M. 2.º, fol. 239 vlto.

cia de la Escuela, Dr. Domingo Sarrió y Fray José Carrillo, sus diputados eclesiásticos y los diputados seglares Joan Crespi y el Conde de Peñalba. De secretario actuaba Juan Bautista Martí de Vintimilla. Con estos, correspondía formar la Junta de Ancianos, que votó la recepción de Molinos, al canónigo don Archiles Figuerola, Fr. Jaime López, agustino y Definidor de su Orden, el Provincial de la Merced Maestro Fr. José Sanchiz, el franciscano Lector Fray Vicente Sabater, Frey Hipólito Samper, Prior de San Jorge, el Conde de Cervellón, don Gerónimo Zanoguera, don Pedro Boil y don Hernando Llansol.⁵²

Cargos desempeñados por Molinos en la Escuela valenciana

Recién recibido hermano, en las elecciones de nuevos oficios para la Escuela, efectuadas el 28 de agosto de 1662 (las primeras después de las de la fundación) y que servirían para todo el último cuatrimestre del año (las elecciones en la Escuela son cuatrimestrales: tres, por tanto, al año), se le nombra 2.º Nuncio de Altar. Estos son dos y corresponden a eclesiásticos. En aquella ocasión el otro, con Molinos, fue el presbítero Gerónimo Cabanillas. Como es costumbre, el nombre de Molinos en el correspondiente asiento está tachado.⁵³

Los oficios de Nuncios de Altar en las Escuelas de Cristo son los encargados, como el nombre indica, del cuido de las ceremonias sagradas; ayudando al Obediencia. Por eso han de desempeñarlos hermanos sacerdotes. Además tienen la delicada función (repartida con los dos Nuncios de Puerta) de ser "celadores de los hermanos y deben dar cuenta al Obediencia si supieren alguna falta grave pública de algún hermano o que de ella pueda resultar inconveniente, aunque

52 Antes declaré la personalidad de cada uno de los hermanos que acabo de enumerar.

El asiento del acta de la junta celebrada el 4 de junio de 1662 (a la que corresponde la fecha que se da para el ingreso de Molinos) queda reseñado en Libro Mayor. Segvnda Parte. De los acverdos y resolvciones especiales de la Jvuntas, folio 159.

^{53.} L. M. 1.º, fol. 7. También queda registrado en el libro de apuntes, con las relaciones de los cargos nombrados en la Escuela de Valencia. Tal oficio o cargo, como los demás menores para el buen funcionamiento de las Escuelas corresponde nombrarlos al Obediencia, Diputados y Secretario reunidos para ello. (Constituciones, cap. XVIII, págs. 156-157.)

no sea grave... y se escogerán de los más modestos, caritativos y diligentes". 54

De la importancia del cargo habla bien claro que en el cuatrimestre anterior lo desempeñó, nada menos, que el Rector del Real Colegio del Patriarca, el doctor Juan Ibáñez. A él sucedió, pues, en dicho oficio, el también doctor Miguel de Molinos.

A las siguientes elecciones celebradas, según manda el texto constitucional, por la Escuela en pleno antes de la Navidad —tuvieron lugar el 18 de diciembre de 1662— para cubrir los cargos directivos (Obediencia y Diputados) del primer cuatrimestre de 1663, "el hermano Doctor Miguel Molinos" fue elevado al cargo de 2.º Diputado Eclesiástico. El 1.º lo fue "el hermano Letor Fray Vicente Çabater". Diputados seculares, "el hermano Don Luys Pallas y el hermano Juan Bautista Marti de Vintimilla". Obediencia, "el hermano Maestro Fray Antonio Marigo". El asiento de Molinos borrado por tachaduras.⁵⁵

Testimonio, también, de su elección para Diputado Eclesiástico la registra el Libro de apuntes, en folio, citado más arriba, que he podido consultar en el archivo de la Escuela de Valencia, donde figura una relación, con este título: "Todos los que an sido Diputados Eclesiásticos de la Escuela de Xpto. Son los siguientes, enpezando de Mayo, Junio, Julio, Agosto, 1662, en cuyo tiempo fué la fundación de la Escuela." El nombre del "Doctor Miguel Molinos" va en el segundo lugar del año 1663.

Vuelve a darse otra relación, en el mismo libro, titulada: "Orden en la antigüedad de los que an sido Diputados Eclesiásticos". En el total de los que lo fueron de la Escuela de Valencia, corresponde a Molinos el número 6. (Al margen: la siglo "ex" de "excluido".) Los anteriores a él fueron los presbíteros: Sarrio, Carrillo, Marigo, Sorribas y Sabater.

Según el Capítulo IV, De los Diputados:

"Ha de haber cuatro Diputados, dos sacerdotes y dos seglares. Los sacerdotes de tal espíritu, fervor y letras, que en falta del Obediencia puedan hacer su oficio. Y unos y otros de mucha virtud y prudencia y muy enterados de las Constituciones, acuerdos, dictámenes, gobierno y ejercicios de la Escuela. Asis-

54. Constituciones, cap. IV De los Nuncios, págs. 86-87. Sobre las elecciones de los Nuncios, Constituciones, capítulo XVIII, De la elección de Secretario y Nuncios y sus Coadjutores. Págs. 156-157.

55. L. M. 1.º, fol. 8.

282

ten y votan en todas las Juntas y son como consultores del Obediencia. Han de cuidar del aprovechamiento o falta de los hermanos, y que entre todos haya una verdadera y santa hermandad, y acudir a sus necesidades espirituales y corporales... Han de examinar los Diputados Eclesiásticos a los que prentendieren ser recibidos, habiéndolo ordenado el Obediencia." ⁵⁶

Además de tales funciones de gobierno en las Escuelas de Cristo, propias de los Diputados con el Obediencia durante el cuatrimestre de su mandato —que para Molinos fueron los cuatro primeros meses del año 1663— les corresponden formar parte de la Junta de Ancianos, cuyo consejo y determinación en "los casos graves" es preceptivo. Para lo cual, "se hará precisamente cada mes, el segundo domingo de él por la tarde, y en ella han de concurrir y tener voto decisivo el Obediencia, Diputados y Secretario o su Coadjutor presentes, y los que hubieren sido Obediencia y Diputados, por su antigüedad, hasta cumplirse entre todos el número de quince...".⁵⁷

Por esta prescripción, los que fueron Diputados, pueden ser llamados, constantemente, a integrar las Juntas de Ancianos de las Escuelas. Mucho más en el caso de Molinos, pues por haber sido de los primeramente nombrado Diputados en la Escuela de Cristo de Valencia, le correspondía tomar parte en sus Juntas, aún después de terminado el dicho primer cuatrimestre de 1663.

Así, en efecto, le sucedió, hasta su viaje a Roma, como lo demuestran los documentos que paso a estudiar.

Juntas de Ancianos de la Escuela de Valencia a que asistió Molinos y asuntos en ellas tratados

Antes de reseñarlas es preciso que indique una aparente anomalía, que no resulta fácil explicar, cumplidamente, a esta distancia de siglos.

Durante todo el cuatrimestre primero del año 1663 (en que Molinos, por su cargo de Diputado, estuvo más ligado con el gobierno de

57. Constituciones, capítulo XVI, Del gobierno de la Escuela, págs. 139-140.

^{56.} Constituciones, cap. IV, págs. 82-83. He subrayado las frases que hacen directa alusión a la importancia del cargo que fue encomendado al Dr. Molinos.

la Escuela de Cristo de Valencia) no asiste a ninguna de las Juntas de Ancianos mensuales que en tal período se celebraron; ya que no se cita su nombre entre los asistentes a ellas. ⁵⁸ ¿Es que había dejado de pertenecer a la Escuela? ¿Es que se ausentó de Valencia?

Lo primero no fue, pues no se registró esa supuesta situación conforme siempre se hacía; y además porque en los meses posteriores le vemos como asistente regular a dichas juntas. La ausencia, también se hubiese anotado en las actas, como en otros casos.

Para mí estuvo determinada, esa inasistencia, por las ocupaciones sacerdotales de Molinos, que le impedían concurrir a las juntas, celebradas en las mañanas de los domingos. En cambio, sí que iría a los ejercicios vespertinos semanales (dos horas antes de anochecer, en los lunes), pues el día y horario le sería más favorable. De no haber acudido a éstos se hubiera tomado alguna determinación contra él, a tenor de lo que preceptúan las *Constituciones:*

"El Secretario debe notar los que faltan cada semana a la Escuela y decirlo en la Junta de mes, para que se tenga noticia de la puntualidad o descuido de los hermanos y se sepa por qué faltan y se tome el acuerdo que convenga. Para lo cual tendrá en una tabla, por alfabeto, los nombres de los hermanos, en que, con facilidad, señale los que vienen a la Escuela ,y apunte al fin de ella los que hubieren faltado, señalando los que hubieren enviado a excusarse, que siendo con causa justa se tienen por presentes." ⁵⁹

Aparte de esto, baso mi afirmación de que asistía con regularidad a los ejercicios vespertinos, al encontrar testimonio indirecto de ello en listas manuscritas que inserta un segundo Libro de apuntes, en cuarto mayor, también sin título y compuesto de la encuadernación de cuadernillos sueltos, donde se lee: "Los Hermanos que este quatrimestre deuen ser exersitados en la buena muerte"; y que en la correspondiente a los cuatro meses primeros de 1663, señala con el número 4, "El Hermano Doctor Miguel Molinos". Igualmente se le citó en otra del cuatrimestre último de 1662 y vuelve a aparecer en el primero de 1663, referente a "Los Hermanos eclesiásticos para exersitar y serlo". Molinos, entre éstos, lleva el número 21.

 Según el L. M. 2.º, tuvieron lugar en dicho primer cuatrimestre del año 1663, el 14 de enero, 11 de febrero y 8 de abril.
 Sont Constituciones, capítulo V, págs. 84-85.

El citado ejercicio sobre "la buena muerte" en las Escuelas de Cristo (que acentúa y declara su carácter ascético, no seudomístico; al que tan acertadamente aludía Menéndez Pelayo), consiste en dividir el total de los hermanos, en partes proporcionales, según los tres cuatrimestres del año; a fin de que los hermanos elegidos consideren la verdad de la muerte y se preparen a ella con actos de contrición y penitencia.

Los hermanos eclesiásticos "para ejercitar o ser ejercitados" están en relación con el llamado (en las reuniones colectivas semanales), examen de culpas y afectos, también denominado ejercicio del banquillo, por el lugar que ocupan, al sentarse en ellos, los dos hermanos que se ejercitan. Ejercicio muy propio de toda Escuela, respecto a sus discípulos; y más si estos discípulos tienden a la perfección espiritual. Con él se practica la virtud de la humildad, acusándose en público, exclusivamente de las faltas cometidas contra las Constituciones, que regulan las obligaciones de los hermanos de las Santas Escuelas. Además, al declarar con brevedad los ejercitados cuáles han sido los afectos y propósitos principales tenidos en la meditación, van aprendiendo a tener una auténtica vida interior. Mucho más, con las exortaciones que, al respecto y además de los sacerdotes ejercitantes, les dará el Padre Obediencia.⁶⁰

En las relaciones del segundo cuatrimestre del año 1663, vuelve a aparecer el nombre de Molinos entre "Los hermanos eclesiásticos para exersitar y serlo", con el número 18. Finalmente, en su último cuatrimestre, con el número 8, de los sacerdotes para el "exersicio de la buena muerte" y con el 17 en la de los ejercitantes. Quizás por estar ya redactada la lista se vuelve a incluir, con el mismo número, a Molinos en la del cuatrimestre enero-abril de 1664, pero aparece borrado, pues ya estaba ausente de Valencia. (Pueden consultarse tales listas en el referido Libro de apuntes, que se guarda en el archivo de la Escuela valenciana.)

Corroboro lo supuesto, sobre dificultad del horario de las Juntas, pues en relación con la mensual, de ancianos, de mayo, se indica:

^{60.} Para el llamado "ejercicio de la buena muerte", puede consultarse, Constituciones, capítulo XI, págs. 115-123. Respecto al "examen de culpas y afectos", en que actuaría como ejercitante Molinos, véase Ritual de las Oraciones que se dicen en la Santa Escuela de Cristo y el modo de practicar sus santos ejercicios, Madrid, 1963, págs. 13-14 y 38-44.

"En el mes de marzo de 1663, no huuo Junta por pareselle al hermano Obidiencia que no auía cosa particular y se allauan la maior parte de los eclesiásticos ocupados en la quaresma".⁶¹

Nuevo argumento, a favor de lo que pienso, está, en que la primera Junta a que asiste Molinos (pasado el dicho primer cuatrimestre de 1663), fue después de los días cuaresmales, según luego veremos.

Además, las dichas Juntas mensuales —que se hacían en la "Casa del Temple", o Convento de dicha Orden en Valencia, en el aposento del benemérito hermano de la Escuela y lugarteniente de Montesa, Juan Crespi (hoy Gobierno Civil de la provincia valenciana)—, colijo que debían tener lugar por la mañana, y por tanto, a peor hora para ciertos eclesiásticos como Molinos. Precisamente fue en dicha Junta, a la que él concurre por primera vez, cuando se acuerda, "que las juntas mensuales sigan el mesmo orden [u horario] y se comiencen a la mesma hora que los exersicios de la Escuela". ⁶² Esta es variable, pero siempre por la tarde. "Se ha de empezar dos horas antes de anochecer, variando la de entrar, conforme el tiempo".⁶³

Comienzo, seguidamente, a estudiar los documentos o actas de las sesiones directivas de ancianos en la Escuela de Valencia, a las que asistió el doctor Miguel de Molinos, como miembro de las mismas. Los demás que con él la integraron, en el cuatrimestre segundo de 1663 (mayo-agosto, inclusives) fueron, según se relacionan en el *Libro Mayor*, primera parte, folio 9 vuelto, los siguientes: "Ancia-nos.—El hermano Maestro fray Jayme López, el-hermano Maestro fray Antonio Marigo, el hermano Letor fray Vicente Çabater, *el hermano Doctor Miguel Molinos* [tachado con doble trazo y al margen: "Vide el acuerdo 102, a folio 205; el de la expulsión], el hermano Don Joan Crespí, el hermano Don Joan de la Torre, el hermano Don Pedro Llançol y el hermano Don Luys Pallas". Con ellos, el Obediencia a la sazón, con los Diputados que se citan, "el hermano Doctor y Arcediano Jacyntho de Amaya y el hermano Maestro fray Juan Bautista

61. L. M. 2.º, fol. 164. Igual dato y causa se señala para la Junta que no se celebró en abril de 1677. (L. M. 2.º, fol. 213.)

62. L. M. 2.º, fol. 165.

63. Constituciones, capítulo 8. pág. 80.

"En el mes de marzo de 1663, no huuo Junta por pareselle al hermano Obidiencia que no auía cosa particular y se allauan la maior parte de los eclesiásticos ocupados en la quaresma".⁶¹

Nuevo argumento, a favor de lo que pienso, está, en que la primera Junta a que asiste Molinos (pasado el dicho primer cuatrimestre de 1663), fue después de los días cuaresmales, según luego veremos.

Además, las dichas Juntas mensuales —que se hacían en la "Casa del Temple", o Convento de dicha Orden en Valencia, en el aposento del benemérito hermano de la Escuela y lugarteniente de Montesa, Juan Crespi (hoy Gobierno Civil de la provincia valenciana)—, colijo que debían tener lugar por la mañana, y por tanto, a peor hora para ciertos eclesiásticos como Molinos. Precisamente fue en dicha Junta, a la que él concurre por primera vez, cuando se acuerda, "que las juntas mensuales sigan el mesmo orden [u horario] y se comiencen a la mesma hora que los exersicios de la Escuela". ⁶² Esta es variable, pero siempre por la tarde. "Se ha de empezar dos horas antes de anochecer, variando la de entrar, conforme el tiempo".⁶³

Comienzo, seguidamente, a estudiar los documentos o actas de las sesiones directivas de ancianos en la Escuela de Valencia, a las que asistió el doctor Miguel de Molinos, como miembro de las mismas. Los demás que con él la integraron, en el cuatrimestre segundo de 1663 (mayo-agosto, inclusives) fueron, según se relacionan en el *Libro Mayor*, primera parte, folio 9 vuelto, los siguientes: "Ancianos.—El hermano Maestro fray Jayme López, el hermano Maestro fray Antonio Marigo, el hermano Letor fray Vicente Çabater, *el hermano Doctor Miguel Molinos* [tachado con doble trazo y al margen: "Vide el acuerdo 102, a folio 205; el de la expulsiónl, el hermano Don Joan Crespí, el hermano Don Joan de la Torre, el hermano Don Pedro Llançol y el hermano Don Luys Pallas". Con ellos, el Obediencia a la sazón, con los Diputados que se citan, "el hermano Doctor y Arcediano Jacyntho de Amaya y el hermano Maestro fray Juan Bautista

61. L. M. 2.º, fol. 164. Igual dato y causa se señala para la Junta que no se celebró en abril de 1677. (L. M. 2.º, fol. 213.)

62. L. M. 2.º, fol. 165.

63. Constituciones, capítulo 8, pág. 80.

MIGUEL DE MOLINOS EN VALENCIA

Sorribas, Diputados Seculares, el hermano Matheo Alfonso y el hermano Conde de Peñalua y el Secretario, hermano Don Francisco Mascarell". (Se corrobora esta relación con el Libro de apuntes, en cuarto, ya citado, donde también se la incluye con las demás relaciones correspondientes al dicho segundo cuatrimestre de 1663.)

"Domingo a 6 de maio, 1663. Huuo Junta de Ancianos en el Temple. Alláronse presentes los siguientes: el hermano Dr. Domingo Sarrio [Obediencia], el hno. Arcidiano Hiacinto de Amaia, el hno. Letor Visente Sabater, el hno. Dr. Hierónimo Çanoguera, *el hno. Dr. Miguel Molinos* [tachado con triple trazo el nombre del heresiarca, al margen: "Vide el acuerdo 102, al folio 205". Se refiere a su expulsión], el hno. D. Aucher Catalá, el hno. Conde de Peñalua, el hno. Maestro Antonio Marigo, el hno. D. Joan de la Torre, el hno. D. Joan Crespí, el hno. Fray Luis Fitor y el Secretario infrascrito". Lo era el hermano D. Francisco Mascarell. Sin embargo, el que firmó dicha acta fue el Obediencia, que dada su gran virtud y a título personal, pone como post-firma, "indigno esclavo de la Virgen Madre".⁶⁴

Los asuntos que se trataron en presencia y con el voto de Molinos no revisten importancia, pero sí demuestran el clima de sólida piedad de la Escuela y las relaciones de sus hermanos, con la general y conocida piedad valenciana; sin que se mantuvieran clandestinamente, al margen de ella. Por ésta se trasladan dos de las misas de comunión que debían celebrarse en el Oratorio de la Escuela (la de la Pascua de Espíritu Santo y la del Patrono y Padre San Felipe Neri), a días distintos. Pues en ellos estaban muy ocupados, en actos similares, "los caualleros de hábito en sus religiones [se refiere a los de las Órdenes Militares que eran, también, hermanos de las Escuelas] y también en la casa professa de la Compañía de Jesús. La ay [a su vez] en la Congregación del Espíritu Santo, de donde muchos hermanos de la Escuela son congregantes... o han de acudir a la Casa del Oratorio...". 65

No asistió Molinos a la junta mensual siguiente, la de junio. Quiero, no obstante, señalar algo que entonces se acordó; como prueba

64. L. M. 2.°, fol. 164 vlto. 65. L. M. 2.°, fol. 165. 287

del buen espíritu exigido en la Escuela de Valencia, hablando, bien alto, de los asistentes a sus ejercicios colectivos y, por tanto, de la solidez espiritual de Molinos, por aquel entonces: "Por quanto en el capítulo 7 de las Constituciones dispónese los hermanos y personas que han de entrar en la Escuela. Y a más de los hermanos, da facultad que puedan entrar otros de fuera de ella, y en particular religiosos, dexándolo a la voluntad del Obediencia y Diputados; determinaron y declararon que sólo esto se entienda y deua entender de persona grande en virtud y letras, v. gr. de algún Predicador Apostólico. El qual pueda ser llamado para exercitar, pareciendo a los dichos hermanos Obediencia y Diputados que ha de ser de edificación, exemplo y enseñança de la Escuela y no de otra manera".⁶⁶

"En ocho de julio, 1663, sigundo domingo de dicho mes, huuo junta de ancianos, en el Temple, halláronse en ella presentes los infrascritos. Los hermanos Obediencia y Diputados, exceptando el hno. Maestro Fray Joan Bautista Sorribas. [Eran, el Padre Domingo Sarrio, el Arcediano Padre Jacinto Amaya y el hno. Mateo Alfonso.] *El hno. Dr. Miguel Molinos* [borrado y con la nota marginal referente a su expulsión], el hno. Maestro Fr. Jayme López, el hno. D. Joan Crespi, el hno. D. Joan de la Torre, el hno. Señor de Cortes, el hno. D. Otger Catalá, el hno. Vintimilla, el hno. D. Gerónimo Çanoguera y el infrascrito secretario." [Como en la anterior no firma (ya di su nombre), sino el Obediencia.]

El asunto único tratado se refirió al ingreso y votación de tres nuevos hermanos, pues otros "se han ausentado y se tiene por muy cierto que será tarde la venida de aquéllos, por lo que se carecía deste beneficio a la Escuela".⁶⁷ Ahí queda reflejada la seriedad de la Escuela en cuanto a las asistencias; por lo cual no creo viable que el doctor Molinos se desvinculase de ella conforme ya reseñé.

"En 19 de julio, 1663, huvo Junta de Ancianos en el Temple y se hallaron en ella los infrascritos. Los hermanos Obediencia y quatro Diputados ya citados. *El hno. Dr. Miguel Molinos* [tachado y la antedicha nota marginal], el hno. Maestro Fr. Antonio Marigo, el hno.

66. L. M. 2.°, fol. 165 vlto. 67. L. M. 2.°, fol. 166.

Maestro Fr. Jayme López, el hno. D. Joan Crespi, el hno. D. Gerónimo Çanoguera, el hno. Vintimilla, el hno. D. Otger Catalá. Y el infrascrito Secretario." ⁶⁸

El acuerdo de la misma se refiere a la petición de ingreso en la Escuela de dos relevantes personalidades: el Dr. Joan Bautista Ballester (era Arcediano de Murviedro en el Cabildo Catedral de Valencia, catedrático de Artes en la Universidad valenciana y de Prima en la de Sevilla, así como Examinador Sinodal y Juez Ordinario del Santo Oficio); el otro fue el Maestro Fray Gerónimo Sisternes de Oblites (trinitario calzado del convento de Ntra. Sra. del Remedio y en su Orden, Visitador, Vicario Provincial y Definidor General).

Pues bien, no se les pudo admitir, por no haber plazas vacantes en la Escuela. "Serán a lo más veinticuatro sacerdotes y cuarenta y ocho seglares, sin poderse exceder de este número en ningún caso." ⁶⁹ No obstante, se facultó al Obediencia para que los llamase en el momento del ejercicio colectivo destinado al "examen de culpas y afectos" de los hermanos, como ejercitantes. Pero que terminado, se volviesen al lugar que está a la puerta del Oratorio, tras de una cortina; sitio destinado a los que todavía no eran hermanos o cumplían alguna penitencia. ¡Y eso, a pesar de su alta categoría social y canónica!

Todos estos ejemplos debieron afectar bastante a Molinos (como a los demás), que desearía el renunciamiento y el aniquilamiento espiritual, aunque después, en Roma, los procurase por caminos extremadísimos. No tuvo de ello la culpa la Santa Escuela valenciana.

La última junta de ancianos a que asiste Molinos (pues a poco señalan sus biógrafos que partió a Roma y por eso dejó de figurar como miembro de aquélla), y en la que no encuentro asunto que interese señalar, fue la de agosto.

"En 12 de agosto, 1663, huvo Junta de Ancianos en el Temple y halláronse presente los siguientes: Los hermanos Obediencia y quatro Diputados ya indicados. El hno. Maestro Fray Jayme López, *el hno. Doctor Molinos* [por cierto se olvidaron de tachar su nombre como en todos los demás asientos], el hno. Maestro Marigo, el hno.

68. L. M. 2.º, fol. 166 vlto.

69. Constituciones, capítulo II, pág. 79.

Letor Sabater, el hno. D. Otger Catalá, el hno. D. Joan Crespi, el hno. Vintimilla, el hno. D. Gerónimo Çanoguera, el hno. D. Joan de la Torre y el Secretario infrascrito."⁷⁰

AUSENCIA DE MOLINOS

¿Cuándo abandonó Valencia el Padre Molinos y dejó de asistir a la Escuela de Cristo valenciana? Los datos que he encontrado en ésta coinciden con la fecha que señalan sus biógrafos se encontraba en Roma: diciembre de 1663.

El primer dato sobre su ausencia lo refleja el segundo libro de apuntes sin título, ya citado, que servía de borrador y que reseñaba, entre otras cosas, los hermanos sacerdotes ejercitantes y los seglares ejercitados, del indicado "examen de culpas y afectos". Entre aquéllos se lee (refiriéndose al último cuatrimestre del año 1663), al número 17 de la relación: "H.º Molinos"; y al margen: "por ausente proveida en diciembre". Al final de tal lista, que la integran 24 eclesiásticos, tras de una raya horizontal con que se cierra, se explica: "en 10 diciembre.—el H.º Arsidiano Ballester. [A su margen.] Por ausencia de Molinos. [A continuación.] —El Hno. Maestro Sisternes. [Al margen.] Por ausencia de Sabater".⁷¹

Como ratificación oficial, definitiva y solemne de este dato, en la tercera parte del llamado Libro Mayor de la Escuela, destinado a la inscripción de las recepciones de los hermanos, quedó anotado: "A 10 de deziembre, 1663. Entró el hermano Doctor y Arcediano Joan Bautista Ballester, por ausencia del Doctor Miguel Molinos".⁷² Por inadvertencia no ha sido tachado el nombre de Molinos, como se acostumbraba. Después va, con la misma fecha, el asiento de Sisternes en la vacante de Sabater, según lo señaló, también, el libro borrador antes citado.

El que el hermano Miguel de Molinos tuviera que ausentarse de los ejercicios y de la vida comunitaria practicada en la Escuela de

^{70.} L. M. 2.º, fol. 167.

^{71.} Consúltese el Libro, en cuarto, sin título, ni foliación numerada, que incluye diversas relaciones. Forma parte del Archivo de la Escuela de Valencia. 72. Libro Mayor. Tercera parte. Nómina de los hermanos que se hallaron a la fundación i elección de los que despues han sido admitidos. Fols. 299 vlto.-300.

Cristo Valenciana, por su viaje a Roma, no lo desvinculaba, espiritualmente, de ésta. Las *Constituciones* que la rigen son a este propósito bien tajantes:

"Haciendo ausencia de asiento algún hermano, se proveerá su lugar y volviendo entrará en todo como antes; pero la primera vacante no se proveerá, porque se ajuste el número de los hermanos".⁷³

Que, además, sigue estando presente en el recuerdo de los demás hermanos, lo prueba que en la parte fundamental de los ejercicios semanales dedicada al acto penitencial, se reza un "Padre Nuestro" (entre otros con diferente intención), "por nuestros hermanos *ausentes* y enfermos."

Como a la partida de Molinos no figuraba aún hermanada la Santa Escuela valenciana con la de Roma (fundada ésta el año 1655, según luego indicaré), no debió llevar Molinos, para ella, los "recados bastantes", establecidos en el capítulo XXI de las Constituciones comunes, de tan significativo epígrafe: De la comunicación con otras Escuelas. La regulación de tal cohermandad es bien clara y pudo afectar, luego, a Molinos en la de Roma:

"Las Santas Escuelas podrán asentar hermandad con otras de su Instituto, haciéndose partícipes de los frutos y sufragios comunes, en lo cual se procederá con mucho conocimiento y madurez. Los hermanos de las Escuelas con quien se asentase hermandad, trayendo recados bastantes... serán admitidos con toda caridad a los ejercicios... y se cuidará de su aprovechamiento, como del de nuestros hermanos; pero no tendrán voz activa ni pasiva en ningún caso."⁷⁴

Al tratar, seguidamente, de Molinos en la Escuela de Cristo de Roma, veremos que pudo ser otro el camino seguido por él para relacionarse con dicha Escuela.

No obstante, como aclaración a lo que se entendía por los referidos "recados bastantes", copio el texto de un modelo de carta recomendatoria, usada por la Escuela valenciana para los casos referidos, del cual se guardan archivados en ella algunos ejemplares:

"Por la presente concedemos licencia al Hermano...... para que ausente de esta Ciudad (viviendo en su memoria el fervoroso zelo que deve manifestar

73. Constituciones, cap. XXI, pág. 170.

74. Constituciones, cap. XXI, págs. 170-171.

como a Discípulo de nuestro Divino Maestro) goze de los privilegios, sufragios y oraciones, que según los Estatutos y Constituciones de esta Santa Escuela, gozan los que se hallan presentes a sus Exercicios. Y así, mismo certificamos, cómo dicho Hermano es professo en esta Escuela, y que actualmente continua en serlo.

"Por cuya razón pedimos á las demás Escuelas a donde el destino de su viaje le conduxere, le tengan, y admitan en ellas como Hermano nuestro, permitiéndole entrar y concurrir a los Exercicios que se practican; á fin de que con el exemplo de ellos, y edificación de sus Hermanos tenga en éste viage muy presente el que haze a la eternidad. Dada en nuestro Oratorio de la Ciudad de Valencia, a de el mes de año 17.....".

Aunque esta carta va impresa para ser utilizada en la centuria dieciochesca, no debió variar de las que antes o después se escribieran.

PRIMERAS CONCLUSIONES

Cabe ahora establecer conclusiones sobre la expuesto, del ingreso y dedicación de Molinos en la Escuela de Cristo de Valencia. Así como por lo que respecta a la naturaleza de esta congregación o hermandad piadosa.

1.º Las Escuelas de Cristo no tenían nada que ver con movimientos heterodoxos o sospechosos contra la fe o la moral.

2.º Las Constituciones que las regían (y continúan reglamentando su vida) contaban con la aprobación de la autoridad eclesiástica. Como la alcanzó, también, la erección de la Escuela valenciana.

3.º El ingreso del presbítero Molinos en la misma, prueba su buen espíritu y deseo de santificación, con loables prácticas religiosas para alcanzarlo.

4.º Es más, por mucho que quisiera ocultarlo, me inclino a suponer que no había nacido aún el Molinos "quietista", por el tipo de ejercicios que en la Escuela de Cristo valenciana vivió y realizó, y por la clase de personas con que en ella tuvo que convivir. Fue más sentido ascético, penitencial y devoto, a la española (permítaseme tal calificación) el que rigió la vida espiritual de Molinos durante los dos años escasos —1662 a 1663— que duró su vinculación más directa y estrecha (por la presencia real y física) con la Santa Escuela de Valencia. Creo haber documentado bastante, con pruebas desconocidas y hasta ahora inéditas, tales afirmaciones.

Ilustraría, con total claridad, la cuestión que apunto —sobre cuál debió ser el pensamiento religioso de Molinos en esa su primera etapa de presbiterado vivida en Valencia— si se conociera el libro, del cual fue autor (único suyo que cita Nicolás Antonio en su *Bibliotheca Nova*), con el título de *Exercicio de Consideración y Meditación para los siete días de la Semana, por la mañana y por la tarde. Valencia, 1662.*⁷⁵ Se publicó bajo el seudónimo (según señala Nicolás Antonio) de Juan Bautista Catalá. ¿Por qué ocultó Molinos su nombre? ¿Acto humildoso? Repárese en que el año de impresión fue el mismo de su conocimiento de la Escuela de Cristo valenciana y de su entrada en ésta, y que el contenido de tal obra, por su denominación, revelaría la primera doctrina molinosista espiritual.

II

MOLINOS EN LA ESCUELA DE CRISTO DE ROMA

Según todos los biógrafos de Molinos, ya citados, ahí fue donde el presbítero doctor erigió su verdadera cátedra de quietismo en la Ciudad Eterna. Estimo extraordinariamente exagerada tal afirmación, fruto de un escaso conocimiento de la verdadera naturaleza de las Escuelas de Cristo.

Empezaré por fijar los datos inéditos que he logrado obtener sobre la Santa Escuela romana. Aunque todavía no he dado con el archivo particular de ésta, puedo aclarar algo su historia a través de otros archivos de Escuelas de Cristo estudiados.

La Escuela de Cristo de Roma se fundó en 1655, a imitación de la de Madrid, que lo había sido en 1653, y que por ser la primera entre más de cuatrocientas luego fundadas, recibe el nombre de "Madre" o "Primaria".

Que siguió la de Roma el patrón y modelo de la española lo prueba que tuvieron el mismo fundador, el ya citado Obispo de Trivento

75. NICOLÁS ANTONIO, Bibliotheca Hispana Nova, cita el libro, bajo el nombre de Juan Bautista Catalá. Según él, seudónimo empleado por Molinos.

en Nápoles, Juan Bautista Ferruzo, al que nombré al referirme a la primera semilla del Instituto de las Escuelas.

Sobre dicha fundación he encontrado, en el archivo de la Escuela de Cristo de Valencia, una copia de la carta que la de Roma dirigió a la "madre" madrileña, dándole cuenta de su comienzo y pidiéndole la hermandad. Por su importancia la inserto a continuación.

"Copia de la instancia de la Santa Escuela de Nuestro Señor Jesucristo de Roma para que se le concediese la hermandad con la de esta Corte de España.

"El Ylustrísimo y Reverendísimo Señor Don Juán Bautista Ferruza, Obispo de Tribento y uno de los fundadores de la Santa Escuela de Madrid, llegó a esta Corte [Roma] a fin del año pasado, y con su fervoroso espíritu procuró que entre los Españoles que aquí residimos se estableciese, y para facilitarlos nos practicó algunas veces sus santos ejercicios. Comunicolos también a muchas y muy devotas personas, celosísimas del mayor y mejor servicio de Dios nuestro Señor, entre otras a nuestro Santísimo Padre Alejandro, antes de su exaltación al Pontificado, y a otros Eminentísimos y Reverendísimos Señores Cardenales y Prelados seculares y regulares, que conociendo su pureza los aprobaron por su importancia y ofrecieron promoverlos, cuanto estubiera de su parte. Fuese su Ylustrisima de esta Corte, después de seis meses sin que se hubiese efectuado, consolándonos con que si placiese a su Divina Majestad lo dispondría dónde, cuándo y cómo mejor combiniera, quiso ya por su infinita misericordia que fuese en un Oratorio de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora en la Yglesia de San Laurencio in Lucina de los muy Reverendos Padres Clérigos Menores, por medio del Reverendo Padre Félix de Santillana, uno de ellos, asistente general de España y nuestro Padre, el mismo día de la exaltación de la Cruz, a honra y gloria de su Divina Majestad y vien de nuestras almas.

"Si sus Caridades tubieran por vien de admitirnos a su santa hermandad, según la disposición de las Constituciones, capítulo y apuntamiento número 6, manden avisarnos, que lo estimaremos sobremanera y siendo así desde agora para en todo tiempo prometemos cumplir con todas las obligaciones de vuena hermandad *Coram Deo et Christo Domino nostro et Magistro*. Que guarde sus Caridades para mayor gloria suya y aumento del espíritu. Roma y nuestro Santo Oratorio, juebes veinte y tres de septiembre de 1665. "Félix de Santillana de los Clérigos Menores, Padre de la Santa Escuela de Xpto. El Doctor Olaguer Monserrate, Obediencia."

De la noticia y de su veracidad he encontrado otro testimonio: en el libro 1.º de actas de la Santa Escuela de Soria se reproduce dicho texto, al copiar análoga carta, enviada, también, a esta Escuela, acabada de fundar en 1654 por el Venerable Palafox, que tanta parte había tenido en la de Madrid. En esa otra copia se añade la firma del hermano Secretario de la de Roma, don Francisco de Adomar.⁷⁶

Las Constituciones que dejó establecidas el Padre Ferruzo para el funcionamiento de la Escuela de Cristo de Madrid y que fueron las que, a su vez, regularon la Escuela de Roma, en sus principios, no son a las que me referí cuando hablé del establecimiento de la Congregación en Valencia, sino las primitivas en vigor durante sólo tres años: de febrero de 1653 a marzo de 1656, en que se redactaron otras nuevas; que son las que vengo citando y aprobaron los Sumos Pontífices Alejandro VII y Clemente IX.⁷⁷

Las Escuelas de Madrid y de Roma quedaron hermanadas en virtud de acuerdo de aquélla, que recoge el interesante libro histórico Noticia, en la forma que sigue:

"En la Junta que tuvo lugar a 30 de Diciembre de dicho año [1655] se leyó una carta de la Santa Escuela de Roma, en que mencionaba se había fundado, con asistencia de nuestro Hermano Don Juan Bautista Ferruza, Obispo de Tribento, y pidió hermandad con la nuestra, la cual se concedió, y fue la primera, siendo Nuestro Señor servido, que por su Divina Misericordia se haya propagado este Instituto, de suerte, que están fundadas en España, en las Ciudades y Villas más populosas, cincuenta y seis Escuelas y admitida hermandad con ellas, por observar en todo nuestras Constituciones, enviándoselas impresas al principio...".⁷⁸

76. Véase, Fundación y Estatutos de la Escuela de Cristo de Soria. Año 1654, fols. 20 y 20 vlto. Reproduzco también dicha carta a Soria en la nota 136 de este estudio. Para las relaciones del obispo Palafox, fundador de la de Soria, con la Escuela de Cristo de Madrid, consúltese mi libro Don Juan de Palafox y Mendoza, Virrey de Nueva España, Zaragoza, 1964, págs. 108-116.

77. El título de las primitivas, reza así: Constituciones de la Escuela de Christo Nvestro Señor que se tiene en el Hospital de los Italianos. Aprobadas por el Eminentíssimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo. Con unos Apuntamientos sobre su Práctica, con la Aprobación y Explicación del Ilustríssimo Señor Obispo de la Puebla de los Angeles, Electo de Osma. En Madrid, Año M.DC.LIII.

78. Noticia breve de la fundación y progresos... (Op. cit.), pág. 51. Prueba

Establecida la Escuela de Cristo en Roma, el año de 1655, para españoles allí residentes, siguió, en cuanto al lugar de sus reuniones, las vicisitudes que marcan los biógrafos de Molinos y ya enumeré varias veces.

Las Santas Escuelas de Roma y Valencia, hermanadas. Sobre el ingreso de Molinos en la romana

La hermandad espiritual entre las Escuelas de Cristo de Roma y de Valencia fue concedida por ésta, en su Junta de Ancianos, celebrada el 15 de febrero de 1666: "Acordose por quanto en la Ciudad de Roma y en la villa de Elche se han fundado Escuelas y escriben a ésta pidiendo la hermandad en la conformidad que ordenan nuestras Constituciones, quedó resuelto que se admitiesen. Según fueron admitidas a hermandad." Como ratificación del acuerdo, en los ejercicios colectivos del lunes 22 de febrero, "el Obediencia aviendo dado raçon a la Escuela, votose por votos secretos y quedaron admitidas."⁷⁹

¿Figuraba ya, entonces, en la Escuela de Roma, Molinos? Nada se dice al efecto. Y sí, luego, en otras comunicaciones posteriores, cuando pertenecía a ella.

Según los conocidos biógrafos, fue en el mismo lugar de la erección —en San Lorenzo in Lucina, de Clérigos Menores— donde em-

de la común hermandad entre ambas Escuelas, que en '27 de septiembre de 1657 se recibe al Licenciado Juan García de Palacios, canónigo de Oviedo, hermano de la Escuela de Cristo de Roma. (Libro primero de los acverdos y Jvntas de la Congregación y Escuela de Christo Señor Nuestro, fundada en el Hospital de los Italianos desta villa de Madrid. Debajo de la protección dela Virgen Maria nvestra Señora y del glorioso San Felipe Neri, fol. 109.

79. L. M. 2.º, fol. 178. También reseñado en el Libro de apuntes en folio. En él da como año de la carta peticionaria de Roma, la de 1665 y el curioso dato de cómo se le avisaba el fallecimiento de los hermanos difuntos: "puédesele escribir por Zaragoza, que es lo más ordinario o por Madri, pero el aviso de los difuntos no se remite allá, si que en el que se remite a Zaragoza a la margen se pone que quando tuviera ocasión den el aviso a Roma de dicho difunto como lo hazen en los demás de la Corona de Aragón y assí nos lo escriuieron de Roma que lo hizieramos, con carta de 9 de Mayo, 1683 que esá en el libro [ilegible]". No la he encontrado. En el L. M. 2.º (fol. 228) hay, en dicha fecha, una junta de ancianos, pero no se reseña en ella nada al respecto. Es lástima, pues por su data corresponde al posible período de Molinos en la Escuela de Roma, que paso a indicar.

También se recoge el dato de la cohermandad establecida entre las Escuelas de Roma y de Valencia, en el Libro Mayor. Quarta parte. Se haze mención de las Escuelas con quien tiene hermandad la de Valencia, fol. 314.

pezó a asistir Molinos. No lo niego, pues pudo ser, por las fechas de las siguientes radicaciones de la Escuela. Ya que en 1667, según mi cómputo, estaba en los jesuitas (como he de declarar luego), adonde ya concurría Molinos, y puesto que en los dos lugares anteriores —Carmelitas Descalzos y palacio del Cardenal Aragón— duró poco tiempo la estancia de la Escuela.

¿Comenzaría más bien a asistir cuando funcionaba en el palacio del Cardenal Aragón, hacia 1666? Precisamente el año que hermanó con la Escuela valenciana. Que tuvo trato con el dicho Cardenal, a la sazón representante español en Roma, lo afirma el biógrafo Dudón, que indica se enviaron al Cardenal, desde Valencia, cartas recomendándole "la inteligencia y la virtud" de Molinos, hombre a "toda satisfacción".⁸⁰

La primera fecha, cierta, de Molinos en la Escuela de Roma, que he logrado documentar, es la de 1671. Insisto que no niego que antes asistiese a ella, puesto que llegó a Roma en 1664 y ya estaba fundada. Aunque dado el activismo inherente a la actitud romana de Molinos, encuentro raro que no haya, antes de 1671, rastro de él en los libros de actas valencianas relacionados con la Escuela de Roma.

¿Qué procedimientos seguiría Molinos para su ingreso o adscripción a la Escuela de Roma? A tenor de lo que se estipula en el citado capítulo XXI de las *Constituciones Pontificias*, que no reconoce "voz activa ni pasiva en ningún caso", a los que acuden a una Escuela, siéndola de otra con la que está hermanada, y puesto que Molinos tuvo cargos directivos en la Escuela de Cristo romana, es de suponer que su admisión en ésta fue directa, como la que se concede a cualquier sujeto que reúna las condiciones exigidas para ello. (Ya vimos lo que a este respecto regulaba el capítulo XIX de las dichas *Constituciones*, que fue el que se aplicó cuando ingresó el presbítero Molinos en la Santa Escuela de Valencia.)

Ahora bien, si en la Escuela de Roma seguían en vigor las primeras *Constituciones* (las que hizo su fundador, el Obispo Ferruzo, cosa que no creo, pues supongo se unificaría con las demás Escuelas en la observancia de las segundas y terceras *Constituciones*, o sea las pontificias) no necesitó Molinos nuevo ingreso, pues aquéllas diferían del precepto transcrito, regulando, al contrario, en su capítulo XII: *De*

80. DUDÓN, Op. cit., pág. 12.

RVF VI

la comunicación que ha de tener con las demás Escuelas, assí de Italia, como de otras partes adonde fueren fundadas, para participar de los méritos y sufragios de las demás. (Op. cit., pág. 10 vlto.), "quando viniere qualquier Congregante de otra Escuela será agregado a ésta, viniendo con recados bastantes de que lo es, y que consten al Obediencia, Padre y Diputados: y en este caso será estimado, como si fuese uno de los missmos de la Escuela adonde se halla...".

Repito mi creencia de que se regulase por las Constituciones aprobadas primeramente por el Cardenal Sandoval, Arzobispo de Toledo (a cuya diócesis pertenecía Madrid) en 17 de marzo del año 1656 y luego, de manera definitiva, por los Papas Alejandro VII y Clemente IX. Me baso en un acuerdo transcrito en el libro primero de actas de la Escuela "madre" de Madrid, a 11 de noviembre de 1657, donde se manifiesta, cómo recibida carta de la Escuela de Roma, en 15 de diciembre de 1656, se ordenó se les envíen las nuevas Constituciones; que son a las que acabo de referirme y vengo citando como principal documento para el gobierno de las Escuelas. (Libro Primero de los acverdos y jvntas dela Congregación y Escvela de Christo Señor nuestro fundada en el Hospital de los Italianos desta villa de Madrid. Debajo de la Protección de la Virgen María Nuestra Señora y del glorioso San Felipe Neri, fol. 109. En este libro he encontrado otros datos muy curiosos sobre la Escuela de Cristo de Roma, que dejo para nueva ocasión, por no ser ahora del caso.)

En fin, volvamos a lo seguro y todavía inédito. Las citas documentales que a continuación transcribo nos hablan, primero, de actividades evidentes y ciertas del Dr. Molinos en Roma, relacionadas con la hermandad de la Escuela de Cristo de Valencia a la que pertenecía y además de su radicación, también, en la de Roma.

PRIMERA CARTA ROMANA DE MOLINOS

Desde que se ausentó a Roma y fue cubierta su plaza (conforme declaré más arriba) no se vuelve a nombrar al hermano Miguel de Molinos, hasta el dicho año 1671. En el libro de actas correspondiente se menciona la siguiente, de la Junta de Ancianos mensual.

Dice así: "En 12 de julio de 1671, segundo domingo del mes, huvo Junta de Ancianos en el Tenple y concurrieron en ella los siguientes: el hermano fray Joseph Martí, Obediencia, el hermano Doctor Domingo Sarrio, el hermano Matheo Alfonso, el hermano Don Juan Crespi, el hermano Don Gerónimo Çanoguera, el hermano Don Joachim Madroño, el hermano Don Luis Pallas, el hermano Don Otger Catalá, el hermano Conde de Ceruellon, Secretario.

"Acordose que se responda a la carta del hermano Doctor Miguel Molinos [tachado, como en los demás casos] (en que remitió de Roma una Indulgencia Plenaria para los hermanos eclesiásticos seculares que se exercitaren en predicar misiones) dándole muy cumplidas gracias y pidiéndole procure conseguir se anplie para que conprenda tanbién a los Regulares. Y que entre tanto se suspenda el publicarla en la Escuela, por el desconsuelo que podía en ella causar a los Religiosos y que quede en poder del secretario, que ha de cuydar de guardarla." Al margen: "Acuerdo 151. Que se responda a la carta del hermano Doctor Miguel Molinos [tachado], que remitió de Roma."⁸¹

Nótese que la carta de Molinos es particular y no en nombre de la Escuela de Cristo de Roma, a la que el dicho no se refiere, como después lo hará en otras cartas que he de citar. ¿Es que todavía no pertenecía a ella? Vuelvo a repetir que pudo ser, pero hablaba en nombre propio. Era un favor y una gestión que él hacía a su Escuela de origen, la de Valencia.

SEGUNDA CARTA DE MOLINOS

RVF VI

Como secuencia del anterior acuerdo se vuelve al mismo asunto en la junta mensual de noviembre. Según ésta, se deduce que Molinos hizo caso del ruego de la Escuela de Valencia y logró se ampliase a todos sus eclesiásticos y no sólo a los seculares, las gracias espirituales anteriormente concedidas.

"En 8 de noviembre, 1671, segundo domingo del mes, huvo Junta de Ancianos en el Temple y se allaron en ella los siguientes: El hermano fray Juan Nolasco Risón, Obediencia, el hermano Arcediano Doctor Jacinto de Aniaya, el hermano Doctor Vicente Pla, el hermano Don Pedro Nuñez, el hermano Don Gerónimo Çanoguera, el hermano Don Otger Catalá, el hermano Conde de Peñalua, el hermano

81. L. M. 2.º, fol. 196 vlto.

299

Señor de Gilet, el hermano Don Juan Crespi, el hermano Matheo Alfonso, el hermano Conde de Ceruellon, Secretario.

"Leyose la carta del hermano Doctor Miguel Molinos [tachado] que escrive de Roma, de 26 de setiembre del corriente año, dando quenta cómo remite un breve de Su Santidad, en que a instancias suyas havía concedido a los ermanos eclesiásticos de la Escuela que predicasen misiones, que ellos y sus oyentes que confesados y comulgados rogasen por la exaltación de la santa fe católica, extirpación de las heregias, paz y concordia entre los Principes christianos, ganen indulgencia plenaria, una vez en cada misión; y que valga por tienpo de siete años y se acordó que el hermano secretario después de obtenido licencia del Ordinario y del Tribunal de la Cruzada para la publicación guardase el breve entre los demás papeles de la Escuela. Se diese noticia dél en ella y a los hermanos eclesiásticos que actualmente se están ocupando en este santo exercicio de predicar missiones. Y se le respondiese al Doctor Molinos [tachado], dándole las gracias por este beneficio." Al margen, "Indulgencia para las Santas Missiones." 82

En el archivo de la Escuela valenciana he encontrado el oportuno documento de los Comisarios de la Santa Cruzada, autorizando la publicación y aplicación del Breve pontificio conseguido por Molinos.

Dice así en su parte dispositiva:

"Por la presente y la auctoridad appostólica que para ello tenemos... alsamos la suspensión que por la dicha Santa Cruzada está impuesta [no acierto a explicarla] a las Indulgencias, gracias y perdones que la Santidad de nuestro muy Santo Padre Clemente, por la Diuina Prouidencia Papa décimo de este nombre con sus letras appostólicas dadas en la Ciudad de Roma en Sancta María la Mayor... a los veintitres días del mes de setiembre más cerca passado... en el qual su Sanctidad ha echo grazia y mersed concedido a qualesquier presbíteros [por tanto, seculares y regulares] y a los demás de qualquier sexo, que confesados y comulgados, rogando a Dios nuestro Señor, por la... asistiesen a qualesquier missiones que hisieren las personas que lo fueren de la Congregación de la Escuela de Christo, Indulgencia Plenaria y remisión de todos sus peccados, la qual grazia

82. L. M. 2.º, fols. 197 y 197 vlto.

y mersed quiere y manda Su Sanctidad dure y valga por tiempo de siete años y no más.

"Y damos licencia y facultad para que se puedan publicar... poniendo para ello cédulas de mano y no impressas en las quales al principio se ponga, diga y declare que las personas que huvieren de ganar y conseguir dichas indulgencias, gracias y perdones hayan de tener y tengan la Bulla de la Santa Cruzada... y por razón de la ganar y conseguir no se pida limosna, ni ponga para ello caxa, ni platos en manera alguna."

La dicha autorización la firma en Valencia, a 20 de noviembre de 1671, el Doctor Bernardo Luis Vidal; y por mandato de los Comisarios, Melchor Morales. Lleva sello en cera, pegado.⁸³

MISIONES APOSTÓLICAS EN VALENCIA

Antes de confrontar, en la realidad histórica, las actividades misionales de la Escuela de Cristo en Valencia, a que hacen referencia los anteriores breves pontificios, pretendo aclarar dos puntos un tanto oscuros en relación con lo indicado y posiblemente con la personalidad de Molinos.

Quien conozca las Constituciones de la Escuela de Cristo, le extrañará que la de Valencia se dedicase a organizar misiones en la ciudad ; ya que no sólo no era función que le correspondía, sino que, aunque parezca imposible, le estaba vedada.

Efectivamente, si leemos el capítulo XV de dichas. Constituciones, nos encontramos con su título bien significativo: Que no se hagan fiestas ni se añadan ejercicios. Su texto es no menos claro: "En ningún tiempo se podrán hacer fiestas ningunas exteriores, de cualquier calidad que sean, y no se innovará en esto por ningún accidente, causa o razón que se ofrezca; porque esta Escuela es más interior y

83. Como documento suelto figura el transcrito en el archivo de la Escuela de Cristo de Valencia. También he visto otro, de fecha en que ya había muerto Molinos —19 de enero de 1720—, por el cual el Vicario General de Valencia, don Francisco de Yanguas Velandia, publica la concesión de indulgencia, por siete años, concedida por Clemente XI en Letras Apostólicas de 21 de octubre de 1719, a los presbíteros seculares de la Escuela de Cristo de Valencia y a odos los fielles cristanos que "por causa de la Misión, fueren a predicar y consolar dichos fieles christianos..." retirada, y su principal Instituto los ejercicios de mortificación y penitencia. Y en tantas como se hacen fuera de ella, se podrán aprovechar los devotos."⁸⁴

Como se ve, son bien tajantes las *Constituciones* al prohibir toda manifestación *exterior* en las Santas Escuelas. De que se cumplió tal espíritu "interior y retirado" por todas ellas, he visto constantes pruebas en el rico archivo de la Escuela "madre", la de Madrid, al recibir consultas, en tal sentido, de las demás; e incluso negando la hermandad recíproca a las que lo solicitaban, si se decidían a alguna transgresión de tan rígido precepto.

Que en la Escuela de Valencia también se observaba tal espíritu es indudable, pues he visto un curioso acuerdo contra la posible pérdida del dicho espíritu interior y retirado, en los días de los ejercicios colectivos.

"Acordose que por quanto la Junta de Ancianos de 15 de diciembre, 1664 [coincidente, por tanto, con la ida de Molinos] atendido a lo mucho que para conseguir los hermanos el fruto que pretenden de los exercicios de esta Santa Escuela, les importa entrar en ella bien dispuestos y salir cargando la consideración sobre la dotrina que huvieren ohido y las inspiraciones con que nuestro Divino Maestro huviere visitado sus almas; y que no lo podrán lograr bastantemente sin que a los dichos exercicios proceda y se siga algún rato de recogimiento de sus potencias y sentidos. Acordó que media hora antes de la Escuela y un quarto después de ella, guardasen silencio no solo en el Oratorio sino también en las dos pieças que le preceden y en la Iglesia [recuérdese la posición de dicho Oratorio, llamado capilla de la Purísima, en el conjunto arquitectónico del Real Colegio del Corpus Christi valenciano.] Y aora se a considerado que las mismas raçones de congruencia militan respecto de la plaçuela y calles donde salen las puertas de dicha Iglesia y Colegio; que se les advierta assí a los hermanos para que lo tengan entendido y obseruen con toda puntualidad." 85

Tan severo acuerdo, que imponía el silencio a los hermanos al venir a la Escuela y al salir de ella, no hacía más que desarrollar lo preceptuado por las propias *Constituciones*, tanto para la entrada como

^{84.} Constituciones, capítulo XV, págs. 136-137.

^{85.} L. M. 2.º, fol. 197.

para la salida de los hermanos: "Los hermanos vendrán algo antes, y en llegando, sin detenerse ni hablar con ninguno... y con el mismo silencio y compostura que se dijo al principio se van, procurando alcanzar algún silencio interior de sus afectos." 86

¿Cómo, a pesar de todo, se resolvió la Escuela de Valencia a organizar misiones públicas?

En primer término pudo obedecer a una necesidad episódica y transitoria, pero obligada, del momento histórico valenciano, que presionaba a todos a colaborar en labores y trabajos apostólicos ciudadanos, de renovación y perfección común cristiana.

No muchos años antes, nada menos que uno de los más esforzados impulsores de las Escuelas de Cristo y valenciano de origen, el ya citado Marqués de Aitona, dirigiéndose, precisamente, a la Escuela valenciana recién fundada, escribía a sus hermanos, refiriéndose a la ciudad valentina, al exhortarles a que amasen a dicha congregación en que habían ingresado:

"y más en el tiempo presente, donde es mayor la necessidad, por el miserable estado a que la vemos reducida, de bandos, muertes y inquietudes, pareciendo se ha hecho elemento el matar y que no pueden vivir unos sin la muerte de otros... y que espero ha de motivar [la fundación de la Escuela de Cristo de Valencia] la suspensión de sus justos castigos y la continuación de sus misericordias, hasta que se logre en todo el Reyno [de Valencia] la tranquilidad deseada... no he podido diferir el alegrarme con Vuestras Caridades... que entre la maleza de tantas espinas de culpas, como se ven y lloran, Vuestras Caridades con santo zelo y loable resolución han buelto por la causa de Christo, tan descaída en todas partes y han sacado de entre las malezas essa hermosa flor... olorossísima para los hombres, pues con su fragancia han de dexar muchos los caminos de la perdición y seguir las sendas hermosas de la virtud...". 87

Además de ese clima que se respiraba en Valencia y que podía justificar la actividad misional de su Santa Escuela, 88 pienso que intervino en ello el propio Molinos. En efecto, en la biografía manuscrita

- 86. Constituciones, capítulo VIII, págs. 90 y 105.

 AITONA, Op. cit., fol. 1.
 También se vivió en toda España. Con motivo de mi estudio sobre Palafox, ya citado, he tenido que manejar un estudio sobre la actividad misionera de uno de los más famosos, el que llegó a ser General de la Compañía, P. TIRSO GONZÁLEZ, S. J.: Misiones del M. R. Tirso González de Santalla, XIII Prepósito General de la Compañía de Jesús. 1655-1686. Santiago de Compostela, 1913, por el Padre Elías Reyero, S. J.

y anónima sobre él, que cité al principio de este estudio, se decía del inquieto presbítero aragonés: "se empleó predicando en las misiones, que es ejercicio que acredita mucho y el que no tiene las partes que se requieren al tiempo que procura pasar almas al cielo, se pierde así mismo." Se refiere a la época valenciana de Molinos.

Dejemos el tono de censura velada que tal frase encierra. El autor del manuscrito es un enemigo declarado de Molinos, al que llamó "monstruo horrible", "monstruo de maldades", "lobo vestido con la piel de oveja", por lo que hay que dosificar sus afirmaciones. No obstante, el fondo de las mismas es verdadero, pues el autor conoció personalmente a Molinos, le trató y se documentó sobre su vida y actividades. Por tanto, fue cierta tal actividad misionera molinosista.⁸⁹

¿Influiría él, desde Roma, en marcar esa ruta a la Escuela? Ya que no fue ésta la que pidió las indulgencias citadas (al menos no consta en sus actas), sino Molinos, quien escribe comunicando los privilegios que había conseguido, al parecer *motu propio*, ante la Santa Sede, los cuales, diríamos, que obligaron a la Escuela a organizar una misión: "en execución del Breve de Su Santidad".

Me afianzo en esta suposición al encontrar otro dato en las actas de la Escuela valenciana (L. $M_{.,}$ 2.°, fol. 202) por el que, al parecer,

89. Ms. cit. Distinción I, 1.

En verdad que el afán misionero debía estar bien vivo en el ambiente valenciano. Precisamente, en las noticias históricas que vengo utilizando para ilustrar la biografía de los primeros hermanos de la Escuela de Cristo de Valencia, he comprobado las siguientes alusiones a dicho aspecto del momento histórico-religioso, no imputable solamente a Molinos: así, del primer Obediencia de la Escuela, Dr. Jacinto de Amaya, se afirma "se empleó por más de cincuenta años en la predicación apostólica." De Fr. Jaime López, se dijo "empleándose con infatigable celo de la salvación de las almas por muchos años, en misiones, en los reinos de Valencia". Al hermano Dr. Francisco López, presbítero, se le llama "misionista"; y del Dr. Jacinto Aguilar "Vicario perpetuo del Hospital General —se dirá— "tuvo singular espíritu en la predicación, que practicó por mucho tiempo". Todas estas notas de la Introducción Histórica, ya citada, págs. 14-19-23 y 26.

Otra prueba: "La Junta de Domingo, a 12 de deciembre, 1677 se anticipó por la Mision del Sr. Arçobispo en San Joan". (L. M. 2.º, fol. 214 vlto.)

Que estaba, además, en la idea de la Escuela de Valencia el celebrarlas, lo prueba que ya en fecha tardía (en relación con las que paso a mencionar) en la junta de 10 de febrero de 1686, en víspera de la condenación pontificia de Molinos, que tanto trabajó por ellas, se acuerda visitar al arzobispo a la sazón de Valencia, Fray Juan Tomás de Rocaberti, haciéndole ver la necesidad en que se encontraba la Escuela de sujetos "para exercitar y ser exercitados, como para poder (siempre que pareziere conueniente) hacer alguna missión". (L. M. 2.º, fol. 233 vlto.)

MIGUEL DE MOLINOS EN VALENCIA

RVF VI

se prescinde de Molinos como mediador de la misma, en Roma, para la concesión de nuevas indulgencias: "Que los Hermanos don Juan Crespi, Lugarteniente General de Nuestra Señora de Montesa y Conde de Peñalua visiten al Reverendo Padre de Provinçia, fray Sebastian Exulbe, de la Orden de los franciscanos descalzos, para que por su mano se consiga conçeda su Santidad a nuestra Santa Escuela las indulgencias pusibles, assi para el dia del ingreso de los hermanos como para la ora de la muerte de aquellos."

Y esto se hizo a 10 de setiembre de 1673, en que Molinos figuraba ya en la Escuela de Cristo de Roma, y muy poco después de cuando él había remitido Breves pontificios de gracias espirituales.

LAS MISIONES DE 1671 - 1673 - 1676 y 1679

En la Junta de Ancianos de 13 de diciembre de 1671, "acordose que el gasto que se a hecho en la missión que los hermanos eclesiásticos de la Escuela han hecho en la iglesia de San Juan del Mercado, *en execuçión del Breue de su Santidad*, se pague de lo que en dos lunes se sacare de limosna a la puerta del Oratorio, después de auerla encargado el hermano Obediencia y si faltare algo se saque de entre los de la Junta de Ancianos". En nota marginal: "Acuerdo 155. Que se pague el gasto que se ha hecho en la missión de San Juan." ⁹⁰

Al folio 202 del Libro Mayor de la Escuela, se lee: "En 8 de octubre, 1673, sigundo domingo, no uvo Junta de Ancianos, por ser uno de los días de la missión que se hiço en la iglesia de San Juan del Mercado por quenta y ha expensas de la Escuela. Aciéndose tan gran fruto que en la comunión que administró el hermano Obispo de Maronea, se emplearon más de doce mil formas."⁹¹

Después trataré, en especial, de la misión del año 1676.

Finalmente, en el mismo libro, se inscribe una nota que reza: "Domingo a 10 de deziembre, 1679 no huuo Junta de Ancianos por enpesarse la missión de la Escuela en San Joan y no se prosiguió dicha missión por las lluvias y principalmente porque lliendo el señor Arcobispo y hazistiendo los canónigos a darle el hagua bendita, los

90. L. M. 2.°, fol. 197 vlto. 91. L. M. 2.°, fol. 202. retores [se refiere a los prebendados de dicha iglesia] no lo havían de pirmitir y podía ser huviera algún escándolo."⁹² Detalle curioso este último, que ilustra un aspecto de la historia valenciana del siglo XVII y documenta la complicada susceptibilidad que engendraban los protocolos y privilegios.

Hasta aquí los datos encontrados sobre ciertas actividades de la Escuela de Cristo de Valencia, a las que parece contribuyó, desde su privilegiado puesto romano, el Dr. Miguel de Molinos. Sigue en pie el punto comentado sobre la incompatibilidad que la organización de las misiones tenía con la exigencia de las *Constituciones*. A éstas, aunque parezca contradictorio, deseaba someterse la Escuela valenciana. Para lo cual toma y adopta reiterados acuerdos. Uno, coincidente, más o menos, con la actividad misional referida, dice así: "En 9 de enero, 1672... Acordose que se agan unos Apuntamientos de lo que pareciera se apartan los acuerdos desta Junta, de lo dispuesto en nuestras Constituciones, para que con esta reflection se resuelva lo que se avrá de acer para que den con toda su puntual y devida observançia."⁹³

CARACTERÍSTICAS DE LA MISSIÓN DE 1676

De su existencia da toda seguridad el siguiente acuerdo: "Item se acordó en dicha Junta que por quanto se an ofrecido algunos gastos en la misión que an hecho los Hermanos de la Escuela en el presente mes de deciembre de 1676; y estos siempre los Hermanos los an acostumbrado a pagar haciendose repartimiento. Por lo qual agora nombraron al Hermano Miguel Salás para que este en nómina de todos los Hermanos seculares (menos aquellos que al Hermano Secretario le pareciere no poner) pida den cada uno segun su affecto y posibilidad lo que le pareciere para satisfacer a dicho gasto como a otros muy pressisos que a dicha Escuela se le ofresen por no abastar la limosna de los lunes y que la obediencia [el Director] el lunes siguiente, a 14 de diciembre 1676, en la Escuela, lo partisipe y encargue antes, que se empiese a pedir." (L. M., 2.º, fol. 212 vlto.).

92. L. M. 2.°, fol. 219 vlto. 93. L. M. 2.°, fol. 197 vlto.

A continuación de lo transcrito se pone por el secretario, a manera de nota: "el gasto que se ha hecho en dicha missión le e continuado para memoria en uno de los papeles de dicha publicasión de misión que se hallan en el presente libro."

Me resta referir los actos que constituían tales misiones en Valencia, organizados por su Escuela de Cristo. Por fortuna, en su archivo y en un estropeado papel que sirvió para que la diligencia previsora del secretario anotase en el espacio blanco del dorso los gastos de la misión de 1676, según acabo de transcribir, encontré el anuncio, impreso, de ella. Documento curiosísimo y muy interesante para los anales eclesiásticos de la ciudad de Valencia, en un momento crítico de su historia ciudadana.

En nota manuscrita lleva el año a que corresponde —el de 1676—. También manuscrita, la siguiente indicación: "Con jubileo plenissimo. Han de tener. la Bula de la Santa Cruzada."

He aquí el texto completo del raro impreso:

MISSION APOSTOLICA QUE DISPONE LA SANTA ESCVELA DE CHRISTO DE LA CIUDAD DE VALENCIA, EN LA PARROQUIAL DE SAN JUAN DEL MER-CADO.

Miércoles a 25 de Noviembre, día de S. Catalina Virgen y Martir, saldrá la Santa Escuela de la Parroquia de San Juan, al toque de la primera oración, por las calles haziendo exortaciones y actos de contrición y diziendo jaculatorias espirituales. Llevará el Santo Christo, Don Carlos Juan de Torres, Conde de Peñalva.

Viernes a 27 a las dos de la tarde, saldrá de dicha Parroquia la misma Santa Escuela en forma de Dotrina, por las Calles de la ciudad, y bolviendo a dicha Iglesia se predicará el primer sermón, y se continuarán los días siguientes.

Viernes a 27. Predicará de la confesión el padre Fray Miguel Sales, Letor de Theologia en el Convento de San Juan de la Ribera, y Obediencia de la Santa Escuela.

Sábado a 28. Predicará de la gravedad del pecado el Padre Maestro Fray Juan Nolasco Rison, del Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, y Cathedratico de la Universidad.

Domingo a 29. Predicará del Juizio Vniversal el Padre Fray Francisco de S. Félix, Letor de Theologia en el Convento de la Soledad, Trinitarios Descalzos.

Lunes a 30. Predicará contra la deshonestidad el Padre Maestro Fray Thomas Bosch, Vicario Provincial de la Orden de S. Agustín y Cathedrático de la Vniversidad de Valencia.

Martes a 1 de Deziembre. Predicará de la muerte el Padre Fray Juan Rodríguez, Letor de Theologia en el Convento de la Corona.

Miércoles a 2. Predicará de las penas del Infierno el Doctor Francisco López. Jueves a 3. Predicará de la Eternidad el Padre Fray Juan Valero, Letor de Theologia en el Convento de San Juan de la Ribera.

Viernes a 4. Predicará los daños que se siguen de dilatar la penitencia el Doctor Vrbano Fos.

Sábado a 5. Predicará de la Excelencia de la gracia el Padre Presentado Fray Vicente Pavia del Orden de Nuestra Señora del Carmen.

Domingo a 6. Predicará de la Gloria el Doctor Jacinto Aguilar, Vicario Perpetuo del Hospital General.

Lunes a 7. Asistirán los Padres de la Misión y otros Confessores por la mañana y tarde en la dicha Iglesia de S. Juan, para Confessar.

Martes a 8, día de la PVRISSIMA CONCEPCION, será la Comunión General, dirá la Missa y dará la Comunión el Doctor Isidoro Segura, Arcediano de Murviedro, y Pavordre.

Dicho día por la tarde se concluirá la misión con el Sermón de la devoción de la VIRGEN, y la virtud de la perseverancia. Predicará el Doctor Jacinto de Amaya, Arcediano de Segorbe. ⁹⁴

MOLINOS, OBEDIENCIA DE LA SANTA ESCUELA DE ROMA. TERCERA CARTA

Mucho más interesante que lo expuesto, a base de las mencionadas cartas de Molinos desde Roma a su Escuela de Cristo de Valencia, es lo que se desprende de esta otra, que figura incorporada al acta de la Junta de Ancianos de la congregación valenciana, en mayo de 1675.

94. Pasquín o papel impreso de la Misión organizada el año 1676, por la Escuela de Cristo de Valencia. Se guarda en el archivo de la misma. Por no extenderme más, no referiré la extensa nota de gastos que, al dorso de dicho pasquín, señala el diligente Secretario, a la sazón don Francisco Roig, como él mismo había anunciado en el acta de la Junta de 13 de diciembre de 1676. (Véase, L. M. 2.º, fol. 212 vlto.) Queda encabezada con las siguientes líneas: "Gasto que se hizo en dicha Missión para en caso que se haga otra se sepa con indiuiduación lo que siempre se a acostumbrado hazer y pagar la dicha Escuela de Valencia". Entre los gastos figura: "Al impresor del Molino de la Rouella por 100 papeles... que se an de fixar en los puestos públicos (y el poner en dicho papel [a] mano escrito, con Jubileo pleníssimo han de tener la bula de la Santa Cruzada, es por exhimirse de pagar a los Comisarios de la Cruzada treinta y hun real que pedían por la licencia de imprimir las dichas palabras)". En todos los tiempos las exigencias económicas y el modo de burlarlas.

En todos los tiempos las exigencias econômicas y el modo de burlarlas. Sigue la relación: "...una dosena de cañas para la dotrina, estampas y rosarios para los niños." "...alquiler de dos días las cortinas para el nicho que se hace a la puerta principal para dar la comunión." "...ittem de 5000 formas." "...de lo que quemaron dos pedasos de hacha en el púlpito para el acto de contricción." "...libra y media de sera que se gastó en las lanternas para de noche al acto de contricción..." Omito las cifras, pues no añaden nada al dato.

4

"Segundo domingo a 12 de mayo, 1675. Junta de Ancianos en el Temple. [Asisten] El hermano Letor Fray Joan Rodríguez, Obediencia. El hermano doctor Joseph Lleonart Esteue. El hermano Don Luis Pallas [ambos Diputados]. El hermano Maestro Fray Antonio Marigo. El hermano Diffinidor fray Luis Fitor. El hermano Matheu Alfonso. El Hermano Don Joan Crespi. El hermano Conde de Peñalua. El hermano don Joseph Martí. El hermano doctor Jacinto Aguilar. El hermano Joan Bautista Ferrer. El hermano don Francisco Roig, Secretario.

"Acordose por quanto la carta que remitió de Roma de 6 de abril, 1675, el doctor Miguel Molinos [tachado], Obediencia, participando a esta Escuela cómo el Reverendísimo Padre Oliua, General de la Compañía de Jesús, después de haver coadiuvado a la Escuela de Roma en las tribulaciones que se hallo por los inconvenientes que representaron los pocos afectos, dándole sitio a dicha Escuela por espacio de ocho anyos en la casa profesa [o sea en la casa matriz de los Jesuitas] y después de pasada a su Oratorio [el nuevo de la Escuela de Cristo en San Ildefonso], la premió con una limosna de dies missas por cada Hermano que muriese en dicha Escuela y a todos los que tuviesen Hermandad en ella por el discurso de su uida.

"Por lo qual en remuneración del afecto y limosna con que dicho Reverendísimo Padre General se ha mostrado, le admite esta Escuela en Hermano para que assi en uida como en muerte partisipe y se haga todo lo que hacostumbra hazer con Hermano de esta Escuela. Y que se escriuiese dando las gracias. Se hizo." Al margen de dicha acta, "Acuerdo 202. Hermandad en el Padre Oliua, General de la Compañía por las razones dentro expusadas. [Sic.] Con carta de 6 de septiembre, 1681 se auiso cómo auia muerto."⁹⁵

Considero de capital importancia, en la biografía de Molinos, el documento que acabo de transcribir. Hasta ahora, se había indicado la vinculación del mismo a la Escuela de Cristo de Roma, donde se afirmó había abierto su escuela principal de quietismo. Pero ninguno fijó fechas concretas y puntualizó la clase de sus actividades en ella.

95. L. M. 2.°, fols 208-208 vlto. En el Libro 2.° de actas de la Escuela de Madrid he comprobado que ésta recibió otra carta, también de Roma y de idéntico contenido, de la cual se dio cuenta en Junta de 9 de junio de 1675. No se indica quién la firmaba, pero tengo la seguridad de que fue Molinos, a la sazón Obediencia de la Escuela romana. Se acordó dar el parabién a la Escuela de Roma y las gracias al General Oliva. (Libro 2.°, fol. 324 vlto.)

Todos se referían al manuscrito romano anónimo del que, como señalé, creo debe ser copia el que se guarda, y he manejado, en la Biblioteca Menéndez Pelayo, y me ha servido para copiar sus principales afirmaciones al respecto. Lo narrado en él se basó en los procesos inquisitoriales contra Molinos, donde sin duda se registrarían datos más completos, que no se hicieron constar en el dicho manuscrito y por tanto no lo reflejaron tampoco los citados biógrafos. Que esas fueron sus fuentes lo insinúa su mismo anónimo autor: "Emprhendo una historia desabrida y para dar menos molestia al letor pasaré en silencio muchas circunstancias y lo que en el proceso se contiene, donde el curioso podrá veer lo que yo no me atreuo a referir." (Dist. I, 2.)

Con la publicación del documento que acabo de ofrecer empezamos a conocer detalles y a tener datos seguros, sobre la vinculación de Molinos a una segunda Escuela de Cristo (después de la de Valencia), la de Roma, a la que tanto se habían referido sus biógrafos. En primer término, que en 1675 era el Obediencia o Superior de la Escuela romana.

Antes de considerar el resto del contenido de la referida carta quisiera contestar a la siguiente pregunta, que me vuelvo a hacer, ampliándola: ¿Desde cuándo perteneció Molinos a la Santa Escuela de Roma y a partir de qué fecha la dirigió?

En otro archivo de Escuela de Cristo, la de Soria, y en su primer libro de acuerdos, se incluyó nueva carta de Molinos, como Obediencia ya de la Escuela de Roma, dirigida a la soriana. Por desgracia, debido a un expurgo inquisitorial, del que luego trataré, figura toda la carta tachada, siendo imposible leerla, a excepción de su título: "Texto de la carta de la Santa Escuela de Roma en que pide nuestra hermandad". No obstante se puede colegir su texto, valiéndose de la contestación que recibió del Obediencia de la Escuela de Soria, Reverendo Pascual Martínez, a 23 de junio de 1673, que se inserta también. Dice así:

"Respuesta a la carta de la Santa Escuela y Congregación de Roma. Pax Xpti. Con sumo gusto y con increible gozo spiritual de todos los hermanos desta Santa Escuela de Xpto, nuestro bien, se ha recebido la carta de Vuestras Caridades de 6 de Mayo [1673], dando infinitas gracias a Nuestro Señor de un beneficio tan inpenssado, como reconozer que ayan llegado los equos de nuestros suspiros a esa Santa Ciudad y en ella a lo íntimo de esa Venerable y Santa Escuela, cuyo afecto ferboroso y cuya caridad encendida reconocemos en haberse permitido a la unión de nuestra pobre hermandad, que con sumo gusto desde luego admitimos y escribimos en nuestros libros, para consuelo de los presentes y exemplo de los benideros, reconociendo, en nuestra neçesidad y tibieza, son efectos deste Soberano Maestro para hazernos participantes delo caritatiuo y feruorosso de los exercicios de esa Santa Escuela, a quien Nuestro Soberano Maestro prospere y guarde, aumentándola en su diuina grazia. Como estos sus indignos discípulos y agradecidos hermanos de vuestras caridades continuamente se lo suplicamos. Soria y junio, 23 de 1673. [La de Roma era de 6 de enero del mismo año.] Pascual Martínez, Obediencia. Concuerda con su original de que doy fe [Firma] Pedro de Utrilla, Secretario" (Era el Cura de San Juan.)⁹⁶

Aunque la carta de la Escuela de Roma está borrada, puede leerse, con bastante seguridad, como firmante de ella, el nombre de Miguel de Molinos, "Indigno Obedienzia" de la Escuela de Roma.

Como punto de arranque es la primera fecha cierta que he encontrado sobre él en la Escuela de Roma y al frente de ella: la de 1673. No muy lejos estaría, sospecho, la de su ingreso allí, pues me parece raro que en la carta ya transcrita de 1671, cuando Molinos se relacionó desde Roma con su Escuela de Valencia, no indicase nada relacionado con su adscripción a la de Roma, si a ella pertenecía. En fin, señalo la conjetura y espero encontrar algún día el archivo de la Escuela romana que aclare la cuestión y otras aún desconocidas sobre el particular.

Otro dato que nos da la carta de Molinos de mayo de 1675, es la indicación precisa y cronológica, en relación con las sedes que ocupó la Escuela de Cristo en la Ciudad Eterna. Se desprende de ella que el traslado definitivo a San Ildefonso de los Españoles, donde adquirió Oratorio propio, debió hacerse en fecha no muy distante de la dicha de mayo de 1675, pues la carta de Molinos se refiere a algo inmediato. También que durante los ocho años anteriores estuvo en la casa central de los jesuitas y nada menos que bajo el amparo del mismo general Padre Oliva.

96. Fundación y Estatutos de la Escuela de Cristo de Soria. Año 1654, fols. 53 vlto. y 54.

RVF VI

Dada la prolongada presencia de Molinos como Superior u Obediencia de la Escuela de Cristo (según creían sus biógrafos, aunque estimo se ha exagerado bastante; ya tenemos, al menos, dos fechas en que se puede afirmar con seguridad —1673 y 1675—), a él se debería el cambio o traslado a lugar de reunión propio, en la iglesia de San Ildefonso.

¿Fue él, también, el causante y patrocinador del establecimiento de la Escuela en los jesuitas (lo que anticiparía su vinculación segura a la misma, hacia 1667), y de los ocho años que allí duró? Ello está de acuerdo con la indudable amistad habida entre Molinos y el Padre Oliva. Que, a su vez, es acreditada por la correspondencia que sostuvieron. En la Biblioteca Nacional de Madrid he visto copia de sus epístolas.⁹⁷ No nos extrañe, ya que Molinos llegó a tener amistad con relevantes personalidades romanas, y hasta de las más altas esferas.

Prueba nueva de ello el Breve de indulgencias que alcanzó del Papa reinante, Clemente X, para la misma Escuela de Roma. Lo deduzco por la fecha del mismo. De ese Breve se da traslado en un impreso, bastante deteriorado, que hallé en el archivo de la Escuela de Valencia. ⁹⁸ A su contenido me referiré luego.

De la influencia, por esa época, de Molinos en Roma, nos dice su biógrafo Dudon: "...avait forcé toutes les grandes portes de Rome, par une renommée de directeur incomparable: des religieuses, des

97. En el ms. 9.721, con cartas de Molinos al P. Oliva y respuestas de éste. Consúltese, también, DUDON, Correspondance entre Molinos et le P. Jean Paul Oliva, en Recherches des sciences religieuses, mayo 1912.

Sería interesantísimo estudiar (tras de exhaustiva búsqueda) el epistolario de Molinos. En relación con Valencia he visto señalado en el manuscrito anónimo este curioso dato: "Escriuió tambien, al Señor Arzouispo de Valencia con grande atreuimiento, reprehendiendolo de su proceder; mostróme a mí la carta [escribe el autor anónimo] y procuré persuadirle no la embiasse, diciendole que los Superiores no quieren ser reprehendidos de sus subditos, que si se descubría le podía venir algun trabajo, y demás que no seruiría de nada pues era sin firma cierta, pero no fue de prouecho. Firmaua muchas de sus cartas, *Inspirado del Altísimo, movido del Espíritu Santo*, en que sin querer mostraua su gran soberuia y pressunción". (Ms. cit. Dist. I, 7.)

98. Clemente X, Papa: "Ad ea per quae Christi fidelium". Breve concediendo indulgencias a la Escuela de Cristo establecida en la iglesia de San Idelfonso, de ermitaños descalzos de San Agustín, españoles, extensivas a las demás Escuelas. Roma 1675. (El Breve es de 14 de septiembre de 1675.)

prêtres, des religieux, des prélats, des princesses, des cardinaux l'avaient en très haute estime et traitaient avec lui comme avec un maître. ⁹⁹

Igualmente lo vemos afirmado en un libro anónimo, publicado con el título de Recueil de Diverses pièces concernant Le quiétisme et les quiétistes, ou Molinos, ses sentiments et ses disciples: (...et elle eût [su método] si grand cours à Rome, que toutes les Religieuses, excepté celles qui avoient des Jésuites pour Confesseurs, quittérént le Rosaire et les Chapelets, et s'adonnérent à l'Oraison mentale...".¹⁰⁰

En relación con el patronato del Padre Oliva sobre la Escuela de Cristo de Roma anula la acusación contra ella de ser centro de quietismo, por lo menos hasta el referido año de 1675. Ya que si hubiese sido cierto, el Reverendísimo Padre Oliva no le concediera "una limosna de diez missas por cada Hermano que muriese en dicha Escuela y

99. DUDÓN: Op. cit., pág. 24. Prueba de lo mismo, la siguiente carta del Arzobispo de Sevilla, en 1687, don Jaime de Palafox y Cardona. Era pariente del Venerable don Juan de Palafox y Mendoza, con el que a veces se le confunde. También el dicho Arzobispo Palafox Cardona perteneció a la Escuela de Cristo, pero a la de Sevilla, conforme he comprobado en su archivo y actas.

"Copia de una Carta de Don Juan [Es un error, pues debe decir Jaime] Palafox, Arzobispo de Sevilla, para la Santidad de Inocencio XI, en 7 de octubre de 1687.

"Beatísimo Padre. Alabo de todo mi corazón la Divina Providencia, porque entre las singulares misericordias que ha hecho a su Santa Iglesia en el glorioso Pontificado de Vuestra Santidad le ha concedido, dándole tanta luz, para conocer, condenar y castigar los detestables errores del pérfido Molinos, que con su infernal y oculta malicia supo celar con tan diabólico disimulo el conocimiento de sus engaños y falsedades, a innumerables personas, en cuyo desgraciado número entero entro yo; pero me consuelo de que haya llegado este dichosísimo día en que libre de su falsa y engañosa comunicación (de que me ha sacado solo por su bondad infinita la misericordia del Altísimo) deteste rendido a los sacrosantos pies de Vuestra Santidad, tan execrandas maldades y errores, como lo hago con todo el rendimiento posible, suplicando a Vuestra Santidad, humildemente, se digne dirigirme a cuanto pudiera conducirme a la mayor veneración de tan acertada y santa resolución y a cuanto me pudiere facilitar estar más remoto de semejantes escollos el exacto cumplimiento de tan grandes obligaciones de mi peligroso ministerio para asegurar mi propio aprovechamiento y el beneficio de las almas que Vuestra Santidad me tiene encomendadas y que sea más del agrado y servicio de Dios, que es lo que de todo corazón incesantemente deseo, y que no me falte la Apostólica Ben-dición de Vuestra Beatitud, la cual postrado a sus beatísimos pies, obsequiosamente imploro, rogando a su Divina Clemencia, guarde y prospere a Vuestra Santidad, felicísimos años en su amor y gracia, para universal luz y bien de su católica Iglesia y temor de todos sus enemigos. Sevilla y octubre 7 de 1687." (En Papeles curiosos manuscritos, vol. I, 173 vlto.-175 vlto. Biblioteca Nacional, Ms. 10.886.)

100. Recueil de diverses pièces... Amsterdam, chez A. WOLFGANG, derrière la Bourse, et chez P. Savouret, dans le Kalver-Straat, M.DC. LXXXVIII, página 265.

314

a todos los que tuviesen Hermandad con ella por el discurso de su vida"; ni la sostuviera y amparase en la Casa Profesa, "aunque con mucho disgusto de los Padres."¹⁰¹ Y más tratándose de jesuitas que tanto se opusieron, después, a la heterodoxia de Molinos.

Si bien de dar beligerancia a ciertas afirmaciones del manuscrito anónimo de la Biblioteca Menéndez Pelayo, no debía estar muy informado el Padre General, por sus súbditos, de lo que se estaba fraguando: "Quando se hacía la Escuela de Christo en la casa profesa de la Compañía le esperauan [a Molinos] algunas pocas mugeres y retirándose a una capilla las oía, con disgusto de los sacristanes."¹⁰² Es verdad que tal actividad quedaba al margen de la propia Escuela de Cristo.

Sobre la permanencia de Molinos como director de la Escuela romana

No obstante la animadversión personal al doctor Molinos (al que trató desde su llegada a Roma) el anónimo biógrafo autor del manuscrito citado conocía también, y bastante, a la institución de la Escuela de Cristo. No así los restantes biógrafos que le siguen. Sus inexactitudes, por mí anotadas, derivan de lo que no quiso señalar y del sentido impreciso de algunas afirmaciones, buscando, tan sólo, lo que pudiese perjudicar a Molinos.

Indico esto por lo que escribió sobre la permanencia de Molinos en el cargo de Obediencia de la Escuela de Roma, de que nos dice, "se hizo confirmar en el oficio más de quarenta veces, hasta que la dejó; sin atender que las Constituciones ordenan no se confirme nunca el Obediencia... Hacía todo al contrario... Procuraua, también, que no fuesse admitido ninguno que le pudiesse suceder en el oficio, tanto de sacerdotes segulares, como de regulares, que vienen de España a Roma".

Estimo exagerada dicha cifra de "más de cuarenta veces", pues al ser las elecciones que para la renovación de los cargos se hacen en la Escuela, cuatrimestrales, hubiera tenido que permanecer en él más

101. Esa oposición la destaca el Ms. cit. Dist. 5. 102. Op. cit., fol. 4.

de catorce años. De haberlo logrado, no cabe duda que necesitaba impedir el ingreso de nuevos hermanos sacerdotes. Dando por supuesto que no quedasen ningunos anteriores a él.

El capítulo XVII de las Constituciones, De la elección del Obediencia y Diputados, es tajante al efecto:

"Se han de proponer tres para Obediencia y dos para cada Diputado. Los que se propusieren para Obediencia han de ser sacerdotes seculares o regulares... El Obediencia no puede ser reelegido al mismo oficio, ni a otro, sin que pase un cuatrimestre... Se hará elección de Obediencia y Diputados, en la forma dicha, cada cuatro meses, en fin de diciembre, abril y agosto."¹⁰³

Mucho más exagerada (tanto que niego la posibilidad de ello) es la afirmación, luego repetida por los demás biógrafos, de que "echó de ella más de cien hermanos [los enemigos de Molinos] y para vengarse más y desacreditarlos, daba cuenta de su exclusión a las Escuelas de España...".¹⁰⁴

En primer término, porque el número máximo de miembros de cada Escuela de Cristo es de setenta y dos. De los cuales veinticuatro son sacerdotes. Si además se dice que no dejaba ingresar a éstos y la Escuela de Cristo de Roma estaba compuesta sólo de españoles residentes en Roma, es imposible ese número tan elevado de expulsos. Desde luego yo, al investigar en varios archivos de tales congregaciones, no he encontrado ninguna alusión a esas cartas de Molinos a las mismas.

El propio biógrafo anónimo se contradice al declarar que la Escuela de Roma estaba casi despoblada de hermanos, y no por las expulsiones decretadas: "fué declinando tanto la Escuela que se ha reducido a casi nada, y puede ser que se acabe del todo por el malhadado hipócrita Molinos". ¹⁰⁵

De ese estado de máxima postración en la Escuela romana, puedo presentar un interesante documento, aun inédito, que copio del Libro 3 de acuerdos de la Escuela de Madrid, en relación con la Junta celebrada el 12 de junio de 1678.

¿Es que ya no pertenecía a ella Miguel de Molinos?

103. Constituciones, cap. XVII, 146-156.

104. Ms. cit. Dist. 6.

105. Ms. cit. Dist. 6.

"Que por hallarse sus ermanos muy pobres [escribe la Escuela de Roma a la de Madrid] no podían pagar los portes de cartas de las escuelas ermanadas con ella, avisándoles de la muerte de sus ermanos y para que les cesase este gasto tan excesiuo", piden a la Escuela "madre" que se ocupe de ir notificándolo a las Escuelas de Cristo de las dos Castillas y de Andalucía.

Además, fíjese el lector en la escasa importancia de los miembros que constituían la Escuela de Roma, en años cercanos a los en que Molinos la dirigió: "ermanos muy pobres". Poco a nada, de verdadera resonancia social, pudieron hacer, por tanto, a favor del quietismo molinosista, como seguidamente demuestro.

¿LA ESCUELA DE CRISTO DE ROMA, FOCO DE QUIETISMO?

Es este punto importante y fundamental en el estudio que vengo haciendo. Creo que se ha desorbitado la cuestión por no conocerse la verdadera naturaleza de las Escuelas de Cristo. Espero haber contribuido a señalarla clara y suficientemente.

Que Molinos perteneció a ella lo acabo de probar con documentos directos, hasta ahora inéditos. Ahora, de eso a llegar a decir, como escribe el P. Montalbán, entre otros, en su *Historia de la Iglesia Católica*, que hizo de ella "centro de su propaganda espiritual", ¹⁰⁶ hay un abismo.

Si hubieran sabido, los que así afirmaron, lo minoritario del grupo que puede constituir una Santa Escuela; y sobre todo que la de Roma solamente la integraban *los españoles* allí residentes, cómo iban a resonar sus reuniones, hasta ser el principal voceador de doctrina con expansión universal. Ni qué tenía que ver ella con la probada influencia de Molinos en los núcleos romanos y vaticanos.

Pero es que ni en sí pudo ser molde apropiado para la doctrina quietista. En cambio, de las citadas opiniones es utilizable esta afirmación: "etait une école d'escetisme espagnol". ¹⁰⁷

En efecto, eso era. Y en el sentido más estricto y severo de la palabra ascética: a la española. Por esto, aún en Roma, la componían

106. MONTALVÁN, Op. cit., pág. 372. 107. DUDÓN, Op. cit., pág. 16.

españoles y de ahí que prendiera y se extendiera mucho en la América hispana, sobre todo en Méjico, donde aún perdura.

A través de estas páginas tengo la seguridad de que los lectores habrán deducido igual conclusión. Y mucho más lo harían si conocieran, al detalle, sus espirituales ejercicios y las normas privadas que se imponen a sus miembros.¹⁰⁸

Se me podrá objetar que en las Escuelas de Cristo se practicaba y practica la oración mental. Aquella, sobre la que, en publicación ya citada y refiriéndose a los éxitos de Molinos, se dice, en nuevo texto que ofrezco: "les Carmélites, les religieuses de la Conception, de la Palestine et du Mont Albano avoient quitté là rosaires, chapelets, heures, images et tout cet attirail de la dévotion extérieure, pour s'attacher à *l'Oraison Mentale*, au recueillement et à la contemplation". ¹⁰⁹ Ahora bien, la oración mental, no siempre conduce ni termina en la contemplación y menos en grado de quietud ; y sobre todo a la quieta y total contemplación molinosista.

La oración mental o meditaciones que en las Escuelas de Cristo se hacen en sus ejercicios comunitarios, "se conformarán con los evangelios del año, siguiendo en todo el espíritu de la Iglesia; pero en la Cuaresma serán de los misterios de la Pasión". ¹¹⁰

Como se ve, lo más alejado de "regalos espirituales". Por eso afirmé, ascetismo y espiritualidad a la española: sobre la Humanidad de Cristo. Recuérdese, como testimonio comparativo, lo que algunos tratadistas señalan al respecto, sobre nuestra escuela mística carmelitana.¹¹¹

El tratado o libro empleado para desarrollar el acto de meditación prescrito, era en la Escuela de Valencia el llamado Compendio de las Meditaciones del Venerable Padre Luis de la Puente, S. J. Así lo

111. Consúltese P. CRISÓGONO DE JESÚS SACRAMENTADO, Carmelita descalzo, La escuela mística carmelitana, Ávila, 1930. También, del mismo autor, Compendio de Ascética y Mística, Ávila, 1933. Sin olvidar los estudios sobre mística, ya clásicos y siempre magistrales, de Menéndez Pelayo. Véanse en sus Obras completas, edición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

^{108.} Para el que lo desee, puede consultar dos publicaciones recientísimas, que acabo de conocer yo también: Directorio para los hermanos de la Santa Escuela de Cristo, Madrid, 1962, y Ritual con las oraciones que se dicen en la Santa Escuela de Cristo y el modo de practicar sus santos ejercicios, Madrid, 1963.

^{109.} Recueil de diverses pièces..., pág. 315.

^{110.} Constituciones, cap. VII, págs. 100-101.

acredita una cédula impresa de dichas meditaciones, según el referido *Compendio*, que figura unida al llamado Libro Mayor o de actas y recepciones en la citada Escuela, correspondiente al siglo XVII.¹¹² Seguro que también se usaba en la Escuela de Roma (desde luego se utilizaba en la de Madrid), ya que la primera edición que de él se hizo iba censurada y aprobada por el P. Juan Bautista Ferruzo, a la sazón en Madrid, quien como señalé, siendo Obispo de Trivento, fue el que puso la primera semilla de la dicha Escuela a su paso por la Ciudad Eterna y, por tanto, recomendaría la forma de practicar sus ejercicios colectivos y el citado libro para las meditaciones.¹¹³

Al menos, esto que acabo de indicar, es lo que debió ser. Aunque si Molinos estuvo al frente de la Escuela de Roma durante varios años y con carácter bastante absoluto, pudo cambiar, a su deseo y mentalidad, lo preceptuado. Lo que haría si dió rienda suelta a su pensamiento y fórmulas quietistas, en cuyo caso pudo alterar lo preceptuado en las *Constituciones* de las Escuelas de Cristo sobre el contenido y forma de la oración mental que en ellas se practica.

Ilustrativo a este respecto puede sernos su celebérrima Guía espiritual, publicada, precisamente, por primera vez en Roma el dicho año 1675, cuando Molinos era Obediencia de aquella Escuela. En su Libro I es bien significativo el capítulo XVI, con el título de Modo con que se puede entrar en el recogimiento interior por la santísima Humanidad de Cristo Nuestro Señor. Y más la doctrina vertida:

112. L. M., fol. 361.

113. Compendio de las Meditaciones del Venerable Padre Luis de la Puente, acerca de la vida, y Passión de Jesu Christo Redentor Nuestro. Repartidas por todas las Dominicas del año. De las quatro Postrimerías y beneficios divinos para los días de la semana. Dedícalo la Escvela de Christo Señor Nuestro de la Ciudad de Zaragoça al Excmo. Señor Don Juan Cebrián, Arçobispo de Zaragoça, del Consejo de Estado, Virrey, y Capitán General del Reino de Aragón. Con licencia. En Zaragoça: Por Miguel de Luna, año 1659.

Es segunda edición, pues se alude en ella a anterior aprobación, "por mandado del señor Vicario de la Villa de Madrid, el señor don Juan Bautista Ferruza, Obispo electo de Trivento, y el Reverendísimo Padre Maestro Frai Martín de los Angeles, de la Orden de nuestra Señora del Carmen, Predicador de su Magestad. Y por mandado del Consejo, le aprobó el Reverendísimo Padre Maestro Frai Miguel de Cárdenas, de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, Predicador de su Magestad".

He visto también otra de Barcelona de junio de 1661, en que se hace alusión a dichas dos ediciones anteriores de Madrid y Zaragoza. También he manejado otras, de Valencia, 1709 y 1719; Madrid, 1770; Madrid, 1847 y Valencia, 1883. En el Repertorio de Palau se citan más.

"Es Cristo, Señor Nuestro, con su doctrina y ejemplo, la luz, el espejo, la guía del alma, el camino y única puerta para entrar en aquellos pastos de la vida eterna y mar inmenso de la divinidad. De donde se infiere que no se ha de borrar del todo la memoria de la pasión y muerte del Salvador. Y es también cierto que por la más alta elevación de mente a que haya llegado el alma ha de separar del todo la santísima humanidad." ¹¹⁴

En virtud de este texto molinosista, ¿a qué grado de elevación espiritual llegaban los hermanos de la Escuela de Cristo, dirigida por Molinos? Es imposible saberlo. Lo digo no solamente en cuanto a la oración mental colectiva, sino también a la que practican sus discípulos o miembros, en particular: "Cada día por la mañana... tendrán oración mental el más largo espacio que pueda cada uno y habiendo impedimento la tendrán a la hora más desocupada... y muy presente el misterio o punto de la meditación de aquella semana y su jaculatoria".¹¹⁵

Ya indiqué que la meditación colectiva en las Escuelas debía hacerse sobre los evangelios dominicales o la Pasión de Cristo. ¿Qué aconsejaría Molinos? Y más después de escribir en su *Guía* lo transcrito y ahora completado: "Hay dos maneras de espirituales, totalmente opuestas. Unos dicen que siempre se han de meditar y considerar los Misterios de la Pasión de Cristo. Otros, dando en un extremo opuesto, enseñan que la meditación de los Misterios de la vida, pasión y muerte del Salvador no es oración ni aún su memoria; que sólo se ha de llamar oración la alta elevación en Dios, cuya divinidad contempla el alma en quietud y silencio". ¹¹⁶

114. Cito de la Guía espiritual por la edición del profesor Eduardo Ovejero y Mauri, en Biblioteca de Filósofos Españoles, Madrid, 1935, pág. 61.

115. Constituciones, cap. XIV. De los ejercicios fuera de la Escuela, páginas 130 y 131. La propia Escuela de Valencia acordó, en 10 de julio de 1672, urgir a sus miembros, que dicha oración mental diaria, en privado, "sino llegase a media hora tengan obligación de decirlo por falta... en quien hiço proposito de seguir la dotrina y exemplos de nuestro Soberano Maestro y de cursar en su Santa Escuela". (L. M. 2.º, fol. 199.) Precisamente por esos actos de meditación individual el Papa Clemente X concedió las indulgencias a que antes hice referencia y ahora detallo: "cien días de indulgencia por un cuarto de oración mental; por media hora, siete años de remisión de la penitencias que se les han impuesto o que se les debieren imponer; y los que hicieren media hora, o por lo menos un cuarto, todos los días, confesados y comulgados, cada mes, una Indulgencia Plenaria, la cual podrán aplicar por modo de sufragio a las almas del purgatorio". Vaése Memoria histórica de los Privilegios, Indulgencias y Gracias concedidas por los Sumos Pontífices a la Santa Escuela de Madrid y a otras del Instituto, Madrid, 1960, pág. 272.

116. MOLINOS, Op. cit., pág. 61.

Con lo expresado sobre la manera y contenido de las meditaciones que deben hacerse en los ejercicios colectivos de las Escuelas de Cristo, se enlaza y relaciona el aserto del biógrafo Dudon, basado en el manuscrito anónimo, cuando afirma: "Dès maintenant nous savons donc ce que prêche le docteur aragonais à l'*Ecole du Christ*, et d'où il le tire". ¹¹⁷ Se refiere a las obras de los españoles, el Venerable P. Juan Falconi, mercedario y el Venerable P. Gregorio López, sacerdote secular.

"Falconi lui fournissait une théorie de l'oraison mise à la portée de tous, Lopez un exemple de la contemplation incessante réalisée par une parfaite résignation à la volonté de Dieu. Telles étaient les tendances générales que le docteur aragonais tâchait de faire prévaloir dans l'Ecole du Christ, et dans les milieux romains où il put exercer une influence". ¹¹⁸

No pudo ser. No existe en dichos ejercicios colectivos, verdadera predicación por parte del sacerdote que los dirige, únicamente una breve introducción al llamado "examen de culpas y afectos" de los hermanos, en relación con el punto anteriormente meditado:

"Hace señal [el Obediencia] y sentados los hermanos, santiguándose todos, introduce breve, sustancial y fervorosamente el punto de la misma meditación sobre que se ha de conferir... mas sin sutilezas y sin multiplicar lugares, para aprovechar, no para lucir, enderezándolo todo al provecho de las almas, enmienda de las faltas y ejercicio de las virtudes".¹¹⁹

Por tanto, si bajo el mandato del Dr. Molinos la Escuela de Roma cumplía con sus *Constituciones Pontificias*, poco era el espacio que éstas le dejaban para exponer sus ideas propias quietistas o las relacionadas con las doctrinas de Falconi o de López. Y siempre con la cortapisa de tenerlas que aplicar a los pasajes evangélicos meditados.

No puedo extenderme más sobre esta atribución a las actividades de Molinos en la Escuela de Cristo romana. Hoy podemos conocer muy bien la obra y doctrina del Venerable Falconi, a través de los fundamentales estudios del mercedario P. Elías Gómez, O. de M.¹²⁰

- 117. DUDÓN, Op. cit., pág. 23.
- 118. DUDÓN, Op. cit., pág. 24.
- 119. Constituciones, cap. VIII, págs. 94-95 y 97-98.

120. P. Fr. ELÍAS GÓMEZ, O de M., Fr. Juan Falconi de Bustamante, teólogo y asceta (1596-1638), Madrid, 1956. Del mismo autor, ediciones y estudios

Del otro Venerable, el P. Gregorio López, hay en nuestra Biblioteca Nacional panegíricos que pueden orientar cumplidamente.¹²¹ En un caso o en otro, si los utilizó, no hubiera sido nada reprobable, como apunta Dudón, pues ninguno de los dos fue verdadero quietista, ni heréticos.

Puesto a justificar, en parte, la afirmación de Dudón, posiblemente el doctor Molinos pudo valerse para la Escuela, como aquel dice, de la Lettera scritta dal servo di Dio P. Presentato Fra. Gio. Falconi ad un religioso, in difesa del modo d'oratione in pura fede da lui insegnato, in Madrid, l'anno 1629. Dudón decía sobre ella: "Ce plaidoyer était comme le bréviaire de Molinos; il en autorisait ses leçons; il faisait lire cette Lettre à ses disciples; il la distribuait en copie." 122 Ya que la Lettera ilustra lo que Falconi llama "oración de presencia de Dios"¹²³ y en la Escuela de Cristo se recomienda a sus miembros: "procurarán tener la más continua presencia de Dios que les sea posible". 124

No obstante, creo que no necesitaba Molinos de muchas ayudas extrañas, cuando por aquellos años de su más estrecha vinculación con la Escuela de Cristo en Roma, tenía publicado su importantísimo tratado de altas cuestiones espirituales, famosamente conocido: Guía espiritual que desembaraça al alma, y la conduce por el interior camino, para alcançar la perfecta contemplación y el rico tesoro de la interior paz. Ya impresa en Roma, por Miguel Hércules, en 1676. 125 Y también sus Cartas, escritas a un caballero español desengañado, para animarle a tener oración mental, dándole modo para ejercitarla. Roma, 1676.

sobre las siguientes obras de Falconi: Camino Derecho para el cielo, Barcelona, 1960; Cartillas para la oración, Madrid, 1961; El pan nuestro de cada día, Madrid, 1961.

121. Vida del siervo de Dios Gregorio López, escrita por el Padre Francisco Losa, Madrid, 1727. Es 4.ª edición. Publica, además, las siguientes obras de LÓPEZ: Tratado del Apocalipsi y Tesoro de medicina. En la Biblioteca Nacional he visto otra Vida de López, del autor Lossa, en

México, M.DC.XIII. También el Tratado del Apocalipsi de San Juan, traducido del latín al castellano con su explicación interlineal, por el Venerable Gregorio López, Misionero Apostólico, natural de esta Corte, Madrid, 1787.

122. DUDÓN, Op. cit., pág. 23. Igual dato cita la Vida, según el manuscrito anónimo, de donde lo tomó el jesuita Dudón.

123. Según el P. Elías Gómez, en su biografía y estudio del V. Falconi, pág. 373.

124. Constituciones, cap. XIV, pág. 131. 125. Edición segunda madrileña de Fr. Juan de Santa María, franciscano, año 1676.

Ésta, de tan indudable interés o aplicación a los escolares de Cristo (por lo que antes indiqué) creo que ampliaría y se relacionaría con su otro tratado impreso en Valencia, bajo seudónimo, en 1662, que cité.

Toda esta doctrina del propio autor, era lógico la conociesen los dirigidos espirituales de Molinos y por tanto, también a los que conducía en la Escuela de Cristo de Roma.

Si así sucedió, ¿tenía que ver todo ello con las prácticas esencialmente ascéticas, y a la española, de la Congregación o Escuela de Cristo, ya en vigor desde 1646 y con estrictas reglas o Constituciones aprobadas por diversos Papas? Si ella resultó pedestal del Dr. Molinos, es que fue falseada por él, y dejó de ser pura y auténtica. Considérese, también, que Miguel de Molinos llegó a la Ciudad Eterna cuando la Escuela de Cristo romana llevaba cerca de diez años funcionando, con la bendición superior de Pontífices y Prelados y dentro de la mayor ejemplaridad.

OTRO "ESCOLAR DE CRISTO" EN ROMA: DON NICOLÁS ANTONIO

Que algo de eso pudo producirse, lo deduzco de que, otra gran figura española, don Nicolás Antonio, que también perteneció a la Escuela de Cristo (a la de Madrid), ¹²⁶ deploraba y escribía (en carta, desde Roma, enviada a su gran amigo y paisano Juan Lucas Cortés, a su vez hermano de la Escuela de Sevilla): ¹²⁷ "a mi me hacen tanta falta los que perdí en Madrid [se refiere a los ejercicios de su Escuela de Cristo], que no halló aquí con qué suplirlos. Quiera Nuestro Señor restituirme a donde no me falte este bien". ¹²⁸ La carta es de 8 de febrero de 1664 y en tal fecha ya había Escuela de Cristo en Roma.

Nicolás Antonio no regresó a Madrid hasta 1679 y precisamente, en la Junta que celebró la Escuela de Madrid, el 10 de julio de 1678, se acuerda: "escribir a nuestro ermano don Nicolás Antonio, que se

^{126.} Sobre Don Nicolás Antonio y la Escuela de Cristo de Madrid, he entrgeado un largo estudio (con abundante documentación inédita) a la *Revista de Filología Española*, para su número especial de 1964.

^{127.} Véase, en su día, lo que señalo al respecto, en el estudio a que aludo en la nota anterior.

^{128.} Cartas de Don Nicolás Antonio... Las publica Don Gregorio Mayans i Siscar, en León de Francia, M.DCC.XXXIII, págs. 15-16.

halla al presente en Roma, solicitase... trasupto de las doce yndulgencias que se concedieron a la escuela de Roma y a las hermanadas con ella, por no auerse aprobado el que nos remitió aquella escuela, por el tribunal de la Santa Cruzada, a causa de no auer benido con las circunstancias necesarias de que le a de dar noticia a nuestro hermano don Nicolás".¹²⁹

Si, pues, D. Nicolás Antonio conocía la existencia de la Escuela de Roma (lo que además nunca pudo permanecer oculto a él, enviado español ante la Santa Sede y tratándose de congregación religiosa para españoles), ¿cómo pudo escribir aquéllo y además no se asoció a institución que tanto amaba, en su filial romana?

Téngase en cuenta que, como era lógico, y probado, ambos ilustres escritores se trataron en Roma. El dato que doy a continuación lo tomo del manuscrito anónimo tantas veces utilizado: "Después de algunos meses auiendo Molinos dispuesto su libro [la *Guía*] en otra forma, quitando y poniendo muchas cosas, lo prestó para ver a una persona de mucha virtud y doctrina, que es el Autor de la *Biblioteca Hispana*, escrita en Roma". ¹³⁰

Uno y otro tuvieron, además, que coincidir en la residencia de don Pascual de Aragón, luego Cardenal y Arzobispo de Toledo y también hermano de la Escuela de Cristo de Madrid, pues conocidas son, por una parte, las relaciones que éste tuvo con Nicolás Antonio y, de otro lado, que a él fue recomendado Miguel de Molinos, cuando fue enviado por la ciudad de Valencia para gestionar la beatificación de Simón de Rojas.¹³¹

129. Lib. III Esc. Mad., fol. 154. Por la fecha estimo que tales indulgencias son las del citado Breve de Clemente X, que debió ser enviado, posiblemente, por Miguel de Molinos, a la sazón Obediencia, directamente, cual solía, sin pasar por el tribunal de la Cruzada y de ahí la irregularidad advertida.

130. Ms. cit., fol. 6 vlto. y 7.

131. Véase también DUDÓN, Op. cit., pág. 12.

El ingreso de D. Pascual de Aragón, como hermano, en la Escuela de Cristo de Madrid, tuvo lugar el 3 de septiembre de 1654. Así consta en el Libro primero de Recepciones de Hermanos, folio 13.

Sobre las relaciones posibles (no creo en ellas) entre el llamado "simonismo" (de Simón de Rojas, también beneficiado en la iglesia valenciana de San Andrés, como Molinos) y el quietismo molinosista, consúltese FUSTER, Op. cit., páginas 167-169. Para ilustrar el ambiente valenciano de la época en que se engendraron o prepararon ambos grupos espirituales puede verse: Coses evengudes en la ciutat y regne de València. Dietario de Mosén Juan Porcar, capellán de San Martín (1589-1629), transcrito y prologado por V. Castañeda, Madrid, 1934. También, Dietario valenciano, por D. Alvaro y D. Diego de Vich (1619-1632), Acción Bibliográfica Valenciana, Valencia, 1921.

FRANCISCO SÁNCHEZ-CASTAÑER

Después de todo lo expuesto, ¿no sería la presencia del inquieto Molinos en la Escuela de Roma la que pudo espantar al serio y juicioso bibliófilo? Quizás tal suposición pueda ser más segura pista que demuestre algo anormal en la Escuela de Cristo de Roma, y no las noticias, poco fundadas, de manuscritos anónimos y de los que sobre ellos se basaron.

Ш

CONCLUSIÓN

Hasta aquí los datos inéditos que sobre Molinos y la Escuela de Cristo de Roma he podido aportar a su biografía. Algo creo que probé debidamente: 1.º, que la dicha institución figuraba ya en la actividad religiosa de Molinos antes de su llegada a la Ciudad Eterna; 2.º, que como tal Santa Escuela no tuvo nada que ver con la doctrina quietista y su propagación. Bastábase, solo, Molinos para extenderla, pues su prestigio personal llegó a ser inmenso en Roma y no debido, como sostienen algunos biógrafos molinosistas, a un grupo, siempre reducido, de españoles transeúntes.

Me parece más exacto lo que sobre la difusión de la doctrina de Molinos y su creador compendia el carmelita descalzo P. Crisógono de Jesús Sacramentado:

"Miguel de Molinos (1627-1696), clérigo español, recegió estas doctrinas [las preparadoras del quietismo], las dio cierta unidad y, envolviéndolas en apariencias de ortodoxia, las ofreció en la *Guía Espiritual*. Tenido como era su autor por hombre docto y contemplativo, su obra obtuvo un éxito rotundo. Aprobado por teólogos eminentes, elogiada por Obispos y Cardenales, todo el mundo se dedicó a poner en práctica sus doctrinas. En Roma apenas había convento donde no campease el Doctor español. Nadie descubría en la *Guía* enseñanzas peligrosas. Y no era extraño. El libro no tiene en realidad proposiciones abiertamente erróneas. Las más atrevidas se hallan también en los libros de los grandes místicos ortodoxos, como Ruysbroeck y San Juan de la Cruz.

"Pero el error existía oculto bajo aquellas expresiones consagradas por los místicos. Se descubrió por sus cartas, en las que Molinos hablaba sin misterios. En ellas, más bien que en la *Guía*, está encerrado el molinosismo. De ellas están entresacadas casi todas las proposiciones condenadas. Y es seguro que a no ser por su correspondencia y por la vida poco recatada que llevaba ocultamente con sus dirigidas, la *Guía Espiritual* no habría sido condenada.

"Pero fueron conociéndose las cartas; levantáronse sospechas acerca de su conducta; algunos teólogos y predicadores, como el P. Segneri, comenzaron a poner serios reparos a la *Guía*, y el resultado fue que en mayo de 1685, el Santo Oficio decretó auto de prisión contra Molinos. Dos años más tarde comparecía ante el pueblo en el púlpito de Santa María *sopra Minerva* para oir la sentencia de condenación y abjurar sus errores; y un año después, 20 de noviembre de 1688, publicó Inocencio XI la Bula *Coelestis Pastor*, donde se condenaban sesenta y ocho proposiciones. El 28 de diciembre de 1696 moría en Roma, arrepentido, Miguel Molinos.

"Las proposiciones condenadas no eran todas de Molinos. Algunas eran de sus discípulos, que sacaron las consecuencias de la doctrina del maestro." ¹³²

EXPULSIÓN DE MOLINOS DE LA ESCUELA DE CRISTO

Como mentís definitivo a la pretendida asociación entre la Escuela de Cristo y Molinos (respecto a la heterodoxia de éste), va este último apartado de mi estudio.

Disponen las Constituciones de las Santas Escuelas lo que ha de hacerse en los casos de expulsión de alguno de sus miembros.

"Capítulo XX. De las causas y modo de exclusión de la Escuela. Tarde y con gran dolor se llegará a este último medio de excluir de la Escuela a los que por otros más suaves no se hayan podido corregir. Pero casos hay en que la caridad bien ordenada arroja la parte por conservarse el todo: Si oculus tuus scandalizat te, ejice eum. (Marc. 7.)

"Si alguno cometiere (lo que Dios no permita) algún delito grave escandaloso, será expulsado de la Escuela y borrado su asiento en el libro de los hermanos, para lo cual se hará Junta de Ancianos en que se votará por votos secretos y será necesario para la exclusión que concurran dos terceras partes de los votos. Y dará cuenta de ello el Obediencia de la Escuela; pero en caso tan grave se procederá en él con gran deliberación y madurez, averiguando el caso y las circunstancias que le pueden hacer más o menos culpable, pues por algunas puede ser lícito o menos grave, lo que sin ellas fuere culpa gravísima. Y en duda antes se inclinen a defender al hermano que a condenarle..."¹³³

Ante un proceso y condena inquisitorial y de los más graves y ruidosos y en la misma corte papal, como el que se siguió contra el

132. P. CRISÓGONO DE JESÚS SACRAMENTADO, Compendio de ascética y mistica, Ávila, 1933, págs. 355-356.

133. Constituciones, cap. XX, págs. 167-168.

Dr. Molinos, hermano de la Escuela de Cristo de Valencia, no cabía duda sobre el camino a seguir por ésta, en cuanto al que fue su congregante: la expulsión.

Un documento, hasta ahora inédito, lo prueba.

"2.° Domingo a 9 de noviembre de 1687.—Junta de Ancianos en el Temple por la tarde.

"Concurrieron: el hermano Dr. Emanuel Colás, Obediencia; el hermano Presentado fray Thomas Grix, diputado eclesiástico; el hermano Juan Bautista Martí Generoso, diputado secular; el hermano Definidor fray Roque Chesta; el hermano Dr. Antonio Palomares; el hermano D. Juan Crespi; el hermano D. Felipe Tallada; el hermano D. Joseph Martí; el hermano Matheo Alfonso Generoso; el hermano D. Onofre Cruellas, del hábito de Montesa; el hermano D. Pedro Lansol; el hermano Dr. Juan Bautista Perona y el hermano D. Balthasar Ariño, Secretario.

"Se acordó en dicha Junta que el nombre del Dr. Miguel de Molinos [por cierto que no se tachó como siempre y aquí se ordena], se borrase del libro de la Santa Escuela en que se hallase escrito por causa; que aunque quando fué admitido a ella, era tenido en juisio de todos por barón de singular virtud. Que después siendo inbiado a Roma por siertos negosios, se peruirtió de modo que la General Inquisición de Roma con sentensia pública le declaró por hereje docmático: por todo lo qual quede, no solamente borrado del libro de dicha Santa Escuela; si excluído *in totum* de aquella." Al margen se indica: "Acuerdo 102".¹³⁴

El acuerdo, en cumplimiento de las *Constituciones*, se realizó en la forma ya vista, el nombre de Molinos fue borrado en cuantas inscripciones existían. Además, quedaba privado, para siempre, de la comunicación espiritual no sólo de la Escuela de Valencia, sino en todas sus hermanadas. Sin duda que algo semejante debió hacerse en la Escuela de Roma y con más razón, pues pudo figurar entre sus miembros activos cuando le llegó la hora de la condena. Si es que antes no la abandonó, como insinuaba el manuscrito anónimo, en texto ya citado. Así terminó un capítulo importante de la vida del presbítero Miguel de Molinos.

134. L. M. 2.º, fol. 239 vlto.

En las actas de la Escuela de Cristo de Soria he visto reflejada, también, las consecuencias de la condena inquisitorial y por cierto de manera bien singular; por un auténtico y mandado expurgo.

En efecto, al folio 3 (sin número y en blanco) hay sólo una pequeña nota que dice, textualmente: "Al folio 53 vuelto, expurgué, con licencia del Santo Oficio, una carta por ser traslado de otra de Molinos. Soria y Mayo, 13 de 1767. [No está totalmente clara la fecha, pero me pareció la señalada.] [Firma:] Don Santiago Jubera.".¹³⁵

La carta es a la que me referí más arriba y comenté a base de la respuesta que se le dio, pues la de Molinos era ilegible, por las tachaduras del expurgo. Lleva, al margen, la dicha indicación de su censura, pero sin data. Ofrezco su texto completo en nota siguiente.

Luego, en fecha posterior, se efectuó otra especie de expurgo o de información, en busca también de documentos relacionados con Molinos y la Santa Escuela soriana.

Es verdad que en la causa o motivo de esta segunda expurgación intervino otro factor, que malévola o inconscientemente se asoció al "caso Molinos": la santa memoria del Venerable Palafox, Obispo de Osma y fundador de aquella Santa Escuela.

Copio el acta en que se cuenta tal suceso, aunque sea extensa y un tanto incidental al objeto de mi estudio, por ser un documento más sobre la vinculación del nombre de Molinos a las Escuelas de Cristo y también inédito.

"En la Ciudad de Soria y Santa Escuela de Cristo, el Padre Obediencia y hermanos de dicha Escuela, se juntaron en la Sacristía a las nueve horas de la mañana del día dos de Junio de este presente año [1758] siéndolo nominadamente presentes D. Francisco Felipe Valor, Deán de dicha Colegial y Obediencia, D. Juan José Martínez, D. Juan González, D. Antonio Chacón, D. Joaquín de Vera, D. Tomás Matute, D. Vicente Martínez, D. Juan Antonio Rivas y yo el presente Secretario y así juntos y congregados, dicho Padre Obediencia propuso, cómo en el día anterior D. Bartolomé [deja un espacio para poner apellido, lo que no completó], Capellán de número de la Santa Iglesia de Osma le había leído y notificado un despacho espedido por el Ilustrísimo Señor Gobernador de este Obispado, dirigida a que los Llaveros de el Archivo en que se custodian los libros y papeles de dicha Escuela se los manifestasen, para sacar testimonio de una carta que se decía escrita por Miguel de Molinos, en la que se suponía hacer grandes elogios del Venerable Siervo de Dios Don Juan de

135. Libro de actas citado, de la Escuela de Cristo de Soria, fol. 3.

FRANCISCO SÁNCHEZ-CASTAÑER

Palafox y Mendoza, dignísimo Prelado de esta Diócesis y fundador de esta Venerable Santa Escuela, suponiendo titularse en dicha carta, el espresado Molinos, discípulo, en el espíritu, de el mencionado Venerable Señor. Que en esta virtud sus caridades determinasen lo que les pareciere conducente, pues dicho Comisionado esperaba la resolución. Que a este fin dicho Padre Obediencia los había juntado y leído; y entendido por todos los hermanos, unánimes y conformes, se acordó que entrase dicho Comisionado y habiéndolo ejecutado y leído de verbo ad verbum el Despacho y comisión acordaron, que los Llaveros en compañía de los hermanos D. Juan José Martínez y D. Tomás Matute abriesen el Archivo y le franqueasen cuantos libros, cartas y papeles obrasen en él y sacase el testimonio o testimonios que hallase por conveniente al total cumplimiento de su comisión. En cuya virtud habiéndose quedado en la espresada sacristía el Padre Obediencia y yo el Secretario, Llaveros y los ya enunciados Don Juan José Martínez y D. Tomás Matute, habiéndose ausentado los demás, se abrió el Archivo y se extrajeron de él a la dicha Sacristía cuantos libros, papeles y cartas anterior, los que vistos y leídos sin reconocer ... con el dicho Comisionado. Sólo halló en el libro anterior a éste, que sirve [o sea en el 1.º; lo ya reseñado por mí], una carta de la Escuela de Cristo de la de Roma, a la sazón que era Obediencia de ella el mencionado Molinos, dirigida a esta Escuela, pidiendo la hermandad, sin la menor expresión alguna por la que se haga mención en ella de el Venerable dicho Señor, la que aunque atestada y borrada se pudo leer y de que a excepción [de] alguna palabra se sacó testimonio por conocerla. Como también de otra carta escrita a ésta, al mismo fin, recibida por medio de dicho Venerable Siervo de Dios de otra Escuela fundada también en dicha Ciudad de Roma, en la que no se hace mención de dicho Molinos; de la que se sacó también testimonio de toda ella a la letra 136 y evacuadas estas diligencias en

136. La "otra" Escuela de Roma es la misma; aunque distinta la carta, y muy anterior, por lo que no podía figurar Molinos. Para aclaración, copio la correspondiente acta en que se transcribe aquélla: "En la Yglessia parrochial de San Juan de Rabanera de esta ciudad de Soria, donde se juntan los hermanos congregantes de la Congregación y Escuela de Cristo Nuestro Señor, que en dicha Yglessia fundó el Sr. D. Juan de Palafox, Obispo de Osma, a diez días del mes de Henero y mill y seiscientos cinquenta y seis años, acabada la congregación. Propusso el Licenciado Martín de Esparça, Obediençia [Cura de Nuestra Señora de Barnuevo], cómo tenía un pliego de cartas que habrir como Secretario, en el qual benía carta de su Excelencia el Sr. Don Juan de Palafox, dando quenta a la Congregación cómo en la ciudad de Roma, se hauía fundado otra congregación y Escuela de Cristo Nuestro Señor y que remitía carta de la Santa Congregación de Roma, en que pedían la Hermandad y habriose la carta y se leyó delante de toda la Congregación que contiene: Cómo el Ilustrissimo y Reve-rendissimo Sr. Don Juan Baptista Feruza, Obispo de Tribento y uno de los fundadores de la Santa Escuela de Madrid llegó a Roma y trató de fundar otra Santa Esquela de Cristo Nuestro Señor entre los españoles y que esto se comunicó con personas muy doctas, celosas del mayor y mejor seruiçio de Nuestro Señor y entre otras a nuestro Santísimo Padre Alexandro, antes del Pontificado y a otros benignissímos y Reverendíssimos Señores Cardenales y Prelados seculares y regulares que conociendo su pureça los aprobaron y passado algun tiempo fué Nuestro Señor servido fuesse en un oratorio de la Ynmaculada Concepción de

el día cinco [?] de este presente mes se volvieron a colocar en dicho Archivo el Libro mencionado, a presencia de los ya expresados y mi el Secretario, de que doy fe en Soria y Junio, 6 de 1758. [Firma:] Navarro." ¹³⁷

ÚLTIMOS DÍAS DE MOLINOS

En sus horas de forzada quietud física en la cárcel romana, por causa de su suspirada y predicada *quietud* espiritual; y sobre todo cuando se acercase la suprema de su agonía mortal (si esta fue lenta y conocida), seguramente que el que fue hermano de Escuela de Cristo, el presbítero Miguel de Molinos, recordaría el privilegio extraordinario que en tan crítico momento le hubiese correspondido, de no haber sido expulsado.

Nuestra Señora de la Yglessia de San Laurençio in Lucina de los muy Reverendos Padres Clérigos Menores, por medio del Reverendíssimo Padre Félix Santillana, uno dellos asistente General de España y nuestro Padre, el mismo día de la Exaltación de la Cruz, a honrra y gloria de su Diuina Magestad y bien de nuestras almas. Piden la Hermandad a esta Santa Congregación y Escuela de Cristo Nuestro Señor. Los Benerables y deuotos señores y hermanos Félix de Santillana de los Clérigos Menores, Padre de la Santa Escuela de Cristo y el Dr. Olaguer Monserrate, Obediençia de la Santa Escuela de Cristo. Por la Congregación de la Santa Escuela de Cristo Nuestro Señor en Roma; Don Francisco de Adomar, Secretario, de quien viene firmada. Y bista en esta Santa Congregación se admitió y obedeció la Hermandad que se pide con la estimación que es justo y se nombraron personas para responder a dichas cartas, que fueron al Dr. Don Jerónimo Martínez de Laguna, magistral y Don Alonso de Torres y la Cerda, hermanos de dicha Congregación y respondieron en quince de Henero de mill y seiscientos y cincuenta y seis años; y se remitieron al Señor Don Juan de Palafox, Obispo de Osma, para que remita la carta a dicha Congregación de Roma. En la cual le suplica esta santa Congregación, que de las yndulgencias que su Santidad conçeda a la Santa Congregación de Roma participe esta Santa Escuela, pues todos somos hermanos. A todo lo cual fuí presente como Secretario y lo firmo, fecha ut supra, y es la fecha de 23 de octubre de 1655. [Firma:] Juan de Luzón y Castejón. [Era el Secretario desde la fundación y sacerdote.]" Al margen: "Pide la Congregación de Roma la Hermandad a ésta y se admite". Y una segunda nota marginal, de fecha más tardía, que señala, "ojo al folio 53 vuelta y a el 54": donde se encuentra la ya comentada carta de Molinos. (Véase, *Libro 1.º de actas de la Escuela de Soria*, folios 20-20 vlto.) Como se ve es el mismo texto de la carta enviada, también, a la de Valencia, al fundarse la Escuela de Roma y a la que ya me referí.

No acierto a explicarme cómo luego, en la época de Molinos, se volvió a pedir, por la Escuela de Roma, la hermandad con la de Soria. Supongo que encargado el Obispo Palafox de contestar a la primera petición, no lo hizo, quizás por coincidir con algún período crítico de la larga enfermedad que lo llevó a la muerte. Ignorándolo Molinos, al ser Obediencia de la Escuela Romana, repitió la petición.

137. Libro 2.º de actas de la Escuela de Cristo de Soria, fols. 68-69 vito.

"Capítulo XII. De la caridad que se ha de tener con los Hermanos enfermos. Luego que enfermare algún hermano, lo hará saber al Obediencia: y siendo grave la enfermedad, le asistirán frecuentemente los señalados para visitar a los enfermos, y darán cuenta al Obediencia, para que tenga el cuidado que conviene del consuelo espiritual y temporal del enfermo.

"Y agravándose la enfermedad cuide, que muy con tiempo reciba los sacramentos, y haga todas las prevenciones de cristiano y discípulo de Cristo; y nombrará algunos hermanos más, especialmente sacerdotes, que le asistan; y encargará a todos le encomienden mucho a nuestro Señor.

"Llegando a peligro próximo de morir, nombrará más hermanos, particularmente sacerdotes que le acompañen continuamente, turnándose y repartiéndose entre sí las horas; y encargará mucho a todos le encomienden a nuestro Señor y ayuden como cada uno más pudiere con misas, oración, limosnas, mortificaciones, etc...

"En este estado se descubrirá el Santísimo Sacramento en la Iglesia por dos horas cada día, con la mayor decencia posible; y asistirán los más hermanos que puedan, pidiendo a nuestro Señor la salvación de aquel hermano, con ansias, y gemidos interiores, y toda la devoción y ternura que se debe a la suma importancia de la causa, y al amor y caridad con un hermano nuestro cercado de las agonías de la muerte, que tan en breve se ha de ver en el tribunal de Dios, a darle cuenta del más ligero pensamiento de la vida, y oir la sentencia de su eterna salvación, o de su eterna condenación (no lo permita Dios), como querrá cada una ser ayudado en el trance de la muerte." ¹³⁸

"Como querrá cada uno ser ayudado en el trance de la muerte" y por qué no, también, lo habría de desear y querer Miguel de Molinos, cuando estuviese en su umbral. Le faltó tal consuelo, que él durante su larga vida en las Escuelas de Cristo aplicaría con algunos otros de sus hermanos, en semejante suprema circunstancia.

También quedó privado de los sufragios *post mortem*, a raíz de su óbito, acaecido a fines de diciembre de 1696. Los que se continúan constantemente, cada cuatro meses, en todas las Escuelas de Cristo.

"Luego que fuere servido nuestro Señor de llevar algún hermano nuestro, lo hará saber el Obediencia a todos los de la Escuela, para que, sin perder tiempo, le ayuden con misas, indulgencias, limosnas, mortificaciones, etc., alargando mucho cada uno su devoción y piedad por lo acepto y agradable que es a nuestro Señor, y la obligación que tenemos de ayudar y ser caritativos con nuestros hermanos difuntos. Cada uno le ofrezca y aplique todo lo que su mayor devoción le dictare, poniéndolo en manos de la Virgen: y entregará al

138. Constituciones, cap. XII, págs. 123-125.

Secretario el primer día de Escuela cédula en que se refiera, como se dijo en el capítulo XI. [Regula los indicados sufragios cuatrimestrales por cuantos fueron miembros.]

"Todos los hermanos acompañarán el cuerpo, y asistirán al oficio de su entierro con la modestia y devoción a que obliga un hermano difunto entre discípulos de Cristo.

"Habrá luego Comunión General en el Oratorio, y dirá Misa de Requiem el Obediencia por él, procurando todos los hermanos esforzar su devoción y piedad para alcanzar de Dios nuestro Señor tenga misericordia de aquella alma, y la lleve al descanso eterno.

"Muriendo algún hermano fuera de la población, se dirá la Misa, habrá comunión general y se hará el ofrecimiento que se ha dicho." ¹³⁹

Que no participó de tales sufragios no hay duda; a tenor de lo acordado con otro hermano, también condenado en proceso inquisitorial, a pesar de haber sido éste mucho menos sonado: "En dicha Junta [14-VI-1705] se dificultó si se hacía sufragio por el Alma del Padre Maestro fray Joseph Martí, Carmelita, por haber salido del Santo Tribunal penitensiado y se resoluio se tuuiese otra Junta conuocando a todos los eclesiásticos y que el Hermano Secretario o su Coadjutor, lleuase para dicha Junta, los exemplares del *Doctor Molinos*, y Maestro fray Franco Sorribas."¹⁴⁰

En la segunda Junta a que se refiere el asiento anterior, que tuvo lugar el sábado 20 de junio de 1705, bajo la presidencia del Padre Presentado Fray Roque Chesta, trinitario calzado, se decide, definitivamente, lo que sigue: "Auiéndose leído los acuerdos respectivos

139. Constituciones cap. XIII, págs. 126-127.

Es curioso que a poco de morir el Dr. Miguel de Molinos (en 1696) la Escuela de Cristo de Roma, a la que perteneció, escribe a la de Valencia, de donde procedía, por nuevo motivo: "...sí sólo auerse leído una carta de la Santa Escuela de Roma en la qual conuidaua a los Hermanos de esta Santa Escuela si el año santo de 1700 querían ir a Roma a ganar el Jubileo Santo, que les darían ospicio; a la qual se resoluió se les respondiese". (L. M. 2.º, fol. 266.)

Pero más curioso todavía, que con motivo de la renovación del Breve de indulgencias a los eclesiásticos de la Escuela, "para hacer misiones", se encomienda al Secretario de la Santa Escuela valenciana: "hablase a un clérigo de San Andrés que tiene correspondencia en Roma para despachos de Bulletos, el que nos hisiera merzed de sacarnos otro Bulleto conforme el passado, pagándole el coste y ajensias de él". (L. M. 2.º, fols. 267 vtlo. y 268.) Evidentemente que aquí sí que puede aplicarse aquello tan sabido de la historia se repite. A los tres años de fallecido Molinos, otro clérigo y también de San Andrés de Valencia, había de proporcionar a la Escuela valenciana lo mismo que el extinto, con tanto entusiasmo y en horas de triunfo, le alcanzó.

140. L. M. 2.º, fol. 279.

FRANCISCO SÁNCHEZ-CASTAÑER

del Dr. Miguel de Molinos, del Padre Maestro Fray Francisco Franco Sorribas, carmelita, penitensiado por el Santo Tribunal: se resoluió que por muerte del Padre Maestro fray Joseph Martí, carmelita, no se hiziera demostración alguna de sufragios, ni de dar auiso por cartas de su muerte a las Escuelas Hermanadas, ni tampoco del Padre Presentado fray Agustín Martí, mersenario, quando muera, por quedar excluidos desta Santa Escuela por penitensiados por el Santo Tribunal. Y se acordó para en adelante, que si algún Hermano, tanto eclesiástico como secular, entrase por desgracia en el Santo Tribunal (lo que Dios no permita) preso, que si sale castigado, que *ipso facto* quede excluído, y si saliere del todo libre quede como antes Hermano de la Escuela."¹⁴¹

En los casos citados, quizás por ser menos graves, no se tomó, como en el de Molinos, el acuerdo de borrar los nombres en todo asiento o inscripción hechas.

A pesar de haberse visto privado Molinos del goce y aplicación de los señalados privilegios, por su expulsión de la Escuela de Cristo de Valencia, miembros actuales de ésta —según me han informado con veracidad— y con motivo del recién finalizado centenario tercero del ingreso de Miguel de Molinos en dicha Congregación (1662-1962), aplicaron, por su descanso eterno (ya que murió en el seno de la Iglesia, tras la pública abjuración de sus imputados errores) algunos de los sufragios señalados por las *Constituciones Pontificias*. El fundador y gran impulsor del quietismo heterodoxo, por tan generoso y cristiano gesto, ha vuelto a ver su nombre y memoria unido a la hermandad en que vivió espiritualmente durante veinticinco años.

Yo, por mi parte, he remozado y aireado la curiosa y no completa biografía molinosista, con aportaciones nuevas.

141. L. M. 2.º, fol. 279 vlto.

El hermano Franco Sorribas había ingresado en la Escuela de Valencia el 14 de diciembre de 1670 y se le excluyó en Junta celebrada el 13 de agosto de 1684. El Padre Carmelita José Martí, se recibió de hermano el 10 de marzo de 1669. El mercedario fr. Agustín Martí, Lector en su Orden, fue votado como hermano el 2 de septiembre de 1691. Por lo que se ve, resultaba bastante frecuente la sustanciación de procesos inquisitoriales contra sacerdotes y religiosos pertenecientes a la Escuela de Cristo de Valencia, aunque ésta no tuviese parte en ello. No fue sólo el caso de Molinos; en el ambiente estaban la semilla y los frutos, mucho más generales.

MISCELÁNEA

LA ASCENDENCIA JUDAICA DE JUAN LUIS VIVES

por

Manuel Sanchis Guarner

A aparición en 1948 del libro de Américo Castro "España en su historia" produjo una enorme impresión. El público español culto se sintió poderosamente sorprendido no sólo ante tantas novedades de enfoque, sino también ante un cúmulo de noticias insospechadas. Concretamente a los valencianos, entre otras cosas, nos sorprendió el apéndice X titulado "¿Fue Vives un converso?" (págs. 682-5). Ya había apuntado tal sospecha J. Amador de los Ríos a mediados del siglo xix ("Historia de los Judíos", III, 14, 404), la cual se oponía rotundamente a la creencia tradicional de los historiadores y bibliógrafos valencianos (Viciana, Ximeno, Mayans, etc.) que le consideraban hijo de una familia católica y de noble calidad. En la segunda edición de su obra, con el título "La realidad histórica de España" (1954), declaró don Américo Castro que el judaísmo de los padres y de la esposa de Juan Luis Vives que se conjeturaba, había recibido plena confirmación y que los documentos probatorios (cuyo extracto publicaba) obraban en poder del señor Abdón M. Salazar (pág. 551). Sólo ha visto la luz el primer volumen de la tercera edición de la famosa obra de don Américo (1962) y no se tratan en él los documentos susodichos, que seguramente serán objeto de estudio y comentario en un volumen posterior. El año precedente, 1961, en uno de sus magistrales ensayos titulado "De la edad conflictiva", se lamentaba Américo Castro de que aquel afán de "honra histórica" que había inducido a tantos eruditos a ocultar la ascendencia judía de diversas grandes figuras de nuestra cultura, siguiese en el siglo xx lastimando el orgullo patriótico de algún intelectual español, irritado por el descubrimiento del judaísmo de Vives (pág. 95). Pero los protocolos inquisitoriales proyectan una realidad insoslavable: el filósofo y humanista valenciano Juan Luis

Vives era de ascendencia judía por sus cuatro costados, hasta sus bisabuelos inclusive.

Iban pasando los años y el Sr. Salazar (al parecer un sefardita residente en Londres) no publicaba los documentos vivistas susodichos, los cuales, por otra parte, se hallan catalogados y a disposición de cualquier investigador, en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección de la Inquisición, y proceden del Archivo General del Reino de Valencia. Por su parte, un aristócrata valenciano intelectual, don José M.ª de Palacio y de Palacio, Marqués de Villarreal de Álava, había empezado ya en 1941 el estudio de la ascendencia judía de Juan Luis Vives y hecho importantes descubrimientos. El Barón de San Petrillo, Director decano del Centro de Cultura Valenciana, le pidió que diese noticia de sus hallazgos en los Anales de dicho Centro, pero De Palacio prefirió completar antes su estudio, a instancia del monje agustino Miguel de la Pinta Llorente, autor de "La Inquisición española" (Madrid, 1948) y otros trabajos relativos a este tema, ha realizado De Palacio la transcripción del proceso inquisitorial de Blanquina March, madre del filósofo Juan Luis Vives. La ha publicado el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto B. Arias Montano, como el primer volumen de una serie de "Procesos inquisitoriales contra la familia judía de Juan Luis Vives", y el subtítulo "I. Proceso contra Blanquina March, madre del humanista" (Madrid-Barcelona, 1964). Va precedido de una Introducción del padre De la Pinta y seguido de "Una información erudita complementaria" de De Palacio. El proceso y el muy documentado estudio que le sigue, aportan muchísimos datos nuevos de sumo interés, sobre esta importante familia valentino-judía, y aclaran perfectamente la actitud de nuestro gran filósofo, expatriado voluntariamente.

Es realmente lúgubre la historia de Blanquina March. En 1487, cuando sólo tenía 14 años de edad, en compañía de sus padres Jaime March e Isabel Valeriola, había hecho declaración de fe cristiana ante los inquisidores. En 1491, siendo doncella, reconocía haber realizado prácticas de judaísmo cuando era niña, del cual abjuraba solemnemente ante el Tribunal de la Inquisición. Entonces contrajo matrimonio con Luis Vives, de 28 años de edad, rico mercader de paños y sedas, hijo del también "draper" Luis Vives y de Esperanza Valeriola. En 1500 fue descubierta en Valencia una sinagoga clandestina (la de la Cruz Nueva) en casa de Castellana Guioret, viuda de Salvador Vives

MISCELÁNEA

y Valeriola. El hermano de éste, el susodicho Luis, fue encarcelado por la Inquisición, pero logró librarse del proceso. Entonces Luis Vives y Valeriola, con su mujer Blanquina March y sus hijos, fueron a residir a Elche, donde vivían otros miembros de la familia Vives, y parece que moraron allí hasta 1503. Regresaron luego a la capital del Reino. donde el muchacho Juan Luis Vives y March (nacido en 1493) inició su formación intelectual. La Universidad Valentina acababa de ser fundada (1502) y Vives fue discípulo, entre otros, del maestro tortosino Jerónimo Amiguet, mediocre humanista adaptador de Flisco y enemigo de Nebrija, de cuyas lecciones se dolería después el filósofo. En 1508, huyendo de la peste que azotaba la ciudad de Valencia, Luis Vives v Valeriola, con su esposa Blanquina March y sus cinco hijos, Juan Luis, Jaime, Beatriz, Leonor e Isabel Ana, fueron a refugiarse a Ranes, cerca de Játiva, pero la peste alcanzó a Blanquina que falleció y cuyo cadáver fue enterrado en Alcira. En 1509, cuando tenía 16 años de edad, Juan Luis Vives y March fue enviado por su padre a París, para continuar sus estudios universitarios. Luis Vives y Valeriola, el padre del filósofo, fue procesado por judaizante en 1520 y fue quemado vivo en 1524 y su fortuna confiscada. Pero por sentencia del Justicia civil de Valencia, los bienes de su difunta esposa Blanquina March, pasaron a poder de sus hijos, lo cual irritó al fisco y en 1528 se inició el proceso inquisitorial contra la memoria y fama de Blanquina March (que había fallecido ya en 1508, por lo cual dicho proceso sólo podía tener como finalidad práctica la incautación de sus bienes), y en virtud de sentencia condenatoria que recayó el 21 de diciembre de 1529, además de la apetecida confiscación de la herencia, fueron exhumados del cementerio cristiano los restos mortales de Blanquina March para ser quemados públicamente.

Juan Luis Vives, el año 1523, casó en Brujas, donde residía, con Margarita Valldaura, hija de Bernardo Valldaura y de Clara Sirvent, todos ellos conversos, cuyas familias valentino-judías fueron también objeto de procesos inquisitoriales.

Gran parte de los datos de la historia que acabo de extractar nos son conocidos gracias a los estudios de De Palacio. Él fue quien descubrió los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos de Juan Luis Vives y la condición judía de sus linajes, ha rectificado el año del nacin iento del filósofo, ha dado a conocer la estancia en Elche de la familia Vives durante unos años de la infancia de Juan

MANUEL SANCHIS GUARNER

Luis, ha aclarado varios extremos relativos a la sinagoga clandestina de la Cruz Nueva, sita en casa de una tía carnal suya, ha hallado el proceso inquisitorial contra el padre del filósofo, que era absolutamente desconocido, y ha aportado en fin muchísimas noticias relativas a los hermanos, tíos y primos de Juan Luis Vives. No en balde por las manos de De Palacio han pasado centenares y quizás miles de documentos relativos a las familias de los Vives, March, Valeriola, Almenara, Valldaura, Moncada, Bellviure, Amorós, Celma, Cepello, Coscolla, Pardo, Martínez, Tristany, Bosch, Llagostera, Torregrossa, Fuster, Liminyana, Despuig, Esplugues, Ferrer, Guioret, Francés, Boïl, Artés, Natera, Nadal, Castelló, Salvador, Besant, Santàngel, Carbonell, Santafé, Manrana, Berra, etc., etc., es decir, prácticamente todas las familias importantes que constituían la judería valenciana a fines del siglo xv.

Para no privar de objetividad a esta elogiosa reseña del trabajo de De Palacio, no silenciaré algunas deficiencias lingüísticas en la transcripción de los documentos valencianos. Así, en la pág. 41, línea 11, no debiera haberse leído "en la present Ciutat de Valencia en ca visqué", sino "encara visqué"; en la pág. 42, línea 11, en lugar de "les quals cofessions segons estan ynsertes en los processos a nos refferims", debe enmendarse "processos a nós refferints"; línea 13, "errors... dels quals nos preuedim de bon cor", debe corregirse "nos penedim"; línea 24, "ni cobrem los disaptes a la manera judayca", enmiéndese por "colrem los disaptes"; pág. 43, línea 16, "los quals son anals en la procesó", léase "són anats"; pág. 51, línea 4, "capells d'or pa unes dones", transcríbase "capells d'or per a unes dones"; pág. 54, línea 7, "fonch interrogat que qual era veytat", corríjase "que qual era verytat"; línea 11, "ara li corda que altras cosas sabrá més", debe leerse "ara li recorda que altres coses sabrà més"; en la pág. 73 deben representarse mejor algunas formas, y así en la línea 10, en vez de "e mostras per lo que segueix", transcríbase "e mostra's" (trad. al cast. "muéstrase"), y en la línea 15, en lugar de "los quals n'os volgueren fer christians", sepárese "los quals no's volgueren fer christians", etc., etc.

Juan Luis Vives era un espíritu superior cuyo buen sentido y mesura no pudo descomponer la adversidad. La dura persecución de que era objeto su familia no hizo mella en su patriotismo. Le impidió, claro es, regresar a su país natal y le forzó a no aceptar la cátedra que le ofrecía la Universidad de Alcalá de Henares. Pero no menguó su

MISCELÁNEA

tierno amor a la Valencia de su infancia, cuya lengua habló siempre en su mundo familiar y a la que toda su vida añoró con deleite, según hizo ver don Gregorio Marañón en uno de sus excelentes ensayos ("Españoles fuera de España", cap. "Luis Vives, su patria y su universo", Madrid, 1956). Y tampoco alteró un ápice su elevado espíritu cristiano. Como hizo ver el padre De la Pinta en la Introducción del libro que se reseña (pág. 31), Vives fue siempre un judío converso sincero, como demuestra el cristianismo irreprochable de cualquiera de sus páginas. Ni la vacuidad pseudo-escolástica de los monjes que le rodeaban, ni la saña con que la Inquisición trató a sus deudos más íntimos, le hicieron nunca apartarse de su recto juicio ni desviarse del credo católico. Juan Luis Vives, humanista cristiano integral, en una época de confusionismo ideológico y de luchas sangrientas, escribió siempre en pro de la civilidad, reclamando tolerancia y piedad cristiana. Respecto al papel de la Inquisición en las tristes historias de este tipo, pone de manifiesto el padre De la Pinta (para las masas internacionales y para tanto ignorante y cretino empecinados en el delirante y absurdo anticlericalismo", que en España "el establecimiento de la Institución inquisitorial, que equivalía al proceso jurídico y legal, liberaba precisamente del linchamiento y de la muerte airada a extensas masas indefensas, perseguidas encarnizadamente por el fanatismo de la plebe turbulenta y enloquecida, a la caza del hereje", como ocurría en diversos países en los levantes de la Europa moderna (pág. 14).

Por otra parte no faltarán, seguramente, fariseos de esos que consideran que sólo es "limpia" la sangre igual a la que ellos pretenden poseer, que se lamenten de la estirpe judía de Juan Lúis Vives, y que incluso reprochen la publicación de su descubrimiento. Fue el propio Jesucristo quien dijo: "La verdad os hará libres" (Ev. S. Juan, 8, 32). Y como nos hace ver don Américo Castro por su parte, es absolutamente necesario que nuestros historiadores, si no quieren seguir "fabulando" en lugar de historiando, se despojen del prejuicio antisemítico (islámico-judaico). "El día en que la historiografía española se haga más objetiva y más discreta, Vives, no obstante su judaísmo, aparecerá siendo tan español como el conde Fernán González o Miguel de Unamuno" ("De la edad conflictiva", pág. 94).

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

JUAN MANUEL ROZAS, El Conde de Villamediana: Bibliografía y contribución al estudio de sus textos. Cuadernos Bibliográficos, XI. C.S.I.C. Madrid, 1964.

Como muy bien señala el autor del presente volumen, Villamediana es una figura difícil, comprometida y a la postre desagradecida, porque historia y leyenda han tejido en torno a ella una tupida red nada fácil de desentrañar, tánto más cuanto que la bibliografía del Conde, siendo abundantísima como demuestra el Cuaderno que nos ocupa, carece de estudios serios y profundos que al ofrecer garantía al investigador, sean otros tantos cimientos sobre que fundar el nuevo edificio.

Es decir, que hay que hacerlo todo, porque casi nada está hecho; que hay que investigar y consultar en abundancia, porque se ha escrito mucho acerca de él y hay que separar críticamente ficción y realidad; finalmente (y de ahí "desagradecida"), toda esta labor debe hacerse sobre una figura y una obra que, hoy por hoy, aún no es de relumbrón, y por tanto la tarea no luce en relación con el empeño puesto en la empresa.

Por todos estos motivos es más de agradecer la extraordinaria aportación que Juan Manuel Rozas nos ofrece aquí, en cuidadosa revisión de manuscritos, ediciones y traducciones de la obra de Villamediana primero; en fuentes, documentos, noticias de la época, estudios, referencias, elogios y homenajes sobre su figura y su labor literaria después, para finalmente recoger incluso las muchas obras de creación basadas en su vida y leyenda.

Una acertada introducción centra el estado de la cuestión, a lo largo de los siglos, respecto a quiénes (y cómo) se han ocupado de Villamediana, a quien "no le han faltado defensores, en medio de muchos ataques, pero sí le han faltado trabajadores sin prisa dispuestos a dedicarle el tiempo que el estudio de su obra necesita", de ese "poeta conocidísimo que está por estudiar", paradójicamente. Asimismo nos muestra el propósito y alcances del presente trabajo.

La aportación bibliográfica es considerable; comienza por la reseña de 71 manuscritos de diversas procedencias (aunque el mayor número, 48, sea de la Biblioteca Nacional de Madrid), en que se hallan poemas de Villamediana o a él atribuidos, conocidos o inéditos. Su descripción, frecuentemente pormenorizada, incluye a las veces noticias críticas sobre los mismos. Sigue con las ediciones, cronológicamente ordenadas, de obras del Conde, hasta un total de cincuenta y cuatro publicaciones, de muchas de cuyas portadas se da la correspondiente reproducción facsimilar.

Presenta a continuación sus traducciones al latín, alemán, inglés y portugués. La primera parte se cierra con el índice de primeros versos, en el que el de las poesías editadas, con sus 68 notas, constituye un indudable avance para la edición crítica de Villamediana. El de poesías inéditas atribuidas, honradamente reseñadas en cuanto a su procedencia son un paso más hacia dicho estudio definitivo.

La segunda parte de la bibliografía, dedicada a la obra sobre el poeta y su producción, recoge todavía 229 fichas más, en que desde los documentos contemporáneos hasta las recreaciones sobre su figura, pasando por los estudios y elogios, Villamediana queda cada vez más fijado en su producción literaria y en su dimensión humana, histórica o legendariamente, a lo largo de los años y su interpretación y sentimientos. En todas las citas, la información de primera mano, permite a Juan Manuel Rozas aclarar conceptos, relacionar posiciones, y acabar con equívocos que hasta hoy subsistían

Un largo índice onomástico facilita el manejo de la bibliografía recogida, en determinadas facetas.

Todo ello nos permite decir que se trata de una verdadera bibliografía crítica, que supone en el autor un profundo conocimiento del Conde de Villamediana y de su obra, lo que nos hace desear que la edición crítica de su poesía, el estudio a fondo de la misma, la biografía del poeta, y la interpretación de la leyenda que le aureola, sean pronto sealidades tangibles como esta importante bibliografía que comentamos. Juan Manuel Rozas puede y debe hacerlo.

Cuadernos bibliográficos, la prestigiosa colección del C.S.I.C., sigue, con este cuaderno número 11, el firme camino que se propuso y que con tan extraordinario éxito está prosiguiendo.—RAMÓN ESQUER TORRES.

GÜNTHER HAENSCH, Algunos caracteres de las hablas fronterizas catalano-aragonesas del Pirineo (Alta Ribagorza). Orbis, Bulletin international de Documentation linguistique, 1962, XI, 75-110.

Presenta tantas originalidades la intensa diversidad dialectal de la zona del Alto Aragón comprendida entre el río Ésera y la Noguera Ribagorzana, que son relativamente copiosos los estudios de Geografía lingüística que tratan de ella. El joven hispanista Dr. Günter Haensch, de Munich, que ya se había ocupado de este tema con amplitud y penetración ("Las hablas de la Alta Ribagorza (Pirineo aragonés)", AFA, 1960, X-XI, y 1961, XII) plantea en este nuevo

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

estudio el problema de si existen verdaderamente "hablas de transición" que no pertenezcan estrictamente al aragonés ni al catalán. El presente trabajo fue una comunicación presentada al "Premier Congrès international de Dialectologie génerale, Louvain-Bruxelles 1960."

El estudio comparativo lo centra Haensch en tres hablas locales del sector septentrional de la frontera lingüística: 1.º la de Bisaurri y otros lugarejos del Alto Ésera, contiguos al valle de Benasque; 2.º la de Espés y otros pueblecitos del Alto Isábena; y 3º la de Bonansa y otras pequeñas poblaciones de la orilla derecha de la cuenca alta de la Noguera Ribagorzana. Los materiales los recogió personalmente Haensch en encuentas realizadas entre 1950 y 1956, lo cual valora mucho el presente estudio, ya que las noticias publicadas por diversos autores sobre el habla de estas comarcas no son a veces nada fehacientes, y los trabajos de diversos dialectólogos ilustres que se han basado en ellas, adolecen de este lamentable defecto. La circunstancia de que se trate de minúsculas localidades a más de 1.000 m. de altura, penosamente accesibles y terriblemente inhóspitas, hace más meritoria la encuesta personal del dialectólogo, pero no le exime del obligado desplazamiento.

Tanto en fonética y morfología como en léxico, hay ciertos elementos comunes a las hablas fronterizas de "transición" así catalanas como aragonesas, que no aparecen ni en el resto del dominio aragonés ni en el del catalán, aunque sí que pueden presentarse en comarcas contiguas al sector de la frontera de la *l* segundo elemento de un grupo consonántico inicial (*bllát, flló, cllára*) o interior (*pòblle, músclle*), se produce también en el catalán del Pallars y en el de la Litera y Fraga, y asimismo en el aragonés del Valle de Ésera, desde Benasque hasta Graus. Asimismo, el típico resultado pallarés j o y no rehilante y sonora aunque sea final (*puyà, púi, gài, ròi*) general en el Ribagorza, lo presentan también el benasqués y bastantes formas genuinas del aragonés general (*gayo, royo*). El resultado § (*ch*) palatal africada sorda de $g^{e,1}$ inicial e interior, general (aunque caduco) en aragonés (*chinebro, dichuno*), aparece también en todo el Ribagorza de lengua catalana. La palatalización de la *l*- inicial, típica del catalán, se da también en el aragonés fronterizo del valle del Ésera, etc.

Haensch compara también los rasgos morfológicos de las tres hablas altoribagorzanas, insistiendo en los pronombres y la flexión verbal. La conclusión que formula (pág. 93) es que pese a la mezcla de dialectos, la aplicación de los criterios decisivos (diptongación de ĕ y ŏ, diptongación ante yod, tratamiento de vocales y consonantes finales, morfología del verbo) permiten una catalogación neta de las tres hablas en cuestión: la de Bisaurri, aunque ha sufrido muchas influencias catalanas, es aragonesa; la de Espés, aunque presenta bastantes coincidencias con la de Bisaurri, según los criterios decisivos pertenece al dominio catalán; la de Bonansa, aunque con algunas influencias aragonesas, es plenamente del área del catalán occidental.

Son muy interesantes los cuadros de léxico comparado que presenta Haensch, los cuales permiten ver cómo el aragonés y el catalán occidental (y aún el valenciano) tienen mucho léxico común, diferente del castellano y del catalán oriental. Es inexacta la noticia (pág. 96) de la penetración del castellanismo

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

ciego en el valenciano, el cual usa la forma cego sin diptongo, aunque sí es cierto que ciego se halla muy difundido en el catalán occidental (ALC, 453, cec). El autor debiera haber puntualizado que las formas valencianas que aduce, chemecar (pág. 98) y chónec (pág. 107) son propias del subdialecto "apitxat", pues en valenciano general gemecar y jónec se pronuncian con \hat{z} palatal africana sonora. Las dificultades tipográficas han obligado al autor a simplificar muchos matices de las notaciones fonéticas, y es sensible que no nos diga el timbre de la e, ya que el ribagorzano es el único dialecto catalán que presenta e abierta como resultado de ai.

El trabajo del prof. Haensch, muy bien construido y claramente expuesto, es una excelente contribución para el conocimiento del habla de estas comarcas pirenaicas que se han mantenido casi inalteradas durante muchos siglos, pero que ahora se despueblan con rapidez y ven amenazadas gravemente sus peculiaridades idiomáticas y etnográficas.—M. SANCHIS GUARNER.

CAMÕES, Els Lusiades. Traducció poètica de Guillem Colom i Miquel Dolç. Editorial Alpha. Barcelona, 1964.

La traducció d'un clàssic a una llengua romànica l'enriqueix sempre, i aquest enriquiment és més intens como més fidel es mantinga el traductor al geni de la seua llengua materna. La catalana pot ufanar-se d'haver rebut quasi tots els clàssics del món. Ja els trescentistes italians tingueren seguidors immediats, i el valencià Antoni Canals (1350?-1419) fou un dels primers que s'acarà i vencé les dificultats de fer traduccions directes del llatí. Una glòria de la Catalunya moderna és la Collecció "Bernat Metge" amb les edicions bilingües dels clàssics grecs i llatins amb la traducció al costat, enveja de moltes llengües més àmplies i amb ajuda estatal. La tasca, però, quedaria incompleta si es reduïa als autors greco-romans, i la Col.lecció "Clàssics de tots els temps" de l'editorial Alpha ve a omplir el buit, amb la publicació de les versions catalanes del Dante, Petrarca, Milton, Shakespeare, etc., totes mol acurades, com pertoca als insignes escriptors catalans que se'n feren càrrec. En restava encara una llacuna important, Camões, l'autor que formà una llengua i unes essències nacionals indestructibles. Dos prestigiosos poetes mallorquins, Guillem Colom i Miguel Dolc, han dut a terme la tasca -abans mai intentada en català- de traduir l'epopeia portuguesa "Os Lusíadas".

Luís Vaz de Camões (1515-1579) es proposà d'exaltar el floriment i la irradiació dels portuguesos dins la Història, i el seu poema èpic narra els esdeveniments notables del seu país, des dels orígens del regne independent fins a la gran

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

època dels descobriments geogràfics i les conquistes ultramarines. Naturalment, Camões en Els Lusíades està ben lluny de cenyir-se a l'objectivitat històrica, no atura la seua fantasia i així mateix hi aplica moltes receptes del humanistes, i tot això són considerables guanys per al poema. Dins Els Luisíades coexisteixen diversos plans que s'interfereixen però no s'hi fonen: el de la història i el de la faula, l'esperit cristià i un vernís mitològic renaixentista. L'heterogeneïtat, però, és plenamente dominada per la unitat orgànica de la seua composició i per una harmoniosa armadura exterior.

Es precisament pel seu caràcter d'epopeia nacionalista que Els Lusíades arriben a véncer el temps i l'espai, perquè aquest poema, com a creació estètica, simboliza l'actitud de l'home davant les forces de la naturalesa. Camões no es limita a referir la lluita d'un poble concret contra els perills, sinó que ens diu la condició perpètua de l'home "un cuc de la terra tan mesquí", que en afrontar heroïcament la vida, ja sap ben bé que només és el dolor el que hi dura sempre.

L'afany de fidelitat rigorosa amb què Colom i Dolç han realitzat la traducció, va induir-los a fer-la en vers i conservant el sistema estròfic de l'original, és a dir amb els versos accentuats a la sisena síl·laba i en octaves rimes. El ritme de la llengua catalana en què tant abunden els mots aguts, ha obligat els traductors a fer ús de rimes masculines molt més sovint que no Camões, però han reixit a alternar-les amb les femenines, de manera que se'n conserve la faiçó. La traducció ha estat feta sobre el text de l'edició crítica de Lisboa 1931, per José Maria Rodrigues, però s'han tingut també en compte els estudis posteriors. Va precedida d'un resum de la vida de Camões, desgraciada, accidentada i no massa ben coneguda, i va seguida de moltíssimes notes, extenses i documentades, que posen a l'abast del lector la interpretació dels nombrosos passatges foscos de l'obra.

Els traductors i els editors han volgut retre un homenatge al Portugal fratern. I cal dir que en aquests anys darrers s'ha incrementat l'interés per Portugal entre els escriptors i lectors catalans, i són relativament nombrosos els autors que se n'ocupen (Gaziel, Antoni Ribera, etc.) i les traduccions que n'han estat fetes (Manuel i Nascimento, Domingos Monteiro, Fernando Namora, l'Antologia de Contes portuguesos de Seabra i Cucurull, volums 51 i 52 de la Col.lecció "Lletres", etc.). En compensació, també a Portugal han estat publicades darrerament diverses traduccions de poemes i novel.les catalanes contemporànies.—M. S. G.

ÍNDICE DEL TOMO VI

1959-1962

ALMELA Y VIVES, Francisco.—Un sermón valenciano del siglo XVII	211-232
BOHIGAS, Pedro.—Metafísica y retórica en la obra de Ausiàs March	9-31
DOLÇ, Miquel.—Ausiàs March, poeta mediterrani	33-54
FERRERES, RafaelMoratin en Valencia (1812-1814)	143-209
FUSTER, Joan.—Ausiàs March, el ben enamorat	55-83
GULSOY, Joseph.—La lexicografía valenciana	109-141
PALLÍ BONET, Julio.—El humanista valenciano Pedro Juan Núñez y Aristóteles	233-239
SÁNCHEZ-CASTAÑER, Francisco.—Miguel de Molinos en Valencia y	200 200
Roma (Nuevos datos biográficos)	253-332
SANCHIS GUARNER, Manuel.—La lengua de Ausiàs March	85-99
SANCHIS GUARNER, ManuelIdentificació de nous fragments de la	
Biblia valenciana	241-244
Miscelánea	
SANCHIS GUARNER, ManuelLa ascendencia judaica de Juan Luis	
Vives	333-337
Notas bibliográficas	
El Cancionero de Gallardo. Edición crítica por José M.ª	
Azáceta. R[afael] F[erreres]	250-251
CAMÕES.—Els Lusiades. M[anuel] S[anchis] G[uarner]	341-342
HAENSCH, Günther.—Algunos caracteres de las hablas fronterizas cata-	220 241
lano-aragonesas del Pirineo (Alta Ribagorza). M. Sanchis Guarner.	339-341
MARCH, Ausiàs.—Antología poética. Versió original i moderna a cura de Joan Fuster. M[iquel] D[olç]	103
MARCH, Ausiàs.—Canto espiritual. Traducción y notas de Jesús Massip.	105
M[iquel] D[olç]	102
MARCH, Ausiàs.—Paginas escollidas de— Selecció i anotació de Pere	
Bohigas. M[anuel] Sanchis Guarner	105-106
MOLL, Francesc de BEls llinatges catalans (Catalunya, País Valencià,	
Illes Balears). Assaig de divulgació lingüística. M[anuel] Sanchis	
Guarner	247-248
MONTOLIU, Manuel de.—Ausiàs March. Miquel Dolç	101

RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio.—Pliegos poéticos de la colección del	
Marqués de Morbecq (Siglo XVI). Rafael Ferreres	249
ROZAS, Juan ManuelEl Conde de Villamediana: Bibliografía y Con-	
tribución al estudio de sus textos. Ramón Esquer Torres	338-339
TORMO, Antonio.—Ausiàs March, A[rturo] Z[abala]	106
VARIOS.—Homenaje a Ausiàs March. M[anuel] Sanchis Guarner	105

Will obtain the second a second should be all a second

and the second the state from the state to be and the second to be a

------ in Consistence of Calibratio Edificite gravity for fore M.

antiquities and





S U M A R I O

ARTICULOS

FRANCISCO SÁNCHEZ-CASTAÑER: Miguel de Molinos en Valencia y Roma, pág. 253.

MISCELANEA

MANUEL SANCHIS GUARNER: La ascendencia judaica de Juan Luis Vives, pág. 333.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

JUAN MANUEL ROZAS: El Conde de Villamediana: Bibliografía y contribución al estudio de sus textos. (Ramón Esquer Torres), pág. 338.—GUN-THER HAENSCH: Algunos caracteres de las hablas fronterizas catalano-aragonesas del Pirineo (Alta Ribagorza) (M. Sanchis Guarner), pág. 339.—CAMOES: Els Lusíades (M. S. G.), pág. 341.

Depósito legal: V. 558-1958

Artes Gráficas Soler, S. A. - Valencia